ACTA DE LA SESIÓN EXTRA ORDINARIA DE PLENO DE FECHA 7 DE AGOSTO DE 2025

SRES. Y SRAS. ASISTENTES

ALCALDESA		
Nombre	Asiste	Grupo Municipal
Maravillas Alicia del Amor Galo	Sí	PP
CONCEJALES		
Nombres:	Asiste	Grupo Municipal
José Antonio Corbalán Zafra	Sí	Partido Popular
María José Sáez García	Sí	Partido Popular
Bartolomé Alejandro García Colado	Sí	Partido Popular
Ana Plasencia Caballero	No	Partido Popular
Rosendo Ciudad de Maya	Sí	Partido Popular
David Sánchez Béjar	Sí	Socialista
María Victoria Pérez Fernández	Sí	Socialista
Ismael Abellán García	No	Socialista
José Santos Abril Botia	Sí	Socialista
Lydia Guirao García	Sí	Socialista
Antonio Cecilio Guillén Espín	Sí	Socialista
José Antonio Durán Caballero	Sí	XCehegín
Jesús Robles Berengüi	Sí	XCehegín
Ana Belén Pérez Fernández	Sí	XCehegín
Matías Gabarrón Pérez	Sí	Gestiona Cehegín

Juan Carlos Amor García	No	Vox Cehegín
SECRETARIO GENERAL		
Nombre	Asiste	
Pero José Segura García	Sí	
INTERVENTORA ACCIDENTAL		
Nombre	Asiste	
Antonia Padilla Romero	Sí	

En la ciudad de Cehegín, a siete de agosto de dos mil veinticinco.

Siendo las veinte horas y tres minutos, se constituye en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la señora Alcaldesa-Presidenta, el Pleno de la Corporación, con la asistencia de los Sres. Concejales arriba referenciados, la Sra. Interventora Accidental, y el Secretario General, que certifica, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión extra ordinaria señalada para esta fecha, de conformidad con el Orden del Día cursado a sus miembros.

Por la Señora Presidenta se declara abierto y público el acto y se pasa a continuación al estudio y resolución del temario que se expresa:

1. APROBACIÓN MODIFICACIÓN BASES EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO VIGENTES.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

"De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

Considerando que el art. 165 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que regula el contenido de los presupuestos integrantes del presupuesto general, y determina que: *Asimismo, incluirá las bases de ejecución, que contendrán la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia entidad, así como aquellas otras necesarias para su acertada gestión, estableciendo cuantas prevenciones se consideren oportunas o convenientes para la mejor realización de los gastos y recaudación de los recursos, sin que puedan modificar lo legislado para la administración económica ni comprender preceptos de orden administrativo que requieran legalmente procedimiento y solemnidades específicas distintas de lo previsto para el presupuesto*.

Considerando que el art.9 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, determina que: *las Entidades locales regularán, entre otras materias, en las bases de ejecución del Presupuesto lo siguiente: a) Niveles de vinculación jurídica de los créditos*.

Vistas últimas Bases de Ejecución del Presupuesto aprobadas correspondientes al ejercicio 2022 mediante acuerdo de pleno de fecha 15/06/2022.

Considerando lo dispuesto en la legislación vigente, contemplada fundamentalmente en el Capítulo I del Título VI del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en el Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril que lo desarrolla, se eleva al Pleno el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de Bases de Ejecución del Presupuesto, incluyendo en su *BASE 3. Carácter Limitativo y Vinculante de los Créditos Presupuestarios* un nuevo apartado, cuyo tenor literal es:

3.5 Respecto de los siguientes gastos, el nivel de vinculación jurídica se establece a nivel de partida presupuestaria:

PROGRAMA	ECONOMICA	DESCRIPCIÓN
11	31000	INTERESES PRESTAMOS
11	91300	AMORTIZACION PRESTAMOS
132	15200	POLICIA-OTRS COMP SAL
920	22100	ENERGIA ELECTRICA
920	22101	ILUMINACION EXTERIOR MUNICIPIO CEHEGIN
163	15200	LIMPIEZA VIARIA- OTRS COMP SAL
1621	15200	SERVICIO BASURAS- OTRS COMP SAL
920	22700	SERVICIO LIMPIEZA EDIFICIOS MUNICIPALES

SEGUNDO.- Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE"

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: 7, de los grupos Popular y PSOE.

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Cuatro, de XCehegín, Gestiona Cehegín y Vox

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes."

Interviene el **Sr. Sánchez** por el Grupo Municipal Socialista en su primer turno, estamos hoy en este pleno y no es fruto de la casualidad puesto que se trata un pleno extraordinario y venimos a tratar asuntos que son de extrema relevancia para nuestro municipio. Y digo que son de extrema y extraordinaria relevancia para nuestro municipio porque las propuestas que vienen esta noche, a diferencia de lo que puede pasar en nuestros plenos, todas van a salir adelante. Y todas van a salir adelante porque vienen fruto del acuerdo, de un acuerdo que llega gracias al diálogo y al consenso de las dos principales fuerzas políticas de este Pleno, del Grupo Municipal del Partido Popular y del mío, del Grupo Municipal Socialista. Y creo que cuando se está hablando de acuerdo, cuando se está hablando de diálogo, de consenso y que esto surte efectos, creo que toda la sociedad tiene que felicitarse porque la gente que los representa están a la altura. Y digo que llegamos a un acuerdo, pero no porque todo lo que pase en este Ayuntamiento le guste a este grupo, sino yo creo que más bien precisamente por lo contrario. Pleno tras Pleno veníamos diciendo y creo que con razón que la situación económica de este Ayuntamiento para nada es buena, es una situación económica mala, que el equipo de gobierno ha hecho muchas cosas mal y lo hemos dicho y votado en este Pleno y entre esas cosas que estaban mal estaba el que este equipo de gobierno venía contratando sin seguir el procedimiento y sin crédito presupuestario, por lo que en el último pleno nos trajeron ciento veinte expedientes de reconocimiento extrajudicial de crédito ante los que votamos en contra. Y votamos en contra porque el equipo de gobierno no había seguido el procedimiento y no nos traía ninguna alternativa para con la cual solucionar esa situación. Tras esta tras estas votaciones que se produjeron desde el Grupo Municipal Socialista nos comprometimos a buscar soluciones para que los proveedores pudiesen cobrar, soluciones que, como digo, nos pusimos a trabajar desde el mismo día en el que el pleno rechazó esos reconocimientos extrajudiciales de crédito, porque creemos que los proveedores no tienen culpa de lo que pase en este ayuntamiento, sino que tienen que cobrar los trabajos que hagan. Y tras ello, pues hicimos lo que había que hacer, que era sentarnos a dialogar y no levantarnos. Nos sentamos a dialogar y quiero agradecer aquí la posición de la Alcaldesa, puesto que gracias a la buena predisposición de los dos grupos hemos podido llegar a este acuerdo y es un acuerdo que creo que ni beneficia al PP, ni al PSOE, ni a ningún partido concreto. A quién beneficia es al Ayuntamiento de Cehegín y a nuestro municipio. Este acuerdo, entre otras medidas, contempla el reparto de más de 832.000 € que el Gobierno de España va a enviar al Ayuntamiento de Cehegín y que va a ser lo que a continuación se vote. 832.000 € que van a ir destinados a las siguientes partidas, 100.000 € para promover el Año Jubilar en honor a nuestra Patrona, la Virgen de las Maravillas, por el 300 aniversario de su llegada a nuestro municipio, 331.000 € a complementar las partidas destinadas al pago de la deuda, gracias a lo cual este Ayuntamiento podrá amortizar este año más de un millón de euros de deuda financiera, 60.000 € para pagar las horas extras, lo que se conoce como horas extras de la policía, gracias a lo cual la seguridad en nuestro municipio podrá estar garantizada, 14.000 € para lo que se llaman las horas extras del personal de limpieza viaria, 14.000 € para las horas extras del personal de recogida de residuos sólidos urbano, 80.000 € para la partida de la energía eléctrica, 140.000 € para la partida del alumbrado exterior, es decir, del contrato que regula o que ampara el servicio de iluminación exterior, es decir, las farolas. y para la limpieza de edificios municipales. En esto se va a destinar el dinero que envía el Gobierno de España, gracias a este acuerdo, ese dinero se va a destinar en aquellos servicios y en aquellas actividades que son esenciales y de relevancia para

nuestro municipio. Gracias a este acuerdo, ese dinero no se va al despilfarrar, y digo que no se va a despilfarrar porque el primer punto que vamos a votar es precisamente para garantizar eso, para garantizar que ese dinero que he dicho que va para esas partidas solo se pueda gastar en esas partidas y no se pueda tirar de vinculación como en otras ocasiones el equipo de gobierno ha hecho. Por eso digo que este acuerdo es un acuerdo responsable, un acuerdo que parte del diálogo entre las dos principales fuerzas políticas que tenemos, sentido del municipio, sentido de la responsabilidad. E invito al resto de formaciones de este Pleno a sumarse al mismo votando a favor de lo que aquí se presenta, puesto que viene fruto del diálogo del acuerdo y no beneficia a ningún partido político, sino que beneficia al Ayuntamiento del municipio. Además, este acuerdo contempla la reducción de 8.000 € en la partida de comunicación, es decir, reducción en gastos superfluos, que es algo que siempre hemos defendido desde el Grupo Municipal Socialista, por tanto, creo que esta primera medida que acordamos el equipo de gobierno del Partido Popular y el Grupo Municipal Socialista es buena, como digo, no solamente para el Ayuntamiento, sino también para el conjunto del municipio. Otra de las medidas que acordamos es una reivindicación ya casi que histórica, porque ya son varios años las que venimos haciéndolo, de este grupo, del Grupo Municipal Socialista, y es que el pabellón Ana Carrasco cuente con el nombre de Ana Carrasco en su fachada, tal y como eligió la ciudadanía de Cehegín libre y democráticamente en un proceso participativo por amplia mayoría. Gracias a este acuerdo, en nombre de Ana Carrasco estará en la fachada de nuestro pabellón en el Almarjal, porque se destinarán 6.540 € para este fin y ese dinero sale de otras partidas del presupuesto que se consideraban que podrían reducirse sin afectar al funcionamiento del Ayuntamiento, mejorando la dotación de los recursos, mejorando la eficiencia y la eficacia de los recursos para atender lo que es una demanda del conjunto de la sociedad ceheginera, que no es más ni menos que reconocer a una de nuestras mejores deportistas como es Ana Carrasco. Básicamente el reparto del dinero gracias a este acuerdo se destina a ello y gracias a este acuerdo los proveedores podrán cobrar sus facturas. Como ya veremos más adelante en los puntos que son bastantes, ciento veinte y seis y que llevarán debate conjunto para fortuna de todos y de todas, podrán cobrar sus facturas. Me congratulo de que este acuerdo haya sido posible. Me congratulo porque, como digo en anteriores ocasiones y sin ir más lejos, el año pasado, el dinero que envió el Gobierno de España, el equipo de gobierno, lo distribuyó como creyó conveniente, como quiso y es algo que criticamos, es algo que lo echamos en cara y es algo de lo que es algo que hemos frenado gracias a nuestra postura en el anterior Pleno. Y sé que algún grupo lo dirá, ¿por qué antes votasteis en contra y ahora pues no votáis en contra? pues muy sencillo, y me adelanto ya a la posible pregunta que se pueda hacer en este Pleno, muy sencillo porque antes no había ninguna propuesta por parte del equipo de gobierno para solucionar este problema y ahora está este acuerdo que ya he detallado y está el dinero, los más de 832.000 € que vienen del Gobierno de España. Por tanto, como se diría vulgarmente, se paga cuando se tiene dinero y en este caso han venido 832.000 €. Termino mi primera intervención invitando al resto de formaciones políticas a votar a favor de este acuerdo, a votar a favor porque digo no es solamente bueno para nuestro ayuntamiento, sino para nuestro municipio. Muchas gracias.

Interviene el **Sr. Durán** por el Grupo Municipal XCehegín en su primer turno, tenía apuntado aquí el volver a leer todas las modificaciones de crédito que iban en estos primeros cuatro puntos, pero bueno, ya lo ha detallado bastante bien el señor Sánchez y creo que no es objeto de volver a repetirlas una y otra vez. Entonces, añadir también, y es cierto que el pasado año tuvimos una participación de tributos del Estado en torno a los 822.000 € pero eso sí lo gestionó únicamente el equipo de gobierno y faltaron

dineros para el cierre de año, y sobre todo se podrá ver que todas las facturas que tenemos que aprobar ahora son consecuencia de ello. Ahora con el acuerdo de siglas de este año, con un importe aparecido, los tributos del Estado han sido repartidos en las partidas como tal y como ha descrito el señor Sánchez. Y se supone que de esta forma no les va a faltar dinero porque ahora vecinos y vecinas con un porcentaje de año ejecutado hacen propósito de enmienda y no gastarán en cosas innecesarias ni superfluas, lo que llamamos un gasto hipócrita, partidista y propagandístico, ahora en el mes de septiembre casi en plenas fiestas hacen un propósito enmienda de no gastar y estará vigilante, por supuesto, el partido que les apoya principalmente. En definitiva, y lo veremos el próximo ejercicio, le va a volver a faltar dinero y mucho me temo que seguiremos igual, eso sí, se echarán las culpas los unos a los otros y con el "y tú más" como ya vimos hace tres semanas en el pleno extraordinario. Nuestro grupo municipal les desea suerte, una suerte sincera porque el éxito de este acuerdo será también la suerte de nuestro pueblo y ahí estaremos la oposición local, la oposición municipalista siguiendo con atención la ejecución y su cumplimiento. Nada más en este primer turno.

Interviene el **Sr. Gabarrón** por el Grupo Municipal Gestiona Cehegín en su primer turno, de la reunión mantenida para buscar una salida a las facturas pendientes de pago, el PP nos ofreció a todos el siguiente chantaje supuestamente, si la oposición facilitaba la aprobación de las facturas que habían encargado sin partida presupuestaria, sin contrato, e incumpliendo la Ley, ellos se sentarían a negociar dónde destinar el dinero que iba a llegar por el aumento de la participación en los tributos del Estado, si no, ellos se lo volverían a gastar como bien han adecuado, tal y como hicieron el año pasado. ¿Y ese dinero de dónde viene? ¿por qué aumenta la participación en los tributos del Estado?, pues aumenta porque la recaudación de impuestos a nivel nacional es cada vez mayor producto de toda la inflación acumulada y el consiguiente aumento de recaudación del Estado. Hubo récord de recaudación en 2022, luego en 2023, luego en 2024 y de enero a mayo de este año de 2025, según datos de la Agencia Tributaria, se había recaudado un 11,5% más que en el mismo periodo de 2024, o sea, que camino de otro récord que vamos. Esa recaudación récord que sale del bolsillo del sector productivo de este país se tiene que repartir y aquí a Cehegín también tiene que llegar una parte que no es un regalo del Gobierno de España, como se ha mencionado, ni es el PP o el PSOE el que le van a dar el dinero a la Virgen, somos todos los ciudadanos. En aquella reunión, los concejales allí presentes, todos le dijimos al PP que de eso nada, que eran dos temas que no se tenían por qué mezclar. El Presupuesto y dónde destinar este dinero tenía que ir por un lado y las facturas sin pagar y encargarlas de forma irregular por otro, pero unos días después el PSOE aceptaba el chantaje que no solo va a facilitar la aprobación de las facturas de servicios básicos, algo que veo bien, pues lo que yo hice y volveré a hacer, sino que también va a tragar con la furufalla y el queda bien, como lo calificó su portavoz, y con las facturas de la Casa de la Música, que según él apuntaban de forma clara y directa a un presunto fraccionamiento ilegal, cita textual del señor Abellán. Una reforma para la que el Ayuntamiento tenía que poner, la de la Escuela de Música, tenía que poner supuestamente 25.000 € según los papeles y que ha superado los 150.000 € de aportación municipal si sumamos todos los contratos y encargos asociados. Presunto delito del que nada hay que estudiar. ¿Y a cambio de qué han entregado? a cambio de repartir el dinero junto al PP sin que los demás grupos pudiéramos hablar ni opinar, a cambio de poder vender públicamente que el PSOE salva al pueblo a la vez que el PP daba carpetazo al pastel que habían montado. A cambio de significar que esto no volverá a ocurrir redactando una nota con mucho cuidado para que nadie se comprometa a nada y todo siga como viene funcionando. Del "No vamos a ser cómplices de la irregularidad de la Alcaldesa y de su equipo de gobierno" que vendía el PSOE en sus redes sociales, al "somos un grupo

responsable que antepone los intereses de Cehegín mirando por el interés general!, un nuevo cambio de opinión del Partido Socialista que ya a nadie sorprenderá. Pero vamos por partes. Primero tocan las modificaciones del presupuesto, luego iremos con lo demás. Ahora es turno de hablar de cómo han acordado repartir el dinero el PP y el PSOE sin contar con nadie más. Por un lado, tenemos 100.000 € de subvención para la Hermandad de la Virgen y por otro 741.000 € para aumentar el presupuesto en pago de deuda y partidas básicas, entre medias 6.540 € de unas modificaciones de crédito para poner un cartel en el pabellón con el nombre de Ana Carrasco. Muy bien, lo de las partidas básicas que apoyaré con mi voto pese a que no lo hayáis negociado conmigo porque es lo que habría hecho yo y porque es lo que haría cualquier persona responsable a la que le tocara mandar. Entre ellas incluyen la de aumentar en 333.000 € las partidas de intereses y amortización de préstamos, esa es justamente la propuesta que el PP hizo en su borrador de presupuestos, que ahora el PSOE recoge para afirmar que gracias a ello se pagará más de un millón de euros de deuda en 2025, curiosa afirmación, porque, ¿qué decía el PSOE en abril de este año?, pues el PSOE en abril criticaba al equipo de gobierno por formalizar la recepción de un préstamo de 622.000 € indicando que los préstamos derivados de la nefasta gestión del Partido Popular se arrastrarán hasta el año 2050. Porque sí se quiere pagar más de un millón de euros de deuda, pero hemos recibido un préstamo de 622.000 € ¿entonces vamos a pagar un millón de euros de deuda o menos?, ¿qué creen ustedes que diría el PSOE si el acuerdo lo hubiera firmado el PP con XCehegín en vez de con ellos?, pues diría lo que es que una cosa es pagar más de un millón de euros de deuda y otra reducir la deuda un millón de euros, que se va a pagar un millón pero la deuda bajará a 450.000 € si es que el año que viene no se firman nuevos préstamos para volver a donde estamos. Y añadiría que llevamos varios años sin reducir la deuda tras los acuerdos del foro de ordenación, deuda que estaremos pagando hasta 2050 como tantas veces nos han recordado. Pero oye, lo veo bien, que se pague deuda, que se reduzca lo que sea, por poco que sea, y si sobra dinero del remanente, que se baje aún más, que se pague cuanto antes la deuda para poder quitar el Plan de Ajuste, poder bajar impuestos e intentar atraer empresas a nuestra localidad. Insisto en que votaré a favor de este punto, pero dejando este tema a un lado, resulta que atendiendo al borrador de presupuestos que se me trasladó hace menos de tres meses, a finales de mayo, un Presupuesto super estudiado y ajustado por los servicios internos y externos, teniendo en cuenta la previsión de gasto y todas las facturas que habían por pagar, atendiendo este Presupuesto, resulta que el aumento acordado para algunas partidas básicas no alcanza las previsiones recogidas en él, además de otras partidas que están sin aumentar, pregunté por ello en las comisiones informativas y me reconocieron que sí, que habían partidas básicas que tras las modificaciones seguirían por debajo de la previsión de gasto, ¿y por qué se van a dejar partidas básicas infradotadas? Pregunté, pues me contestaron que porque el dinero no da para todo y se ha repartido como el PP y el PSOE han entendido apropiado. Esta situación enlaza directamente con la subvención de 100.000 € para la Hermandad de la Virgen. Y la pregunta es muy sencilla, ¿por qué acuerdan dotar esta partida de 100.000 € sabiendo que hay partidas básicas infra financiadas? porque sabiendo esto, muy probablemente pasará lo que viene pasando año tras año, que al final del ejercicio volveremos a tener facturas sin pagar en servicios básicos. Y si esto pasa, el responsable ya no será solo el gobierno, lo serán todos los que voten a favor de esta irresponsabilidad. Recuerdo además los datos que expuse en el Pleno del pasado lunes con la información accesible que he podido recabar. El Ayuntamiento de Cehegín ya le dio a la Hermandad 40.000 € para el nuevo trono. Ahora quieren aprobar el crear una partida para darles 100.000 € más para actividades, pirotecnia, actos religiosos, exposiciones y demás. Incluso en la misma reunión de las facturas pusieron en la mesa el dar 30.000 € adicionales para comprar el pan de oro que le falta al trono, pues está sin acabar. En cambio, el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz entregó cero

€ a la Fundación Camino de la Cruz en su Año Jubilar. Eso sí, la fundación recibió dos subvenciones de la Comunidad, una de 241.500 € para actividades y otra de 71.000 € para organizar un festival medieval, eso suma 312.500 € en total. Pero es que además la Comunidad le entregó al Ayuntamiento de Caravaca 35.000 € de subvención para los gastos que ellos fueran a hacer de forma directa su pensión que recibieron antes de la fecha del acto inaugural del año jubilar de Caravaca, cosa que aquí no ha ocurrido. Que ya llegarán las subvenciones regionales al Ayuntamiento y a la hermandad, seguro que sí, ya veremos cuánto y cuándo, pues si saben algo, no me quieren decir nada. Espero que manden lo que a Caravaca de forma proporcional, pero mientras no llegan estas subvenciones, ustedes proponen que sea este ayuntamiento con la difícil situación económica que tiene, con tantas necesidades básicas y problemas por atender el camino e infraestructuras. el que ponga 100.000 € para la Hermandad, porque cuanto más dinero gastemos, más engrandecemos a la Virgen en su Año Jubilar. Y algunos de ustedes, estoy convencido, piensan exactamente igual que yo, piensan que a la Virgen se la puede engrandecer gastando menos de esos 100.000 € que situaciones mucho más urgentes que atender y con mayor interés general y que el cuento vendido por el Ayuntamiento de que gracias al Año Jubilar vendrán a Cehegín 500.000 visitantes, que vienen a ser 1370 turistas cada día, es un cuento difícil de tragar. Pero me da que me quedaré solo votando en contra de esta propuesta por miedo al infierno, a las consecuencias políticas, que el partido sancione, ustedes sabrán. Espero que a final de año no echemos en falta ese dinero y que lo que resta no surja nada urgente de atender y que no se pueda pagar. y espero que a mediados del año que viene no tengamos una situación similar a la del día de hoy. Por esa misma lógica, votaré en contra de crear una partida de 6.540 € para poner un cartel con el nombre de Ana Carrasco. En mi lista de prioridades poner carteles está por el final, este de la Escuela de Música y todos los demás. Y cuando después de atender lo prioritario tocara poner carteles, no me gastaría 6.500 € en un cartel, sino que buscaría un presupuesto mucho más reducido, que se pueden bautizar los edificios mucho más rápido y sin tanto gastar. Porque sin pretender de desmerecer ni a la Virgen ni a Carrasco, considero que el dinero público hay que gastarlo en aquello que es prioritario. A eso es lo que llamo yo responsabilidad, y lo que sobre, si sobra, gastarlo en lo demás, con cuidado, siendo conscientes del esfuerzo que hay detrás y pensando que el día de mañana igual nos falta algo para cosas de verdadera necesidad.

Interviene el **Sr. García** por el Grupo Municipal Popular en su primer turno, en las últimas semanas se ha trabajado en una propuesta que hoy llega al Pleno como resultado de algo que lamentablemente no siempre es habitual. Un acuerdo político serio, centrado en resolver y no en pelear. Un acuerdo que nace de una propuesta abierta a todos con un objetivo muy concreto, que el dinero que se incorpora al Presupuesto se gestione con sentido común, con previsión y con responsabilidad. Con unos 832.000 € disponibles, se planteó a todos los grupos sentarnos a hablar y consensuar juntos sus destinos, si a cambio facilitaban la aprobación de los reconocimientos extrajudiciales de crédito, porque ese es el mecanismo que nos permite pagar a proveedores, empresas y autónomos que trabajaron el año pasado y que a día de hoy siguen sin cobrar. La propuesta era sencilla y estaba sobre la mesa para todos. Aunque algunos esta noche lo llamen acuerdo de siglas, usted sabe bien que usted estaba, su formación también estaba invitada, pero las propuestas que ustedes hicieron sabían que eran muy muy difíciles de cumplir. Y habla usted de gastos partidistas hipócritas, como puede ser, según vamos viendo en sus redes sociales, el que se contrate a una cantante para la presentación del corto de la Virgen de las Maravillas, como también en su momento llamó gasto hipócrita y e irresponsable la llegada de “la sardina”, o como también lo hizo con el ciclo de comedia de Cehegín, que casualmente no ha costado ni un euro a

ninguno de los ceheginenos, se pagó con las entradas de las personas que acudieron a ver estas representaciones. Entonces, vamos a tener un poco de cuidado y un poco de respeto también hacia las actividades que no solo se gestionan y se programan desde las concejalías, hay un trabajo detrás de técnicos y de profesionales que creo que merecen un respeto. Como bien he dicho, algunos optaron por propuestas más mediáticas que funcionales, con más interés, yo creo que en buscar repercusión que en aportar soluciones reales y en buscar la también llamada política útil que tanto nos gusta ponernos en la boca. Pero también hay que decirlo, el Grupo Municipal Socialista sí quiso hablar y no solo hablar, acordar, aportar y comprometerse con un objetivo común, Cehegín. Gracias a esa voluntad sincera de diálogo se pudo avanzar y gracias a ese acuerdo hoy traemos una modificación de crédito coherente, necesaria y pensada para lo que de verdad importa. Por un lado, se refuerzan las partidas clave, como ya han comentado las otras formaciones políticas, pues lo de los intereses de préstamos, la amortización, los 60.000 € de la Policía Local para cubrir turnos y servicios extraordinarios, 80.000 € para energía eléctrica, 140.000 € en iluminación exterior y además pues los 14.000 € a la limpieza viaria, los 14.000 € a la recogida de residuos y 100.000 € a la limpieza de edificios municipales para asegurar que todo lo básico se mantiene operativo con normalidad. Estas decisiones no son frutos de la improvisación, son frutos del análisis del trabajo y para evitar que se sigan acumulando obligaciones sin cobertura, ya que estas necesidades son esenciales y aunque en las partidas no haya crédito disponible, son servicios básicos que este Ayuntamiento está obligado a atender. Junto a esto se incorpora una partida muy especial para muchas de las personas que hoy estamos aquí, los 100.000 € como subvención a la Hermandad de la Virgen de las Maravillas dentro del Año Jubilar. Es justo reconocer que esta medida ha contado con el respaldo general de los grupos políticos, pero también es justo decir que ha sido el acuerdo entre el Partido Popular y el Partido Socialista el que ha hecho posible su inclusión real en este presupuesto, sin ese acuerdo político, esta subvención no habría sido posible y hoy está aquí. Es una forma de estar a la altura de lo que representa este año para Cehegín, desde el respeto a nuestras raíces y a los que nos une como pueblo. Señor Gabarrón, entiendo que no comparta la cantidad de esta subvención, pero sí que le pido un poco más de respeto a la hora de hablar de nuestra Patrona, ya que muchas personas que creen o no, sienten un especial cariño hacia ella y hay veces que usted utiliza el nombre de nuestra Patrona, la Virgen de las Maravillas, de una manera que puede herir muchas sensibilidades Como bien han dicho, dentro de este paquete se ha incorporado también una actuación pendiente gracias al Grupo Municipal Socialista que era para completar la señalización del pabellón Ana Carrasco, un detalle institucional que debía resolverse y que ha tardado mucho en resolverse y que también queda cerrado. Además, se modifica la base de ejecución número tres del presupuesto, creo que esto es muy importante de remarcar para que todas las personas que nos están escuchando sepan que con la incorporación de un nuevo apartado que establece la vinculación jurídica de todas estas partidas, esto quiere decir que los créditos que aportamos a las distintas partidas van a ir destinados a ello y que no se pueden luego con esas partidas, como nosotros hablamos muchas veces entre compañeros, tirar de la famosa vinculación. Es decir, lo que hoy se aprueba queda protegido, se ejecuta como tal y se acuerda, sin desviaciones y con tal con total transparencia. Y vuelvo al principio, porque en política es muy fácil quedarse en el discurso, en el gesto o el titular, pero lo verdaderamente útil es sentarse, hablar y ceder y construir. Y en esta ocasión el Grupo Municipal Socialista ha dado un paso adelante. Muchas gracias.

Interviene el **Sr. Sánchez** en su segundo turno, esta noche vemos quiénes apostamos por la política útil y quiénes apuestan solamente por el ruido, quiénes vienen a este Pleno a decir que quieren fomentar el gasto responsable, pero critican este

acuerdo, y sí, me estoy refiriendo a Gestiona Cehegín, me estoy refiriendo a ese partido que no sabemos muy bien de qué va, si de querer gestionar lo de todos y de todas o lo suyo solo, porque parece mentira, parece mentira que quien viene a este Pleno a dar lecciones de acuerdo, a dar lecciones de diálogo, a dar lecciones de pacto, sea el primero que se levante de una reunión y se vaya dando un portazo, parece mentira, parece mentira que venga usted a decir que no se ha negociado esto con usted cuando es falso, rotundamente falso, fue usted quien se levantó y se fue, señor Gabarrón, usted se levantó y se fue, y si usted quiere dialogar, lo que tiene que hacer es sentarse, y a veces lo que tiene que hacer es escuchar aquello que no le gusta, pero usted cada vez que escucha lo que no le gusta, entonces coge y se va, y el resto somos muy malos, malos, malísimos, vamos a ir al infierno, pues no, señor Gabarrón, no. No, para dialogar y para acordar hay que sentarse, hay que escuchar y sobre todo hay que decir lo que cada uno piensa desde el respeto, algo sinceramente que visto lo visto a usted le falta y le falta mucho. Porque la Virgen, como usted dice, dice usted, que la Virgen la van a pagar todos los cehegineros, señor Gabarrón, a la Virgen de las Maravillas la queremos muchísimos cehegineros y cehegineras y gente que no es de Cehegín, y yo en este Pleno lo he dicho y lo sigue los lo digo y lo seguiré diciendo, ¡Que viva la Virgen de las Maravillas! que es un símbolo, un icono de los cehegineros y cehegineras, de los que creen y de los que no. Y lo que simboliza esa partida de 100.000 € no va para florituras, no va para gastos superfluos, va para financiar un evento histórico en nuestro municipio que tiene que ser un revulsivo porque ya está bien de decir que en Cehegín no hay na y cuando pueda haber algo entonces también lo critiquemos. Ya está bien, porque también es una actividad esencial darle un revulsivo a nuestro municipio, también es una actividad esencial, no es un gasto superfluo y el Ayuntamiento como motor económico de nuestro municipio tiene que estar ahí y el grupo municipal así lo cree y lo defiende. Por lo tanto, tan esencial es una cosa como tal esencial es fomentar nuestro municipio, darlo a conocer e intentar revitalizarlo, porque no podemos caer en el discurso barato de decir que queremos fomentar solamente lo más estricto y lo más esencial mientras provocamos que el municipio se muera por inacción. Eso no lo queremos, señor Gabarrón, y eso es lo que quiere usted y así se extrae de sus discursos y quien lo haya escuchado lo puede reflexionar al igual que lo he hecho yo. Porque el dinero público, eso que dice usted que sale de los de los ciudadanos y de las ciudadanas, es dinero público, es dinero de todos y es dinero de todas. Y los impuestos, más que a usted no le guste, están para algo que es para servir a la gente, para redistribuir la riqueza. Y si este ayuntamiento recibe más, sí, es porque lo manda al Gobierno de España, y claro que no es un regalo, claro que no es un regalo. Eso lo dice una Ley, una Ley aprobada en las Cortes Generales que dice que si al Estado le va bien, a los municipios también les va bien. Y si bien este dinero es porque al Estado le va bien, porque tenemos datos récord en empleo, datos récord en afiliaciones a la seguridad social, somos una economía que crece en la Unión Europea y en la OCDE, somos ejemplos de crecimiento económico y si este dinero viene a Cehegín es gracias precisamente a eso y eso se debe también a una gestión también responsable por parte del Gobierno de España que permite el crecimiento económico en nuestro país y gracias al cual se recauda más y puede venir ese dinero más de 832.000 € a nuestro municipio para financiar actividades relevantes y servicios esenciales. Porque este acuerdo, señor Durán, no es un acuerdo de siglas, es un acuerdo de municipio. Y le invito a que vote a favor porque no hay ningún acuerdo de siglas, porque lo que aquí se recoge no va en beneficio ni del PP ni del PSOE, va en beneficio de nuestro ayuntamiento y de nuestro municipio y así lo he dicho en mi primer turno. Por tanto, hay que dejarse en este caso creo que el discurso un partidista porque hay que reconocer lo que es esencial y lo que es fundamental. Y creo que aquí estamos todos y todas de acuerdo. Creo que en lo que viene hoy estamos todas y todos de acuerdo porque creo que conseguir que el equipo de gobierno traiga una propuesta para decir que lo que

está en la partida de la luz solo se pueda gastar en luz, creo que es un paso muy significativo, muy significativo. Y creo que en eso estamos todos y todas de acuerdo, porque con este acuerdo se garantiza que esas partidas de servicios esenciales se gaste en esos servicios esenciales y no en otra cosa. Y eso es algo que veníamos reivindicando desde mi grupo históricamente y es algo que hemos conseguido. Y quiero volver a darle las gracias a la Alcaldesa y al equipo de gobierno por haber tendido la mano y porque cuando verdaderamente se quiere llegar a un acuerdo somos capaces de alcanzarlo porque estamos hablando de algo que está muy por encima de nosotros, que es nuestro municipio y nuestro ayuntamiento, y ahí el grupo socialista siempre va a estar, porque lo que estamos viendo hoy son soluciones responsables, son soluciones que vienen a mejorar la vida de nuestros vecinos y de nuestras vecinas. Termino mi intervención felicitando no solamente a este Pleno por lo que vamos a aprobar, sino al municipio de Cehegín, porque gracias a este acuerdo vamos a intentar a conseguir grandes cosas. Muchas gracias.

Interviene el **Sr. Durán** en su segundo turno, hay un pleno hoy de ciento treinta puntos donde una vez más, señora del Amor, no me quiero meter con usted, pero se están mezclando todos los puntos en las primeras intervenciones, las facturas sin pagar con el acuerdo de las bases de ejecución, pero bueno, estamos acostumbrados a que usted lo modere como a su aire. La propuesta que proponían en una reunión de repartir los tributos del Estado a cambio de que les aprobásemos las facturas impagadas, nuestro grupo municipal propuso una hizo una propuesta de máximos, como en muchas de las propuestas y en muchas de las negociaciones, si hace una propuesta de máximos y si hay intención se vuelve después a ajustar ese posible acuerdo. Cuando el señor García me habla de un ciclo de comedia, no lo sé si es que asistió él de protagonista, porque jamás he dicho nada de un ciclo de comedia en ningún tipo de red social, no sé si refería usted a otra cosa o estaba tan pendiente que no le dio tiempo. Y cuando dice usted de una cantante en la presentación del vídeo del documental de la Virgen, sí señor, las intervenciones de las personas que estuvieron allí en ese vídeo era suficiente para no gastar equis miles de euros, que ya nos enteraremos o si nos quiere decir a continuación usted, no era relevante ni era necesaria, por eso se la critico, claro que sí, faltaría más. Y añadiendo a la propuesta de la Virgen de las Maravillas de la subvención, cómo es la Virgen, no puedo decir una palabrota, ¿cómo narices íbamos a probarlas si jamás la han traído aquí? por el amor de Dios, nunca la han traído, no, no sea usted demagógica o no haga demagogia, jamás ha venido aquí ni le han propuesto en ningún sitio, sale como un acuerdo de los dos grandes partidos, pero en ningún caso lo han traído anteriormente para negociar. Este acuerdo en el cual deciden cómo repartir los tributos del Estado y las partidas presupuestarias adecuarlas al presupuesto real, porque evidentemente el prorrogado de 2022 no está bien y nada se ajusta a las necesidades actuales, pero fíjense una cosa muy importante y muy relevante, nada dicen en este acuerdo de siglas, le puedo llamar de siglas perfectamente, al igual que durante mucho tiempo se está hablando de un acuerdo de la escalera perfectamente, y lo va a seguir haciendo, no pasa nada, al margen de que beneficie a nuestro municipio y eso se notará ahora en la votación. Pero fíjense, como decía una cosa importante y muy relevante, nada dicen de apoyar un Presupuesto, un Presupuesto que ya lo podían haber metido también, una vez que se entran a negociar y con esas miras tan amplias que dote a estas partidas de la financiación suficiente, que no vuelva a ocurrir y así de esta forma, año tras año, caeremos en la misma situación. ¿Y adivinan ustedes, vecinos y vecinas, quién serán los salvadores del pago a proveedores del año 2026?, pues eso, imagínense de quién depende la Fiscalía, pues eso, no hace falta que le conteste. Fíjese en otra cosa importante, el pago a proveedores se realizará a continuación y se carga contra el presupuesto prorrogado del año 2025. deja la partida de festejos muy debilitada por el despilfarro

de este equipo de gobierno y no está en el refuerzo económico de este acuerdo, como ha podido comprobar y nos ha descrito perfectamente el señor Sánchez. El Concejal de Festejos nos propone una modificación de crédito para aumentarlo, cosa que no han hecho en este acuerdo de siglas. Le recordaré una circunstancia, señor García, del año pasado 2024, el Concejal de Festejos trajo a este Pleno y se le rechazó una modificación de crédito de 20.000 €, es decir, le veníamos a decir para fiestas patronales apáñese con lo que tiene y sea imaginativo. ¿Se acuerdan ustedes esa frase de ser imaginativos? pues bien, lejos de no gastar más, por la puerta trasera, es decir, mediante factura sin pagar en 2024 con encargos verbales, sin contrato ni partida presupuestaria, ha gastado algo más de 100.000, cuando le dijimos que no a 2.,000. Entonces, cuando dice usted de llegar a un acuerdo y que no habrá gastos inútiles, pues bueno, permíteme que sinceramente, como he dicho al principio, les deseo suerte, se lo vamos a votar a favor porque queremos que este esfuerzo es necesario, pero no de lecciones usted de cómo gastar y cómo hacerlo. Hasta aquí mi segunda intervención.

Interviene el **Sr. Gabarrón** en su segundo turno, usted señor Sánchez, miente y lo sabe perfectamente. Cuando yo me levanté de la reunión y me fui dando un portazo, este tema estaba ya completamente cerrado y estábamos hablando de otra cosa, y se cerró el tema con cero aportaciones del Partido Socialista, pues lo único que hicieron cuando escucharon la oferta del PP y la oferta del resto de grupos fue mandarlos a estudiar salidas, punto, esa fue su única aportación en la reunión durante este tema, todo lo demás lo negociaron después y a mí no me avisaron, si avisaron a otro partido, no lo sé, y quien quiera que diga que estoy mintiendo. Voy a leer las alusiones que he hecho a la Virgen y ya cada uno que saque sus conclusiones y si se siente ofendido le adelanto mis disculpas. Ni es el PP o el PSOE el que le van a dar dinero a la Virgen, somos todos los ciudadanos. Ustedes proponen que sea este Ayuntamiento con la difícil situación económica que tiene, con tantas necesidades básicas y problemas por atender en caminos e infraestructuras, el que ponga 100,.00 € para la Hermandad, porque cuanto más dinero gastemos, más engrandecemos a la Virgen en su Año Jubilar, y digo, pienso que a la Virgen se le se la puede engrandecer gastando menos de esos 100.000 €. Y por último, porque sin pretender desmerecer ni a la Virgen ni a Ana Carrasco, considero que el dinero público hay que gastarlo en aquello que es prioritario, a eso llamo yo responsabilidad. Nada más.

Interviene el **Sr. García** en su segundo turno, señor Durán, la señora Presidenta modera la sesión como considera y a la señora Presidenta hay que tenerle igual que al resto de todas las personas que nos encontramos hoy aquí y a las personas en general un respeto que usted muchas veces de forma socarrona, se lo vuelvo a decir, como ya se lo he dicho en otras ocasiones, busca desmerecer a ciertas personas que creo que no deberíamos de seguir ese camino. Me dice usted que a lo mejor era yo el que fue a hacer chistes. No se preocupe que si alguna vez me veo falto de recursos para monólogos, chistes, cuentos, ya tenemos personas aquí que sabe usted que lo hace muy bien. Me comenta que usted no ha puesto nada en sus redes, aquí lo tengo, es difícil de ver en las redes sociales, pero se puede leer por aquí “Incremento de recibo de agua más basura, tal, ahora bien, está en la calle y los vecinos unas preguntas que han ocurrido sin explicar…aquí viene la llegada de la sardina, los monólogos, etcétera, actuaciones y eventos prescindibles y sin retorno de inversión en un municipio endeudado”. Bien, igual que la partida, la modificación en la partida de fiestas no fue en el 2024, sino que fue en el 2023. Hay veces que para buscar recursos tiramos de inventiva porque habla usted también de que tenemos que ser imaginativos, pues mire, aquí voy a lanzar un mensaje a favor de

compañeros suyos que sí que es verdad que eran muy imaginativos y que hacían una fiesta al nivel que Cehegín merecía, y sí, gastaban más de lo que habían en las partidas presupuestarias, pero usted creo que a esas personas no les llega al nivel porque usted no sabe ver más allá de lo que son las críticas a este equipo de gobierno y ahora esta noche también al como usted llama "acuerdo de siglas". Tienen la capacidad desde la oposición de gestionar, de contribuir y de hacer muchas cosas, como bien su nombre de partido dice "XCehegín". Lo hemos hablado en muchas reuniones, pueden ustedes proponer modificaciones presupuestarias que alcancen a ser proyectos realistas y no algunas de las mociones que ustedes traen aquí, háganse un favor a ustedes como partido, aquí soy un poco osado en lo que voy a decir, háganse ustedes un favor como partido y un favor también para el municipio de Cehegín y traigan mociones realistas que podamos llevar a cabo, que seguro que serán buenas para Cehegín. Hoy creo que somos ejemplo de diálogo, de consenso, hemos llegado a un acuerdo entre dos formaciones que precisamente solemos estar enfrentados, que no compartimos muchos de los mensajes o de la forma de hacer políticas, pero hoy gana Cehegín, ganan todas las empresas, ganan los autónomos que van a poder cobrar sus facturas y ya a partir de mañana. Señor Durán, usted podrá dormir mejor. Muchas gracias.

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: CATORCE (14) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES POPULAR, SOCIALISTA Y XCEHEGIN
VOTOS EN CONTRA: NINGUNO
ABSTENCIONES: UNA (1) DEL GRUPO MUNICIPAL GESTIONA CEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de Bases de Ejecución del Presupuesto, incluyendo en su *BASE 3. Carácter Limitativo y Vinculante de los Créditos Presupuestarios* un nuevo apartado, cuyo tenor literal es:

3.5 Respecto de los siguientes gastos, el nivel de vinculación jurídica se establece a nivel de partida presupuestaria:

PROGRAMA	ECONOMICA	DESCRIPCIÓN
11	31000	INTERESES PRESTAMOS
11	91300	AMORTIZACION PRESTAMOS
132	15200	POLICIA-OTRS COMP SAL
920	22100	ENERGIA ELECTRICA
920	22101	ILUMINACION EXTERIOR MUNICIPIO CEHEGIN
163	15200	LIMPIEZA VIARIA- OTRS COMP SAL

PROGRAMA	ECONOMICA	DESCRIPCIÓN
1621	15200	SERVICIO BASURAS- OTRS COMP SAL
920	22700	SERVICIO LIMPIEZA EDIFICIOS MUNICIPALES

SEGUNDO.- Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

2. APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº050/2025 CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

"A la vista de la propuesta que se trata, la secretaria de la Comisión informa sobre la presentación de dos enmiendas a la misma por parte del grupo PSOE, siendo las siguientes:

"ENMIENDA DE SUPRESIÓN
Se suprime el punto segundo de las propuestas de acuerdo, pasando el punto tercero a denominarse segundo."

Y
"**ENMIENDA DE ADICIÓN**
Se adiciona un apartado a la parte expositiva de la propuesta con el siguiente tenor literal:

"Visto que, con fecha 22 de julio de 2025, el Congreso de los Diputados acordó la convalidación del Real Decreto-ley 6/2025, de 17 de julio, cuyo acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial del Estado de fecha 24 de julio de 2025 mediante Resolución de 22 de julio de 2025, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de convalidación del Real Decreto-ley 6/2025, de 17 de junio, por el que se adoptan medidas relativas a los recursos de los sistemas de financiación territorial".

A la vista de lo expuesto, se somete a votación la introducción de la enmienda de supresión propuesta, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: Nueve, de los Grupos PSOE, Popular, Gestiona Cehegín y Vox

VOTOS EN CONTRA: Ninguna

ABSTENCIONES: Dos, de XCehegín.

Seguidamente, se somete a votación la enmienda de Adición, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: Nueve, de los Grupos PSOE, Popular, Gestiona Cehegín y Vox

VOTOS EN CONTRA: Ninguna

ABSTENCIONES: Dos, de XCehegín.

Por tanto, habiéndose aprobado la introducción de las enmiendas presentadas la propuesta que se somete a debate y votación es la siguiente:

"Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º 050/2025, del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, toda vez que este ayuntamiento tiene que hacer frente a lo largo de este ejercicio presupuestario de 2025 a determinados gastos que son inaplazables y que no disponen de consignación presupuestaria.

Visto que dicho expediente de crédito extraordinario se pretende financiar con cargo a los mayores ingresos sobre los previstos obtenidos de:

- La actualización de las entregas a cuenta 2025 del sistema de participación de tributos del Estado, en aplicación del Real Decreto-ley 6/2025, 17 de junio.

- La liquidación definitiva del ejercicio 2023 con arreglo a los criterios de distribución del importe total de la participación en los tributos del Estado fijados en el artículo 124 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto el informe de Intervención emitido en relación a le expediente en el que se señala que efectivamente no existe consignación en el vigente Presupuesto de la Corporación para acometer los gastos contemplados en el mismo y que la financiación de la modificación, tanto la liquidación definitiva comunicada del ejercicio 2023 como los atrasos en las entregas a cuenta, se comenzarán a ingresar a partir de septiembre una vez que se haya convalidado el Real Decreto-ley 6/2025, 17 de junio, por lo que la aprobación del expediente de modificación presupuestaria debe quedar condicionado a que dicha convalidación se produzca, y por tanto el suplemento de créditos no se encontrarán disponible para su uso hasta ese momento.

Visto el informe de Intervención favorable sobre evaluación de las reglas fiscales.

Visto que, con fecha 22 de julio de 2025, el Congreso de los Diputados acordó la convalidación del Real Decreto-ley 6/2025, de 17 de julio, cuyo acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial del Estado de fecha 24 de julio de 2025 mediante Resolución de 22 de julio de 2025, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de convalidación del Real Decreto-ley 6/2025, de 17 de junio, por el que se adoptan medidas relativas a los recursos de los sistemas de financiación territorial.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en relación con los artículos 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 9.2.d), 35 a 38 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto, de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en Materia de Presupuestos, esta Alcaldía-Presidencia tiene a bien proponer al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la modificación de créditos n. º 050/2025, del Presupuesto vigente en la modalidad de crédito extraordinario, de acuerdo al siguiente detalle:

Alta en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria		*Importe*
3301/480.02	SUBVENCIÓN HERMANDAD VIRGEN DE LAS MARAVILLAS	100.000
	Importe total gastos	**100.000**

Alta en Concepto de Ingresos

Aplicación económica		*Euros*
42000	Participación en los tributos del Estado	**100.000**
	Importe total financiación	**100.000**

SEGUNDO.- Exponer el presente expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación, página web oficial y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones, procediéndose a su publicación definitiva y publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia."

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Diez, de los Grupos PSOE, Popular, XCehegín y Vox

VOTOS EN CONTRA: Uno, de Gestiona Cehegín

ABSTENCIONES: Ninguna

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes."

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: CATORCE (14) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES POPULAR, SOCIALISTA Y XCEHEGIN
VOTOS EN CONTRA: UNO (1) DEL GRUPO MUNICIPAL GESTIONA CEHEGIN
ABSTENCIONES: NINGUNA

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar la modificación de créditos n. º 050/2025, del Presupuesto vigente en la modalidad de crédito extraordinario, de acuerdo al siguiente detalle:

Alta en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria		*Importe*
3301/480.02	SUBVENCIÓN HERMANDAD VIRGEN DE LAS MARAVILLAS	100.000
	Importe total gastos	**100.000**

Alta en Concepto de Ingresos

Aplicación económica		*Euros*
42000	Participación en los tributos del Estado	**100.000**
	Importe total financiación	**100.000**

SEGUNDO.- Exponer el presente expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación, página web oficial y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones, procediéndose a su publicación definitiva y publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

3. APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº051/2025 CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

"De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

"Ante la existencia de estos gastos para los que no existe crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación, se hace precisa la modificación de créditos de dicho Presupuesto bajo la modalidad de crédito extraordinario financiado con bajas de otras partidas de gastos.

Considerando que con fecha 25 de julio de 2025 se emitió Memoria de Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Considerando que se ha emitido informe de Intervención a la propuesta de la Alcaldía con fecha 28 de julio de 2025.

Realizada la tramitación legalmente establecida se propone al Pleno, previo dictamen de la comisión informativa, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 051/2025, del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, cuyo detalle es el siguiente:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria		*Importe*
3410/62200	CARTEL PABELLÓN ANA CARRASCO	6.540
	Importe total gastos	**6.540**

Bajas en aplicaciones de gastos

Aplicación económica		*Euros*
920/23301	TRIB.OPOSICION PROCESOS ESTABILIZACION	2.540
439/48002	ASOC.ARTESANOSVALENTIN-SUBV.ACTIVIDADES	4.000
	Importe total financiación	**6.540**

SEGUNDO.- Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas, sin perjuicio

de lo establecido en el artículo 177.6 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE"

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Nueve, de los Grupos Popular, PSOE y X Cehegín.

VOTOS EN CONTRA: Uno, de Gestiona Cehegín

ABSTENCIONES: Una, de Vox

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes."

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: CATORCE (14) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES POPULAR, SOCIALISTA Y XCEHEGIN
VOTOS EN CONTRA: UNO (1) DEL GRUPO MUNICIPAL GESTIONA CEHEGIN
ABSTENCIONES: NINGUNA

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 051/2025, del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, cuyo detalle es el siguiente:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria		*Importe*
3410/62200	CARTEL PABELLÓN ANA CARRASCO	6.540
	Importe total gastos	**6.540**

Bajas en aplicaciones de gastos

Aplicación económica		*Euros*
920/23301	TRIB.OPOSICION PROCESOS ESTABILIZACION	2.540
439/48002	ASOC.ARTESANOSVALENTIN-SUBV.ACTIVIDADES	4.000

	Importe total financiación	**6.540**

SEGUNDO.- Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 177.6 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

4. APROBACIÓN MODIFICACION DE CREDITO Nº049/2025 SUPLEMENTO DE CREDITO.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

"A la vista de la propuesta que se trata, la secretaria de la Comisión informa sobre la presentación de dos enmiendas a la misma por parte del grupo PSOE, siendo las siguientes:

"ENMIENDA DE SUPRESIÓN
Se suprime el punto segundo de las propuestas de acuerdo, pasando el punto tercero a denominarse segundo."

Y
"**ENMIENDA DE ADICIÓN**
Se adiciona un apartado a la parte expositiva de la propuesta con el siguiente tenor literal:

"Visto que, con fecha 22 de julio de 2025, el Congreso de los Diputados acordó la convalidación del Real Decreto-ley 6/2025, de 17 de julio, cuyo acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial del Estado de fecha 24 de julio de 2025 mediante Resolución de 22 de julio de 2025, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de convalidación del Real Decreto-ley 6/2025, de 17 de junio, por el que se adoptan medidas relativas a los recursos de los sistemas de financiación territorial".

A la vista de lo expuesto, se somete a votación la introducción de la enmienda de supresión propuesta, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: Nueve, de los Grupos PSOE, Popular, Gestiona Cehegín y Vox

VOTOS EN CONTRA: Ninguna

ABSTENCIONES: Dos, de XCehegín.

Seguidamente, se somete a votación la enmienda de Adición, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: Nueve, de los Grupos PSOE, Popular, Gestiona Cehegín y Vox

VOTOS EN CONTRA: Ninguna

ABSTENCIONES: Dos, de XCehegín.

Por tanto, habiéndose aprobado la introducción de las enmiendas presentadas la propuesta que se somete a debate y votación es la siguiente:

"Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º 049/2025, del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, toda vez que este ayuntamiento tiene que hacer frente a lo largo de este ejercicio presupuestario de 2025 a determinados gastos que son inaplazables y que no disponen de consignación presupuestaria suficiente.

Visto que dicho expediente de crédito extraordinario se pretende financiar con cargo a los mayores ingresos sobre los previstos obtenidos de:

- La actualización de las entregas a cuenta 2025 del sistema de participación de tributos del Estado, en aplicación del Real Decreto-ley 6/2025, 17 de junio.
- La liquidación definitiva del ejercicio 2023 con arreglo a los criterios de distribución del importe total de la participación en los tributos del Estado fijados en el artículo 124 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto el informe de Intervención emitido en relación a le expediente en el que se señala que efectivamente no existe consignación en el vigente Presupuesto de la Corporación para acometer los gastos contemplados en el mismo y que la financiación de la modificación, tanto la liquidación definitiva comunicada del ejercicio 2023 como los atrasos en las entregas a cuenta, se comenzarán a ingresar a partir de septiembre una vez que se haya convalidado el Real Decreto-ley 6/2025, 17 de junio, por lo que la aprobación del expediente de modificación presupuestaria debe quedar condicionado a que dicha convalidación se produzca, y por tanto el suplemento de créditos no se encontrarán disponible para su uso hasta ese momento.

Visto el informe de Intervención favorable sobre evaluación de las reglas fiscales.

Visto que, con fecha 22 de julio de 2025, el Congreso de los Diputados acordó la convalidación del Real Decreto-ley 6/2025, de 17 de julio, cuyo acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial del Estado de fecha 24 de julio de 2025 mediante Resolución de 22 de julio de 2025, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de convalidación del Real Decreto-ley 6/2025, de 17 de junio, por el que se adoptan medidas relativas a los recursos de los sistemas de financiación territorial.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en relación con los artículos 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 9.2.d), 35 a 38 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto, de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en Materia de Presupuestos, esta Alcaldía-Presidencia tiene a bien proponer al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la modificación de créditos n. º 049/2025, del Presupuesto vigente en la modalidad de suplemento de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Alta en Aplicaciones de Gastos

PROGRAMA	ECONOMICA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
11	31000	INTERESES PRESTAMOS	111.140,00
11	91300	AMORTIZACION PRESTAMOS	221.653,45
132	15200	POLICIA- OTRS COMP SAL	60.000,00
920	22100	ENERGIA ELECTRICA	80.000,00
920	22101	ILUMINACION EXTERIOR MUNICIPIO CEHEGIN	140.000,00
163	15200	LIMPIEZA VIARIA- OTRS COMP SAL	14.000,00
1621	15200	SERVICIO BASURAS- OTRS COMP SAL	14.000,00
920	22700	SERVICIO LIMPIEZA EDIFICIOS MUNICIPALES	100.000,00

PROGRAMA	ECONOMICA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
		TOTAL	**740.793,45**

Alta en Concepto de Ingresos

Aplicación económica		*Euros*
42000	Participación en los tributos del Estado	732.741,73
	Importe total financiación	**732.741,73**

Asimismo, se financia la diferencia mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio:

Aplicación económica		*Euros*
922/2269900	DELEGACION COMUNICACIÓN	8.051,72
	Importe total financiación	**8.051,72**

SEGUNDO.- Exponer el presente expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación, página web oficial y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones, procediéndose a su publicación definitiva y publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE"

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Siete, de los Grupos PSOE y Popular,

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Cuatro, de los grupos XCehegín, Gestiona Cehegín y Vox

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes."

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: DOCE (12) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES POPULAR, SOCIALISTA Y GESTIONA CEHEGIN
VOTOS EN CONTRA: NINGUNO
ABSTENCIONES: TRES (3) DEL GRUPO MUNICIPAL XCEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar la modificación de créditos n. º 049/2025, del Presupuesto vigente en la modalidad de suplemento de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Alta en Aplicaciones de Gastos

PROGRAMA	ECONOMICA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
11	31000	INTERESES PRESTAMOS	111.140,00
11	91300	AMORTIZACION PRESTAMOS	221.653,45
132	15200	POLICIA- OTRS COMP SAL	60.000,00
920	22100	ENERGIA ELECTRICA	80.000,00
920	22101	ILUMINACION EXTERIOR MUNICIPIO CEHEGIN	140.000,00
163	15200	LIMPIEZA VIARIA- OTRS COMP SAL	14.000,00
1621	15200	SERVICIO BASURAS- OTRS COMP SAL	14.000,00
920	22700	SERVICIO LIMPIEZA EDIFICIOS MUNICIPALES	100.000,00
		TOTAL	**740.793,45**

Alta en Concepto de Ingresos

Aplicación económica		*Euros*
42000	Participación en los tributos del Estado	732.741,73
	Importe total financiación	**732.741,73**

Asimismo, se financia la diferencia mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio:

Aplicación económica		*Euros*
922/2269900	DELEGACION COMUNICACIÓN	8.051,72

	Importe total financiación	**8.051,72**

SEGUNDO.- Exponer el presente expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación, página web oficial y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones, procediéndose a su publicación definitiva y publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

5. MOCION GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE MEDIDAS PARA GARANTIZAR EL PAGO A PROVEEDORES.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

"De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la moción objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

"David Sánchez Béjar, Portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Cehegín, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta ante este Pleno Municipal, la siguiente

MOCIÓN

MEDIDAS PARA GARANTIZAR EL PAGO A PROVEEDORES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece claramente que tiene por objeto regular la contratación del sector público, a fin de garantizar que la misma se ajusta a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores; y de asegurar, en conexión con el objetivo de estabilidad presupuestaria y control del gasto, y el principio de integridad, una eficiente utilización de los fondos destinados a la realización de obras, la adquisición de bienes y la contratación de servicios mediante la exigencia de la definición previa de las necesidades a satisfacer, la salvaguarda de la libre competencia y la selección de la oferta económicamente más ventajosa.

Obsta decir que el principio de legalidad debe regir la actividad de cualquier administración pública por expreso mandato constitucional, incluyendo el proceder administrativo y, particularmente, el proceso de licitación y contratación pública. Por tanto, la Alcaldesa, como órgano de contratación, ha de seguir los procedimientos que la propia legislación establece para contratar y, por tanto, para asumir las obligaciones propias de los contratos celebrados.

Así, para asegurar la seguridad jurídica de los licitadores y proveedores, la propia Ley de Contratos del Sector Público dispone que las entidades del sector público no podrán contratar verbalmente, salvo que el contrato tenga, conforme a lo señalado en el artículo 120.1, carácter de emergencia. Al contrario, deberán seguir los procedimientos que, en cada caso, corresponda.

Una contratación irregular supone inseguridad jurídica para el proveedor, que no tendrá certeza de cómo verá remunerada su prestación, al no haberse podido generar una obligación contractual, además de vulnerar el principio de legalidad al no seguir procedimiento alguno para la contratación, aprobación, disposición o reconocmiiento de la obligación. Todo ello se traduce en graves perjuicios para los proveedores que ven como sus trabajos no son remunerados en tiempo y forma como correspondería de existir un contrato conforme a la legislación vigente.

Por todo ello el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Cehegín presenta al Pleno Municipal, para su debate y aprobación, si procede, la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Instar a la Alcaldesa y al equipo de Gobierno a llevar a cabo las contrataciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Púbico, licitando y adjudicando legalmente, garantizando la seguridad jurídica a los licitadores y proveedores.

Segundo.- Instar a la Alcaldesa y al equipo de Gobierno a presentar al Pleno un Reglamento de Contratos Menores en el plazo de seis meses desde la aprobación de esta Moción.

Tercero.- Instar a la Alcaldesa y su equipo de Gobierno, a que si encargaran trabajos sin seguir el procedimiento legalmente establecido y sin contar con crédito adecuado y suficiente para atender la obligación contraída, deberá informar, previamente, de esta circunstancia al proveedor, con indicación expresa de que el pago correspondiente se podrá ver demorado a causa de las irregularidades en el procedimiento, así como de cuantas consecuencias pueda traer esta forma de actuar.

Lo firma el Portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Cehegín,
David Sánchez Béjar, en Cehegín, a la fecha que consta en el pie de firma."

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Cuatro, del Grupo Socialista

VOTOS EN CONTRA: Uno, de Gestiona Cehegín

ABSTENCIONES: Seis, del grupo Popular, XCehegín y Vox.

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes."

******En este momento se produce un receso en la sesión plenaria, siendo las 21:04 horas, reanudándose a las 21:15 horas.***

Por parte de D. David Sánchez Béjar, Portavoz y Concejal del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento, se presenta una enmienda con número de Registro de Entrada 2025-6747 de fecha 06-08-2025, la cual está contenida en el siguiente tenor literal:

"David Sánchez Béjar, Portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Cehegín, al amparo de lo dispuesto en el artículo 12.2 del Reglamento Orgánico Municipal, presenta ante el Pleno del Ayuntamiento la siguiente enmienda al **Dictamen de la Moción de medidas para garantizar el pago a proveedores**

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Se suprime el punto tercero de las propuestas de acuerdo.

Lo firma el Portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Cehegín, David Sánchez Béjar, en Cehegín, a la fecha que consta en el pie de firma."

El Portavoz del Grupo Municipal Popular, el **Sr. García**, no hace uso de su turno de intervención.

El Portavoz del Grupo Municipal XCehegín, el **Sr. Durán**, no hace uso de su turno de intervención.

Interviene el **Sr. Gabarrón** por el Grupo Municipal Gestiona Cehegín en su turno de intervención, yo quería decir que si esta enmienda se aprueba, votaré a favor de la Moción. Ya me posicioné en contra de las comisiones informativas diciendo que este es el único inconveniente que tenía con esta propuesta, el punto tres, y si el punto tres es eliminado, manifiesto que entonces si me sumaré al acuerdo. Nada más.

Interviene el **Sr. Sánchez** por el Grupo Municipal Socialista en su turno de intervención, esta es la muestra del diálogo y del acuerdo al que quiere llegar el Grupo Municipal Socialista. Nada más y muchas gracias.

A continuación se procede a la votación en relación con la introducción de la enmienda, siendo aprobada por unanimidad de los quince miembros presentes.

Interviene el **Sr. García** por el Grupo Municipal Popular en su primer turno, desde el Grupo Municipal del Partido Popular vamos a votar a favor de esta Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista porque entendemos que suma, que se plantea desde un enfoque constructivo y que parte de un compromiso compartido por todos, seguir mejorando el funcionamiento de la administración y garantizar que los proveedores del Ayuntamiento puedan cobrar en tiempo y en forma. Acabamos de debatir una Moción vinculada al acuerdo político alcanzado entre nuestros grupos, no vamos a repetir lo dicho, pero sí que queremos remarcar que ese acuerdo ha sido posible porque ha habido voluntad política real y eso se agradece porque no se trata solo de votar a favor de una propuesta, sino de querer trabajar desde el entendimiento y en este caso lo ha habido. Esta Moción plantea una serie de medidas que en líneas general las compartimos, algunas ya forman parte del trabajo que venimos realizando desde hace tiempo y otras pueden servir para seguir mejorando nuestros procesos de gestión. Valoramos que se planteen estos términos sin confrontación y con el propósito de reforzar lo que ya se está haciendo. Cualquier aportación que sume es bienvenida y todo lo que contribuye a que la administración gane en eficiencia siempre tendrá un espacio en el debate. Muchas de las líneas que se recogen aquí están en sintonía con actuaciones que ya están en marcha, reorganización de recursos, mejora de procedimientos internos, priorización del gasto y refuerzo de las áreas más sensibles. No arrancamos hoy este camino, pero sí que agradecemos que haya voluntad de caminarlo juntos desde el respeto y la colaboración. También queremos aprovechar para explicar de forma sencilla y clara el contexto en el que nos encontramos, porque hablar de mejorar la gestión está bien, pero hay que hacerlo conociendo la realidad desde dentro. El Ayuntamiento de Cehegín está en uno de los momentos con más actividad en cuanto a contratación pública, se están tramitando más expedientes, firmando más contratos y activando más servicios que en años anteriores, eso tiene un impacto directo en la carga de trabajo de los departamentos y exige un esfuerzo continuo de adaptación técnica y administrativa. A esto hay que añadir que gobernar en minoría implica una dificultad adicional para poder llevar a cabo ciertas modificaciones presupuestarias que ayudarían a responder con más agilidad a las

necesidades, los tiempos se alargan, los consensos requieren más pasos y no siempre se puede ajustar el gasto a la velocidad que uno desearía. Aun así, y todos los grupos lo saben, se está haciendo un esfuerzo serio de contención presupuestaria, se revisan los compromisos, se ajustan los tiempos, se refuerzan las áreas clave y se trabaja diario para dar la mejor respuesta posible con los medios disponibles. Por eso, aunque esta Moción recoge propuestas que ya están ya se están aplicando o que pueden requerir más estudios, valoramos positivamente el tono, la intención y el marco en el que se presenta, porque cuando hay voluntad de sumar y no de dividir, se abre un camino que vale la pena recorrer. Agradecemos al Grupo Socialista que haya planteado esta Moción como una continuidad del acuerdo que hemos alcanzado y aunque como es lógico, podemos tener visiones diferentes sobre los tiempos o la forma de aplicar alguna de las medidas, lo importante es que compartimos lo esencial, el compromiso con una administración responsable que funcione bien y que cumpla con quienes trabajan para ella. Muchas gracias.

Interviene el **Sr. Durán** por el Grupo Municipal XCehegín en su primer turno, nuestro grupo municipal va a esperar la explicación y argumentación del Grupo Socialista que es el proponente.

Interviene el **Sr. Gabarrón** por el Grupo Municipal Gestiona Cehegín en su primer turno, no se ha enterado de lo que significa eliminar el tercer acuerdo, significa que se compromete a cumplir, a llevar a cabo las contrataciones de acuerdo todas las contrataciones con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público licitando y adjudicando legalmente, garantizando la seguridad jurídica a los licitadores y proveedores. Es decir, yo les puse en la mesa cumplir este acuerdo y se negaron, ahora están a favor, me alegro de ello, felicito al PSOE por la jugada y nada más. Votaré a favor de esta Moción. Muchas gracias, señor Gabarrón.

Interviene el **Sr. Sánchez** por el Grupo Municipal Socialista en su primer turno, esta Moción que trae el Grupo Municipal Socialista este Pleno tiene dos puntos al haberse suprimido el tercero y son dos puntos que la verdad tiene son bastante sencillos. Lo que se dice es que se cumpla la Ley y aparte de que se cumpla la Ley, que el Ayuntamiento elabore un reglamento que regule precisamente aquellos aspectos que la Ley no entra a regular en los contratos menores. Y esto, ¿por qué lo presenta el grupo municipal hoy y ahora? muy sencillo, cuando en el Pleno extraordinario del mes de julio los reconocimientos extrajudiciales de crédito resultaron rechazados por parte de este Pleno y no solamente por mi grupo, sino hubo tres grupos que votaron en contra de esos reconocimientos extrajudiciales de crédito, lo he dicho en mi anterior turno de intervención, nos pusimos a buscar soluciones a esa a ese problema porque los proveedores no tienen culpa de cómo se le encarga o se le deja de encargar los trabajos. La realidad es que si un proveedor ha hecho un trabajo, lo que tiene que cobrarlo, y en eso estaba trabajando el Grupo Municipal Socialista, y en eso nos pusimos y lo hicimos junto al equipo de gobierno, que es quien tiene la posibilidad de implantar todas las medidas en nuestro ayuntamiento. Por eso, dentro de la batería de propuestas que el Grupo Municipal Socialista puso encima de la mesa, aparte de dotar aquellas partidas presupuestarias que venían siendo deficitarias y eran el motivo por el que muchos proveedores no han cobrado. Por lo tanto, quiero decir que gracias a ese acuerdo, al acuerdo alcanzado entre el equipo de gobierno y el Grupo Municipal Socialista, muchos proveedores

que ahora están sin cobrar de cumplirse ese acuerdo el año que viene apenas tendrán facturas sin cobrar porque tendrán crédito. Me estoy refiriendo a limpieza, me estoy refiriendo a servicios básicos como los que se han incrementado en el punto anterior. Lo que hacemos ahora con esta Moción es instar al equipo de gobierno a que todos los contratos tengan un contrato de verdad y no solamente un acuerdo verbal entre el Ayuntamiento y el proveedor. Lo que queremos es que cuando un proveedor realice un trabajo al ayuntamiento, cuente con ese contrato y ese trabajo pueda cobrarse en tiempo y en forma porque haya dinero para poder pagarle y que no se repita lo que esta noche vamos a ver en puntos siguientes qué ciento veinte y seis proveedores están todavía sin cobrar. En esto consiste la Moción, la Moción consiste en dar certeza a nuestros proveedores, en dar certeza para que puedan seguir trabajando al Ayuntamiento y que puedan tener la confianza de que las cosas se hacen bien, porque del Grupo Municipal Socialista lo que queremos es eso, que las cosas se hagan bien. Y por tanto esta Moción forma parte de ese acuerdo, forma parte innegociable, negociablemente forma parte de este acuerdo porque lo que queremos es, como ya he dicho, que las cosas se hagan bien. Por lo tanto, el equipo de gobierno ahora tiene que cumplir el acuerdo y tiene que seguir trabajando en hacer posible que esto se pueda cumplir. Si hace falta hacer modificaciones presupuestarias para que haya crédito adecuado o suficiente, llámennos, y aquellos que no lo puedan hacer, pues sinceramente no lo hagan y sean sinceros directamente a los proveedores y explíquenle la cuál es la realidad desde el primer momento y que no tengan que esperar más de un año para enterarse de qué es lo que está pasando con su factura. En definitiva, con esta Moción lo que queremos es dar certeza al equipo de gobierno como gestor para que pueda cumplir la Ley e instarle a que la cumplan y dar certeza a los proveedores para que sepan que si quieren cobrar a tiempo tienen que contar con un contrato y el equipo de gobierno tendrá que informarles de cuál es el procedimiento en cada momento y de cuál es la situación para que nadie se lleve a ningún engaño y nadie se lleve ninguna sorpresa de por qué no ha cobrado una factura tras más de un año. Muchas gracias.

El Portavoz del Grupo Municipal Popular, el **Sr. García**, no hace uso de su segundo turno de intervención.

Interviene el **Sr. Durán** en su segundo turno, en aras de hacer más entendible a los ciudadanos lo que hoy se trae hoy a Pleno, se dividió en varios puntos o en varios trocitos para que fuese entendible. Cuando digo que si lo mezclamos todo es más difícil hacerlo entendible para los vecinos, pues no estoy diciendo nada más que a la hora de moderar, si usted quiere acotar en tres o cuatro bloques tal y como acordamos en comisiones informativas, creo que no estoy desmereciendo en nada en absoluto la actuación de nuestra alcaldesa y moderadora, señor García, y que acuse a nuestro grupo municipal de no ser sensible y no presentar mociones, el que más ha apoyado al equipo de gobierno y al que más veces ha llamado ustedes escondidas, pues me toca las narices. Visto esto, y hablando de la Moción ahora, la Ley 7/1985 del 20 de abril regula las Bases del Régimen Local y creo, bajo nuestro punto de vista, que no hay que instar al ayuntamiento a cumplirla mediante esta Moción, es obligatorio con su cumplimiento, totalmente, y dice así la Ley, aunque la ha leído el Secretario, pero a su velocidad a mí a veces me hace difícil entenderla, pero quizás así para asegurar la seguridad jurídica de los licitadores y proveedores, la propia Ley de Contratos del Sector Público dispone que las entidades del sector público no puedan contratar verbalmente, salvo que

el contrato tenga conforme al señalado en el artículo 120.1 carácter de emergencia, y tenemos contratos que no son de esa naturaleza, tenemos facturas de la luz que no son de emergencia, que están presupuestadas y pautadas de forma constante en el presupuesto y ustedes han incumplido, por eso le estoy diciendo que no hace falta hacer una Moción para esto bajo nuestro punto de vista. La Ley de Contratos Públicos ya te obliga a hacer eso y además también te advierte que una contratación irregular, es decir, verbal que no sea emergente, supone inseguridad jurídica para el proveedor, que no tendrá certeza de cómo habrá remunerado su prestación, cómo le pagarán al no haberse podido generar una obligación contractual sin contrato, como ese es el caso, además de vulnerar el principio de legalidad, vulnerar el principio de legalidad al no seguir procedimiento alguno para la contratación, aprobación, disposición o reconocimiento de la obligación. Todo ello se traduce en graves perjuicios para los proveedores que ven como sus trabajos no son remunerados en tiempo y forma como correspondería de existir un contrato conforme a la legislación vigente. Es decir, el problema no lo hemos generado en la oposición, el problema lo han generado ustedes porque sí lo pueden hacer verbalmente siempre y cuando sea algo de emergencia y muchos de los reconocimientos que vamos a ver aquí ahora que los proveedores no tienen la culpa, ustedes sí. Entonces, no creemos necesaria esta Moción, al igual que la Ley 7/2023 del 28 de marzo, la Ley de Bienestar Animal, entiendo que este ni ningún ayuntamiento tiene una Moción para que la misma sea respetada o aceptada y se cumpla. Es decir, de facto se aplica y se sanciona si fuese necesario. Cualquier Ley tiene el rango de Ley, no hay que volver a hacer una Moción para eso. Ese es nuestro punto de vista y agradecemos la propuesta del Partido Socialista, pero viene para reforzar un acuerdo y desde nuestro punto de vista, insisto, la vez más, es un brindis al sol, es un bien queda y no la vemos necesaria. Gracias.

Interviene el **Sr. Gabarrón** en su segundo turno, señor Durán, quiero intentar convencerle de que vote a favor, existe una Ley, sí, pero resulta que los reparos de la Interventora lo que dice es que la regulación de la tramitación de este tipo de expedientes de reconocimientos de crédito es muy deficitaria, así que por razones de economía procesal se recomienda abonar las prestaciones en vez de revisar los actos, pues eso podría causar graves perjuicios para los administrados ante la paralización de servicios públicos básicos y esenciales, así como para el tercero. Es decir, que por incumplir la Ley, pues parece ser que no pasa nada, por economía procesal, por lo que sea, pero no pasa nada. Entonces, no estamos hablando aquí de regular esto, de poner una Ley por encima o de intentar que este acuerdo se vaya a cumplir, realmente lo que estamos hablando es de dejar clara la responsabilidad cuando esto pase. Su propuesta, la que hizo cuando nos reunimos, de que la Alcaldesa admitiera, que hiciera un compromiso público o la mía, que yo puse en la mesa de que firmara un documento diciendo que se comprometía a esto, es exactamente eso, es dejar claro de quién es la responsabilidad, porque lo que aquí diga este Pleno, como en muchas ocasiones ha pasado, ha quedado en papel mojado, se ha guardado y ha servido para bien poco. Si el equipo de gobierno está dispuesto a asumir esa responsabilidad de forma consciente y firma este documento, para mí va más allá de lo que yo les propuse, que es que simplemente dejaran de realizar facturas sin contrato con servicios no básicos. Si se comprometen a eso y firman este documento, como digo, para mí es todo lo que pedía, tal y como dejé claro en las comisiones. Y lo que me preocupa, a mí me preocupa, pues qué pasa, cuánto va a durar esto, porque si a

mí me dijeron que no en su día, cuando puse eso en la mesa y ni me contestaron, usted en principio lo que más pedía era lo mismo, que firmaran el compromiso de que iban a cumplir la Ley de Contratos, esto se traduce en un compromiso, una firma del equipo de gobierno si así apoya esta Moción diciendo que va a cumplir la Ley de Contratos. Nos podemos fiar o no, pero es lo que yo pedía y creo que es lo que pedía usted también. Entonces creo que igual es bueno que esta Moción salga aprobada por unanimidad con ese compromiso bien claro de que quien gobierne y pague factura sin cumplir la Ley de Contratos asume completamente la responsabilidad porque es lo que se está firmando aquí. Y creo que eso será bueno y que se dejará claro a los proveedores, que dejará claro a todo el mundo que la responsabilidad a partir de ahora no se nos puede exigir a ningún otro. Vamos a intentar tramitar lo que sea, que salga adelante, vamos a probar esto y si el día de mañana volvemos a estar en una situación similar, estará claro quién era responsable de ello. Nada más.

Interviene el **Sr. Sánchez** en su segundo turno, le ánimo, señor Durán, a que se una, que se una y que esta Moción se haga por unanimidad, por una razón muy sencilla, porque esta Moción no pretende hacer más que otra cosa que darle un mensaje de certeza y de confianza a los proveedores. Y qué mejor garantía y qué mejor certeza que salga una moción aprobada por unanimidad cuyo título es “Medidas para garantizar el pago a proveedores”. Dictar a cumplir la Ley no debería ser una Moción, pues la reflexión general, a lo mejor estoy de acuerdo, pero cuando la Ley no se cumple y traemos ciento veintiséis expedientes a convalidar, a aprobar, a levantar reparo, a reconocer extrajudicialmente unos créditos, a lo mejor sí hace falta traer este tipo de mociones para que los proveedores tengan la certeza de que esto es un asunto que nos preocupa y que nos ocupa, porque a mi grupo este asunto le preocupa y le ocupa. Por lo tanto, qué mejor mensaje que un voto a favor de que se cumpla la Ley, ¿quién está en contra de que se cumpla la Ley? Yo estoy convencido de que usted está a favor de que se cumpla la Ley, voté a favor de esta Moción porque es lo que estamos pidiendo y vamos más allá si es que queremos que se haga un reglamento de contratos menores en nuestro ayuntamiento. Ahora mismo no existe ningún contrato, ningún reglamento de contratos menores, otros ayuntamientos sí lo tienen y tienen establecido cuál es el procedimiento a seguir para realizar esos contratos menores. Y si se cumple la Ley de Contratos, lo que dice la Ley y es algo que creo que en este ayuntamiento se debería aplicar es una planificación de los contratos. Es decir, el Ayuntamiento se sienta, reflexiona y dice, "¿cuáles son mis necesidades permanentes? ¿cuáles se están repitiendo a lo largo del tiempo? ¿cuáles tienen mayor cuantía económica para priorizar y sacar aquellos contratos que por cuantía, por extensión en el tiempo, por relevancia son más necesarios? Mi grupo siempre ha reivindicado cuáles son aquellos contratos que consideramos que se deberían estar ya licitando, la limpieza esencial, la energía eléctrica. Me consta que el equipo de gobierno está trabajando en una adhesión al acuerdo marco de la Federación Española de Municipios y Provincias, por lo tanto, van por el buen camino, al menos en ese aspecto. El contrato del Centro de Día son contratos mollares, son contratos de relevancia y tienen que ocupar a este ayuntamiento en que eso esté conforme a Ley. Pero no solamente eso, sino todas las prestaciones que lleve a cabo este ayuntamiento, porque muchos contratos menores no dejan de ser o muchas de las facturas que vienen aquí a reconocimiento extrajudicial de crédito no dejan de ser prestaciones que se repiten en el tiempo y que no cuentan con sustento contractual. Por lo tanto, lo que estamos pidiendo es tan sencillo

como que se cumpla la Ley, pero no solamente para hacer un contrato, sino para que se planifique, para que se ordene la contratación, porque la Ley da muchas facilidades, la Ley ha previsto, y así lo dije en el Pleno ordinario, en mi turno de ruegos y preguntas, en uno de los ruegos que lance a la Alcaldesa, es precisamente mejorar la contratación con las propias herramientas que nos da la Ley, que en este ayuntamiento hay algunas que no se aplican o se aplican de manera incompleta, como pueden ser los contratos super simplificados, abiertos super simplificados, que son aquellas obras de menos de 80.000 €, y servicios y suministros de menos de 60.000, que se exceden un poco del contrato menor, pero a lo mejor no son de tanta en enjundia como para tener que hacer un procedimiento abierto con todo lo que conlleva y esos contratos llevan una regulación super sencilla que ni siquiera contempla la posibilidad de que pueda ni siquiera convocarse la Mesa de Contratación, que se puede hacer incluso sin Mesa de Contratación, lo que posibilitaría ir más rápido en el procedimiento y ahorrar costes en al Ayuntamiento, porque todos sabemos que una Mesa de Contratación supone coste ya no solamente desde el punto de vista económico, sino desde el tiempo del personal funcionario que tiene que sentarse en una Mesa de Contratación en lugar de estar en sus puestos de trabajo. Por lo tanto, aplicar la Ley supone no solamente hacer un contrato, sino en su totalidad mejorar la gestión de este ayuntamiento. Y eso es lo que pedimos en nuestra Moción, avanzar en la senda del cumplimiento de la Ley, sí, pero de la mejora, de la eficacia y la eficiencia de la gestión en nuestro ayuntamiento. Por eso lo que le animo es a votar a favor y que salga por unanimidad, que lancemos ese mensaje a la sociedad que lo está esperando y lo está reclamando, porque ya le digo, no solamente cumplir la Ley, sino cumplirla en su totalidad y mejorar la gestión en este ayuntamiento. Nada más y muchas gracias, Presidenta.

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, con la enmienda introducida, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: DOCE (12) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES POPULAR, SOCIALISTA Y GESTIONA CEHEGIN
VOTOS EN CONTRA: TRES (3) DEL GRUPO MUNICIPAL XCEHEGIN
ABSTENCIONES: NINGUNA

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama adoptados los siguientes acuerdos:

Primero.- Instar a la Alcaldesa y al equipo de Gobierno a llevar a cabo las contrataciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Púbico, licitando y adjudicando legalmente, garantizando la seguridad jurídica a los licitadores y proveedores.

Segundo.- Instar a la Alcaldesa y al equipo de Gobierno a presentar al Pleno un Reglamento de Contratos Menores en el plazo de seis meses desde la aprobación de esta Moción.

***En este momento de la sesión plenaria, siendo las 21:38 horas, se produce un receso en la misma, reanudándose a las 21:59 horas.*

6. PROPUESTA DEF APROBACIÓN REC EXP 0515 2025 CH E. PROPUESTA DE APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el

siguiente:

“De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

“PROPUESTA DE APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS

Ante la presentación de las siguientes facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NIF/CIF	PROVEEDOR	Nº FRA	APLIC.	BASE IMPONIBLE	LIQUIDO
34834437V	NAVARRO TUDELA, JOAQUIN	24/2400024	2025-1532 -21000	456,00	551,76
34834437V	NAVARRO TUDELA, JOAQUIN	24/2400025	2025-1532 -21000	114,00	137,94
34834437V	NAVARRO TUDELA, JOAQUIN	24/2400026	2025-1532 -21000	1.608,00	1.945,68
34834437V	NAVARRO TUDELA, JOAQUIN	24/2400027	2025-1532 -21000	230,00	278,30
34834437V	NAVARRO TUDELA, JOAQUIN	24/2400029	2025-1532 -21000	152,00	183,92
34834437V	NAVARRO TUDELA, JOAQUIN	24/2400030	2025-1532 -21000	114,00	137,94
34834437V	NAVARRO TUDELA, JOAQUIN	24/2400031	2025-1532 -21000	190,00	229,90
34834437V	NAVARRO TUDELA, JOAQUIN	24/2400028	2024-920-2269900	3.154,00	3.816,34
34834437V	NAVARRO TUDELA, JOAQUIN	24/2400033	2025-1532-21000	512,00	619,52
34834437V	NAVARRO TUDELA, JOAQUIN	24/2400034	2025-1532-21000	968,00	1.171,28
34834437V	NAVARRO TUDELA, JOAQUIN	24/2400035	2025-1532-21000	1.698,00	2.054,58
			TOTAL.	**9.196,00**	**11.127,16**

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 26/02/2025 en el que se concluye que: *se interpone por parte de la Intervención que suscribe* ***REPARO SUSPENSIVO*** *de conformidad con el art.12 del RCI, el cual deberá ser solventado, en su caso, por el Pleno de la Corporación al basarse en la inexistencia de crédito adecuado y suficiente anteriormente señalada*.

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO - Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO - Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 11.127,16.-.

TERCERO - En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a las partidas indicadas en el cuadro anterior, del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO - Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO - Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE"

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Tres, del Grupo Popular
VOTOS EN CONTRA: Ninguno
ABSTENCIONES: Ocho, de los Grupos Socialista, XCehegín, Gestiona Cehegín y Vox

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes."

Interviene el **Sr. Sánchez** por el Grupo Municipal Socialista en su primer turno, pasamos ahora a los más de ciento veinte expedientes para que los proveedores de nuestro municipio y todos los proveedores del Ayuntamiento que tienen facturas sin cobrar todavía puedan hacerlo. Esto motivó el acuerdo que ya hemos detallado a lo largo de todo el Pleno y que ha quedado ya bastante claro cuál es el problema de este ayuntamiento y cuáles son las soluciones que se han propuesto y que se han acordado. Sinceramente, no creo que haga falta entrar mucho más en debate, puesto que ya tuvimos un pleno mono gramático sobre esto, un Pleno en el que solamente se habló de los reconocimientos extrajudiciales de crédito. Está suficientemente clara la postura de todos y cada uno de los grupos y sinceramente creo que poco más hay que añadir. Este Ayuntamiento tiene un problema que es un problema económico, el equipo de gobierno tiene que ponerse a trabajar en el cumplimiento del acuerdo al que se ha llegado y

tiene que seguir reduciendo el gasto que se puede reducir, el gasto superfluo, el gasto innecesario y tiene que garantizar el pago a los proveedores para que no estén otro año más sin cobrar. Por lo tanto, hoy venimos a este Pleno a ratificar un acuerdo que permitirá que los más de ciento veinte proveedores que tienen facturas sin pagar las cobren y un acuerdo que permitirá destinar más de 830.000 € que vienen del Gobierno de España en aquellos gastos que son relevantes y esenciales para nuestro municipio, así como que el equipo de gobierno se comprometa a cumplir la Ley y a dar garantía a nuestros proveedores para que esta situación no vuelva a repetirse. Nada más y muchas gracias.

Interviene el **Sr. Durán** por el Grupo Municipal XCehegín en su primer turno, discrepo en profundidad con el señor Sánchez, las circunstancias son totalmente diferentes, absolutamente diferentes y por nuestra parte sí que hay que aclarar una serie de cosas. Me dirijo a los cehegineros en general y a los proveedores en particular para deciros que estas facturas estaban sin pagar porque el equipo de gobierno nunca las trajo a Pleno hasta el mes de julio del año 2025, la mayoría rozan año de antigüedad, se podían haber traído perfectamente en marzo, abril, mayo, en cualquier mes, pero han tardado un año en traerlas y al final nos quieren hacer responsables de que tres semanas de retraso no es un motivo suficiente. Nuestro grupo municipal las ha retrasado tres semanas como decía, tres semanas con un objetivo claro, contundente y calculado, que este tipo de actuaciones no vuelvan a repetirse, que la solicitud de servicios por parte del Ayuntamiento tenga un soporte legal, es decir, un contrato y que tenga partida presupuestaria para abordar su pago. Nuestro grupo municipal XCehegín tiene motivos para estar contento, ¿qué digo contento?, satisfecho incluso por su gestión en este asunto, que no era otro que dar visibilidad a una gestión muy mejorable y sobre todo responsabilizar al equipo de gobierno. Nuestro voto en contra del Pleno pasado ha provocado que por un lado o por el otro, el equipo de gobierno se comprometa a realizar contratos, soporte legal e informar a los proveedores de cómo está la posibilidad de cobro y por tanto, incluso más importante, que les ha puesto las orejas tiesas a los proveedores que tienen que solicitar un contrato y un soporte legal que garantice su trabajo. También les tengo que añadir que XCehegín fue el único grupo municipal que en el desarrollo del Pleno pasado, es decir, durante el Pleno pasado, instó al equipo de gobierno a hacer un receso de veinte minutos, que asumiera su responsabilidad en solicitar servicios sin soporte y que se enmendara para estudiar alternativas y no se volvieran a pronunciar. Esa propuesta fue desestimada. Los proveedores podían haber cobrado el Pleno pasado, pero el equipo de gobierno no quiso, el motivo por el que no quiso, pues creo que tengan ustedes ahora intuición al resultado de lo que ha pasado o lo que va a pasar en este Pleno. XCehegín a los pocos días por los próximos por redes sociales de nuevo el acuerdo y sin respuesta en varios días tras reiterarlo en alguna ocasión, y señores “eureka” la montaña parió un ratón acuerdo muy parecido con el principal partido de la oposición, lo realmente importante es que el compromiso que hay que cumplir y los proveedores van a cobrar y nuestro voto en contra ha originado estos compromisos aunque el equipo de gobierno haya decidido, como dice la película Durmiendo con su enemigo”, hacerlo con el principal partido de la oposición. Los ejes del acuerdo ya están claros, ya los hemos enumerado en varias ocasiones y no le queremos dar más más vueltas. Hasta aquí nuestro primer turno.

Interviene el **Sr. Gabarrón** por el Grupo Municipal Gestiona Cehegín en su primer turno, tengo dos opciones, votar lo mismo que cuando vinieron la otra vez a Pleno o abstenerme en todos los puntos. Quiero estar por lo segundo, pero pido al equipo de gobierno, a su portavoz, ahora cuando hable, que se comprometa a cumplir la Ley de Contratos en lo que resta de legislatura y después si sigue mandando. Si es así es lo que pedía, insisto en ello y me abstendré en todos los puntos. No entiendo por qué en su día no contestaron a de forma favorable cuando lo puse en la mesa, pero no voy a entrar en la pelea de méritos tampoco. Si es así, como digo, esperaré a mi segundo turno para ver el sentido de mi voto. Les pido que lo hagan y que aunque sea un voto que cuente para poco, pues que se sume se sume al carro. Nada más.

Interviene el **Sr. García** por el Grupo Municipal Popular en su primer turno, señor Durán, hoy estamos viendo un Pleno en el que estamos viendo lo mejor de usted. Dice que los proveedores podrían haber cobrado antes, claro que sí. Si cuando nosotros nos reunimos con ustedes, como bien dice, no fue a escondidas, pues mantuvimos una reunión en la que les planteamos una serie de opciones y de medidas que ustedes no vieron por conveniente, lo que pasó en esa reunión de escondidas, pues sí que lo vamos a mantener al margen. Sí, que me gustaría que reflexionase usted un poco si hemos sido capaces las dos formaciones que más se pueden alejar ideológicamente y usted que es la llave no ha sido capaz de llegar a ningún acuerdo. Y aquí voy a reafirmar otra vez este mensaje. No ha sido usted capaz de llegar a ningún acuerdo, y diga usted y no su formación, ya que a veces sus acuerdos van más en ciertos intereses que a lo mejor en lo que sería los intereses de su formación y del interés municipal por ver el bien de XCehegín. Yo hay cosas de verdad que me cuestan mucho entender, me cuesta mucho entender que ustedes digan que gracias a su voto en contra hoy van a cobrar los proveedores, si ese es su discurso aquí entiendo que sea capaz de venderle a un esquimal hielo y que se quede usted tan tranquilo. Hablaba también en anteriores intervenciones sobre nuestra manera de gestionar de que hemos traído hoy una cantidad de REC increíbles que esa cantidad económica de dinero, como bien dijimos en la anterior defensa y no vamos a entrar otra vez en ese debate, nosotros veníamos con unos REC que asumíamos del del equipo de gobierno que sí es cierto que estaba formado por representantes de mi partido. Yo los actos de que hayan hecho mi partido tengo que ser consecuente y defenderlos o no, según considere en ciertos aspectos, pero usted dice que no, que no, que esos actos eran de del anterior equipo de gobierno y que usted no tiene que cargar con él. Señor Gabarrón, lo que usted pide es lo que se acordó ya con el Partido Socialista, ustedes saben cómo fue esa reunión en la que se plantearon unas ciertas cuestiones en las que usted mismo veía bastante descabelladas, pero que luego a buena fe, entiendo, vieron por conveniente sumarse XCehegín y Gestiona en las mismas. No tengo mucho más que decir esta noche. Muchas gracias.

Interviene el **Sr. Sánchez** en su segundo turno, para dirigirse a los proveedores teníamos la Moción que hemos debatido anteriormente, que usted, señor Durán, ha votado en contra. Poca credibilidad puede tener usted con los proveedores cuando ha votado en contra de una Moción que era para garantizar las medidas de pago a los proveedores, sinceramente lo noto hoy usted lo noto un poco perdido, un poco perdido de que todavía no ha digerido

que las dos principales formaciones políticas de este pleno hayamos podido llegar a un acuerdo. Creo que todavía no lo ha sabido digerir, por lo tanto, le animo a que se vuelva a leer la Moción porque sinceramente lo que se ha votado y usted ha votado en contra es precisamente lo que está diciendo ahora. Por lo tanto, poca credibilidad puede tener ese mensaje unánime que le pedía, no ha sido unánime porque usted no ha querido, señor Durán, y el grupo socialista es consecuente con lo que ha hecho, con el voto en contra que hizo anteriormente porque no había ninguna solución encima de la mesa y consecuente con su palabra de decir que iba a buscar soluciones y las ha encontrado. Este grupo sí puede hablar a los proveedores y decirles que va a cobrar gracias a ese acuerdo entre el equipo de gobierno y el Grupo Municipal Socialista. Por eso decía que este acuerdo era un acuerdo bueno y no para el PP o para el PSOE, sino para el Ayuntamiento y el municipio, porque este acuerdo a quién beneficia es a los proveedores, a los cehegineros y a las cehegineras, a nuestras empresas y a nuestro ayuntamiento, garantizando una mejor gestión del dinero, porque va a estar más controlado al modificarse la vinculación de las partidas presupuestarias, se van a evitar ciertas situaciones de reconocimientos extrajudiciales de crédito, porque muchas facturas que vamos ahora a votar van precisamente contra esas partidas que con este acuerdo se incrementan para que tengan mayor crédito presupuestario y van en beneficio de los servicios esenciales como Policía Local, limpieza viaria, recogida de residuos sólidos urbanos, a pagar deuda y sí, a financiar el mayor evento que va a vivir Cehegín en muchos años, como es el Año Jubilar de nuestra Patrona, la Santísima Virgen de las Maravillas. Por lo tanto, ese es el acuerdo y no entiendo por qué vota en contra precisamente de aquello que tanto ustedes como nosotros hemos criticado tantas veces y que hemos conseguido ese compromiso y ustedes ahora se apartan. Sinceramente creo que hoy era la noche de lanzar un mensaje unánime a los proveedores, a los cehegineros y a las cehegineras, el mensaje unánime de que los problemas que tiene este ayuntamiento y este municipio no solamente nos preocupan, sino que nos ocupan. El Partido Socialista, este grupo cumple con la palabra dada y volvemos a ratificarnos en ello, los problemas de este ayuntamiento y los problemas del municipio no solamente nos preocupan, sino que también nos ocupan. Muchas gracias.

Interviene el **Sr. Durán** en su segundo turno, no me no me extraña, señor García, que quiera usted poner en tela de juicio cómo se debaten las cosas en nuestro grupo municipal y yo le aseguro que esa afirmación que usted ha hecho es gratuita diciendo que son opiniones mías y no de un grupo completo. Sabíamos que en aras del abrazo de las dos grandes formaciones, el objetivo o el objeto íbamos a ser nosotros y principalmente y algún grupo más de la oposición que no que no está aquí ahora. Señor Sánchez, la Moción acabó con la Moción anterior. Votamos en contra porque creemos que no era necesaria, no es que estemos en contra del que los proveedores cobren, todo lo contrario. Pero si no estamos de acuerdo, pues no estamos de acuerdo porque creemos que es un brindis al sol y porque ya estaba suficientemente con la Ley de Contratos del Sector Público, por eso votamos en contra, no por no pagar a los proveedores, todo lo contrario. Y aquí lo he reflejado, y me decía usted y no sé a qué cuánto viene lo de bueno, ahora recordaré quién mandaba en el Ayuntamiento y quién no mandaba. En este segundo turno de preguntas le quería decir que señora del Amor y equipo de gobierno, no fueron ustedes el primer plato en la negociación de esta Moción, se lo puedo asegurar. Yo tenía, nuestro grupo tenía lanzado un mensaje hacia ustedes indicándoles para llegar a un

acuerdo y como la formación política que ustedes han pactado se iba a quedar fuera, fue por otro camino a buscar un acuerdo con ustedes, no iba en ningún caso como primera opción, no eran ustedes. Que el PSOE a la desesperada ante la posibilidad de quedarse fuera del acuerdo se hecho manos del Partido Popular, eso es así, pero no por responsabilidad ni querer que cobren los proveedores, sino por puro cálculo electoral. Ustedes mismos del Partido Popular han verbalizado en varias ocasiones, en muchas ocasiones, el bloqueo, el desgaste al que le estaba sometiendo al Partido Socialista, y de pronto la sale la vena responsable, ¿de verdad se lo creen ustedes?, el PSOE de Cehegín se ha sanchizado. Es capaz de defender una cosa y la contraria en menos de tres semanas. No mienten, pero repentinamente cambiando de opinión, y todo ello con el argumento de demoledor que expresó en el pasado Pleno el señor Abellán, sí, señor Abellán, yo le creí totalmente. Tenía usted un discurso sólido, sin fisuras, daba elecciones hasta algún grupo, otro grupo municipal y no dejaba la puerta abierta una abstención ni una sola propuesta más allá de comprar un camión de basura y mejorar algunos contratos, cosa que ya hemos compartido entre todas las formaciones políticas. Le han metido ustedes al Partido Popular un gol increíble para sacar adelante esta situación, a sabiendas y de forma muy calculada electoralmente, saben ustedes que no van a poder cumplir, y esto que los que no le queda la menor duda a los señores del Partido Popular, que es el argumento de cara a las próximas elecciones, cuando en julio del próximo año nos encontremos otra vez en esta misma situación, voy a hacer de futurólogo, las próximas facturas sin pagar y sin contrato y sin soporte legal van a llegar en julio del 26 y será ese el argumento en el Partido Socialista de Cehegín hasta las elecciones de mayo de 2027,diciendo ya sin aprobarlas que no han cumplido con lo acordado, etcétera. Han caído ustedes en una trampa que si no lo han visto venir se lo deberían de hacer mirar, desde el cariño, de verdad lo digo desde el cariño, señor Abellán menudo papelón hizo usted la vez pasada. Decía usted soportando las facturas, aireándolas así con un qué digo como yo le creí en este en este sentido de arriba abajo, para esto, palabras textuales, pero como hay vídeo eso, “para esto no pueden contar con nuestro apoyo, suministros tasados que no han sufrido cambios de año en año y están sin pagar”, algunas facturas parafraseando también “eran furufaya y queda bien”, criticaba con sorna ridiculizando el chupinazo, autobuses para el colegio, aseos para fiestas. Veremos si ahora lo consciente. Queda nada para inaugurar las fiestas y quizá aquellos 25.000 € de pólvora que tanto dijeron ustedes que era un gasto innecesario, veremos saber qué es lo que hacen y se acompañan al equipo de gobierno esta vez. También le decía a usted, señor Abán, ha gastado pagando una factura a cascoporro y hasta aquí hemos llegado, hay que establecer un límite y a ustedes lo que les gustaría es tener lugar libre. Le decía usted, señor, al señor Gabarrón, que no sea ingenuo, que aquí no hay propósito de enmienda, si espera usted alguna reacción por parte del equipo de gobierno, se equivoca, van a seguir haciendo lo mismo., ya les conocemos. Es cuestión de recoger, lo que pasa es que no se puede reproducir el vídeo, pero bueno, por eso lo he escuchado y hecho un corta y pega. Por parte del PSOE se acabó la ingenuidad, se acabó el ser buenos, eso es categóricamente excluyente. Hablaba usted también de hacer expedientes de responsabilidad patrimonial al señor Gabarrón, ¿los ha exigido usted ahora para valorar estas facturas? Decía, "tráiganme un Presupuesto que no va en este acuerdo y este Presupuesto sí que resolvería odas estas cuestiones en el tiempo no año tras año”, ¿por qué no han metido ustedes en el acuerdo de este pacto? ¿se lo digo yo? porque no tiene intención de aprobarlo, porque van a pasar la campaña electoral del 27 en este incumplimiento de este contrato. Levantaba usted el dedo gordo diciendo que no cuenten con

nosotros para gastar y más tarde se atrevan a apelar a nuestra responsabilidad, ya le dije en ocasiones anteriores con el PSOE no cuenten. Le decía al señor García que es un discurso lastimero, victimísta y que ya no cuela. Nos conocemos cómo actúa cada cual, lo calificaba usted de disparate económico. Después de criticar con dureza, ya no harán, o mejor dicho, el PSOE no permitirá el chupinazo que tanto criticó, veremos. Dicen ustedes que la denuncia al Ministerio del Partido Socialista de reducir las partidas de luz y de agua en el presupuesto prorrogado, que luego aparecerán con facturas impagadas y ustedes las van a aprobar después de enviar al Ministerio una denuncia para ver qué pasaba. Hay partidas muy previsibles que todos los años son las mismas y que se han recaudado al ciudadano como la basura y está sin pagar, también lo decían ustedes. Mire, nuestro grupo municipal les lanza una mano sincera, si ustedes quieren aprobar un Presupuesto, nos van a encontrar para aprobar ese presupuesto, con la condición única de ajustar ingresos y gastos y que salgan equilibrados, haciendo frente a los compromisos de pago y no generando gastos superfluos o innecesarios, compromiso de no solicitar servicios verbales más allá de lo realmente urgente, que es como dice la Ley, ahí, ahí nos van a encontrar y ustedes pueden decidir hacerlo con quien quieran por el amor de Dios. Al igual que hemos hecho en este caso, les hemos dejado una puerta abierta, quizás no ha sido el supuesto más justo y hubiera habido que negociar, pero en ningún caso era una propuesta cerrada. Ustedes han decidido echarse mano de quien quieran y digo que estamos de acuerdo en que los proveedores cobren y nuestra abstención va a ser en los ciento treinta reconocimientos extrajudiciales va a ser la abstención porque lo que pretendíamos nosotros era que este debate se produjese y al final cobrasen. No estamos despechados en ningún caso y lo que queremos es la satisfacción de que esto ha salido, porque le decía anteriormente, no estoy satisfecho, estoy contento de que esto haya pasado así, la forma y el camino que ha recogido, eso es lo que ustedes han decidido para el bien del pueblo. Adelante y gracias.

Interviene el **Sr. Gabarrón** en su segundo turno, no quiero entrar en más debate e insisto en lo que he dicho, me gustaría, por favor, que el portavoz del Partido Popular manifieste de forma clara y directa su compromiso a cumplir la Ley de Contratos más allá de lo firmado en el punto anterior, simplemente pido esa frase para abstenerme en las facturas de servicios no básicos en las que voté en contra, manifestando que seguiré votando la abstención en los servicios básicos, suministros, tal y como hice en el pasado. Le pido que por favor haga ese compromiso y las cuentas que cada uno tenga con esto a mí me dan igual. Yo miro, intento mirar al futuro, intento buscar lo mejor para mi pueblo con independencia de que no quieran responder a mis propuestas, de que no se quieran reunir conmigo, de que nadie me llame para nada, lo considero algo secundario. Si están dispuestos a decir esa frase, nos comprometemos a cumplir con la Ley de Contratos, yo me abstendré también en todos los puntos y podré salir adelante con el visto bueno de todos.

Interviene el **Sr. García** en su segundo turno, estamos muy animados hoy en este Pleno, hablamos de opciones, platos, yo lo único que puedo decir que ya he manifestado esta noche es que sí que nos reunimos con XCehegín, que usted ha dicho que ha sido a escondidas, ya el resto de interpretaciones o de lo que usted haya

querido transmitir desde esta formación política del Partido Popular, reafirmamos que fuisteis la primera agrupación con la que creíamos que iba a ser más posible llegar a un entendimiento y no fue así. Nosotros estamos abiertos al diálogo, dice usted, y le vuelvo a reiterar, se está demostrando. Bueno, hemos visto también que tiene usted unas capacidades de futurólogo impresionantes y creo que todos los que están aquí esta noche y todos los que nos están viendo le van a agradecer mucho que gracias a sus capacidades adivinatorias los proveedores, los empresarios y los autónomos de Cehegín pues que vayan a cobrar. Seguro estoy que eso va a ser así. Dice usted que nos conocen, que el Partido Socialista nos conocen y ustedes también nos conocen y ustedes también saben que estamos intentando hacer una conexión de gasto impresionante. Ustedes también saben que la liquidez de este ayuntamiento es mejor que en otros tiempos. Ustedes también conocen esos datos y lo único que hacen es intentar disfrazar la realidad para llevarse el pescado al agua. Hablan ustedes de que van a estar abiertos a aprobar unos presupuestos, pero entonces ustedes nos recriminan hoy aquí que los reconocimientos extrajudiciales de crédito los hemos traído tarde, pero nos pedían también el borrador del Presupuesto antes de traer los reconocimientos extrajudiciales de crédito, pues es que esto no es como se levante el día, en política hay que tener una decisión y si la situación cambia o se ve que hay que retrotraerse y ver otras opciones, pues sí, y el Partido Socialista ha sido valiente y lo ha hecho, lo ha hecho. Ustedes si hubiesen tenido otras capacidades y otra apertura de miras, pues como bien le ha dicho el señor Sánchez, podríamos haber traído esto de forma consensuada, pero no, queremos traer unas medidas que más mediáticas que útiles. Señor Gabarrón, usted nos dice que nos comprometamos, como bien he dicho, hay gastos que son esenciales, que a lo mejor esas partidas, como bien se reconoció en comisiones informativas, pues no se van a ajustar a la cantidad de dinero necesaria y pues esos reconocimientos si se tienen que llegar pues los tendremos que asumir porque son de debido cumplimiento por parte de esta administración. Bueno, y después de todo lo que hemos tratado, solo me queda una reflexión breve, pero creo que necesaria. Cada decisión que tomamos aquí tiene un impacto real en Cehegín, y lo que se aprueba o lo que no se aprueba se nota fuera de este salón de plenos, en los proveedores que han trabajado, en los autónomos que han esperado, en las empresas que necesitan estabilidad para seguir adelante porque lo que dijimos lo mantenemos. El dinero estaba cuando trajimos los REC y el dinero está, aunque algunos se hayan encargado de decir que no es así. Está claro que hoy no hemos resuelto todos los problemas, pero sí que hemos desbloqueado una situación que no podía seguir alargándose. Hemos dado un paso que devuelve confianza y da ejemplo de lo que se puede lograr cuando se prioriza Cehegín por encima de todo. Y quiero aprovechar para agradecer de forma muy sincera a todos esos empresarios, trabajadores y profesionales que han seguido ahí cumpliendo, esperando con paciencia y creyendo que su ayuntamiento sabría responder. Gracias por su esfuerzo, gracias por no rendirse, gracias por seguir apostando por su pueblo, incluso en momentos en lo que parecía que todo se paralizaba. Tampoco quiero terminar sin volver a agradecer al Grupo Municipal Socialista su actitud durante todo este proceso, su compromiso, su responsabilidad institucional y su voluntad de sumar han sido determinantes para alcanzar este acuerdo. Sin su paso al frente, esta solución no habría sido posible. No voy a insistir en lo que ya se ha dicho, solo quiero dejar un mensaje claro, que esto sea un precedente, que demuestre que sí se puede acordar y que cuando hay voluntad el Ayuntamiento responde. Gracias a quienes lo había hecho posible y gracias a quienes desde fuera han seguido confiando en que este momento iba a llegar. Muchas gracias.

Pide la palabra el **Sr. Abellán** del Grupo Municipal Socialista, únicamente me gustaría por alusiones hacer una breve explicación de contestar a las palabras del señor Durán, ha hecho alusión a mi persona, ha hecho alusión a mi persona. Contesta la **Sra. Presidenta**: Señor Abellán, sabe usted que no se puede, nos tenemos que acatar a los a los turnos de intervención, espero que me entienda usted, pero nos tenemos que ceñir a los turnos de intervención. Se lo pido, por favor. Apunta el **Sr. Abellán**: En fin, en este caso entiendo yo que al no ser el portavoz de estos debates, pues entiendo que como se ha hecho alusión a mi persona y únicamente venía a confirmar, a ratificar lo que yo dije en aquel caso. Contesta la **Sra. Presidenta**: Señor Abellán, en otra ocasión creo que tendrá usted la oportunidad pues para hacerlo. Muchísimas gracias por entenderlo. Contesta **el Sr. Abellán:** Con respeto lo acato, pero no comparto su decisión ni tampoco lo que dice el ROF a este respecto, pero en fin, lo acato desde luego con total cortesía. Añade la Sra. Presidenta: Muchísimas gracias señor Abellán.

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: CINCO (5) DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR
VOTOS EN CONTRA: NINGUNO
ABSTENCIONES: DIEZ (10) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, XCEHEGIN Y GESTIONA CEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO - Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO - Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 11.127,16.-.

TERCERO - En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a las partidas indicadas en el cuadro anterior, del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO - Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO - Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento."

7. PROPUESTA DEFINITIVA APROBACION RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS EXPTE.2123/2025-CH-E

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

"De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

“Ante la presentación de las siguientes facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B. IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
48302347R	JOSE MANUEL YUSTE MARTINEZ	AA117	8.659,23	10.477,67	12/12/2024
			TOTAL	**10.477,67**	

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 07/07/2025 en el que se concluye que: *se interpone por parte de la Intervención que suscribe **REPARO SUSPENSIVO** de conformidad con el art.12 del RCI, el cual deberá ser solventado, en su caso, por el Pleno de la Corporación al basarse en la inexistencia de crédito adecuado y suficiente anteriormente señalada*.

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 10.477,67 .

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 1522/21200 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE”

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Tres, del Grupo Popular

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Ocho, de los Grupos Socialista, XCehegín, Gestiona Cehegín y Vox

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes."

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: CINCO (5) DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR
VOTOS EN CONTRA: UNO (1) DEL GRUPO MUNICIPAL GESTIONA CEHEGIN
ABSTENCIONES: NUEVE (9) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA Y XCEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 10.477,67 euros.

TERCERO.- Autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 1522/21200 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

8. PROPUESTA DEFINITIVA APROBACIÓN REC EXP 0394/2025-CH-E. PROPUESTA DE APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

"De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

"**PROPUESTA DE APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS**

Ante la presentación de las siguientes facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B.IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	09241128030001636	195,21	214,73	28/11/2024
A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	09241128030001637	126,74	139,41	28/11/2024

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B.IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	09241128030001638	336,56	407,24	28/11/2024
A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	09241128030001639	24,05	26,46	28/11/2024
A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	09241128030001640	66,83	73,51	28/11/2024
A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	09241128030001641	40,63	44,69	28/11/2024
A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	09241128030001642	21,63	23,79	28/11/2024
A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	09241128030001643	8,22	9,04	28/11/2024
A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	09241128030001644	148,60	163,46	28/11/2024
A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	09241128030001645	26,34	28,97	28/11/2024
A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	09241128030001646	15,99	17,59	28/11/2024
A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	09241128030001647	13,52	14,87	28/11/2024
A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	09241128030001648	32,12	35,33	28/11/2024
A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE	09241128030001649	13,52	14,87	28/11/2024

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B.IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
	ULTIMO RECURSO S.A.U.				
A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	09241128030001650	13,13	14,44	28/11/2024
A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	09241128030001651	19,65	21,62	28/11/2024
A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	09241128030001652	17,14	18,85	28/11/2024
A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	09241128030001653	13,13	14,44	28/11/2024
A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	09241128030001654	13,13	14,44	28/11/2024
A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	09241128030001655	37,67	41,44	28/11/2024
A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	09241128030001656	7,21	7,93	28/11/2024
A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	09241128030001657	103,41	113,75	28/11/2024
A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	09241128030001658	68,10	74,91	28/11/2024
A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	09241128030001659	14,14	15,55	28/11/2024
A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	09241128030001660	81,06	89,17	28/11/2024

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B.IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	09241128030001661	91,80	100,98	28/11/2024
A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	09241128030001662	395,95	435,55	28/11/2024
A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	09241128030001663	81,49	89,64	28/11/2024
A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	09241128030001664	45,71	55,31	28/11/2024
A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	09241128030001665	107,46	118,21	28/11/2024
A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	09241128030001667	322,45	354,70	28/11/2024
A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	09241128030001671	9,65	10,62	28/11/2024
A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	09241128030001789	1.865,70	2.257,50	28/11/2024
A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	09241128030001790	3.288,45	3.979,02	28/11/2024
A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	09241128030001791	1.045,20	1.264,69	28/11/2024
A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	09241128030001792	217,18	262,79	28/11/2024
A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE	09241128030001793	968,86	1.172,32	28/11/2024

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B.IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
	ULTIMO RECURSO S.A.U.				
A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	09241128030001794	6.810,76	8.241,02	28/11/2024
A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	09241128030001795	407,50	493,08	28/11/2024
A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	09241128030001796	1.140,90	1.380,49	28/11/2024
A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	09241128030001797	1.536,43	1.859,08	28/11/2024
A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	09241128030001846	188,12	227,63	28/11/2024
A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	09241128030001861	133,34	161,34	28/11/2024
A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	09241128030001862	297,64	360,14	28/11/2024
A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	09241128030001863	369,88	447,55	28/11/2024
A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	09241128030001864	620,04	750,25	28/11/2024
A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	09241128030001865	806,99	976,46	28/11/2024
A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	09241128030001866	844,34	1.021,65	28/11/2024

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B.IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	09241128030001867	437,42	529,28	28/11/2024
A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	09241128030001868	744,28	900,58	28/11/2024
A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	09241128030001873	73,62	89,08	28/11/2024
A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	09241128030001874	139,14	168,36	28/11/2024
A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	09241128030002077	57,96	63,76	28/11/2024
A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	09241227030001704	277,63	305,39	27/12/2024
A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	09241227030001705	130,86	143,95	27/12/2024
A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	09241227030001706	489,62	592,44	27/12/2024
A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	09241227030001707	21,35	23,49	27/12/2024
A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	09241227030001708	18,06	19,87	27/12/2024
A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	09241227030001709	69,90	76,89	27/12/2024
A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE	09241227030001710	30,25	33,28	27/12/2024

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B.IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
	ULTIMO RECURSO S.A.U.				
A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	09241227030001711	20,77	22,85	27/12/2024
A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	09241227030001712	6,75	7,43	27/12/2024
A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	09241227030001713	173,99	191,39	27/12/2024
A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	09241227030001714	23,38	25,72	27/12/2024
A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	09241227030001715	14,09	15,50	27/12/2024
A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	09241227030001716	10,82	11,90	27/12/2024
A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	09241227030001717	24,76	27,24	27/12/2024
A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	09241227030001718	10,82	11,90	27/12/2024
A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	09241227030001719	10,82	11,90	27/12/2024
A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	09241227030001720	18,45	20,30	27/12/2024
A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	09241227030001721	24,39	26,83	27/12/2024

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B.IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	09241227030001722	10,82	11,90	27/12/2024
A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	09241227030001723	10,82	11,90	27/12/2024
A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	09241227030001724	30,88	33,97	27/12/2024
A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	09241227030001725	6,15	6,77	27/12/2024
A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	09241227030001726	69,28	76,21	27/12/2024
A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	09241227030001727	60,62	66,68	27/12/2024
A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	09241227030001728	12,12	13,33	27/12/2024
A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	09241227030001729	121,48	133,63	27/12/2024
A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	09241227030001730	120,20	132,22	27/12/2024
A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	09241227030001731	297,88	327,67	27/12/2024
A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	09241227030001732	79,20	87,12	27/12/2024
A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE	09241227030001733	38,42	46,49	27/12/2024

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B.IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
	ULTIMO RECURSO S.A.U.				
A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	09241227030001734	84,24	92,66	27/12/2024
A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	09241227030001736	339,99	373,99	27/12/2024
A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	09241227030001739	9,33	10,26	27/12/2024
A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	09241227030001861	2.751,21	3.328,96	27/12/2024
A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	09241227030001862	4.385,50	5.306,46	27/12/2024
A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	09241227030001863	1.178,38	1.425,84	27/12/2024
A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	09241227030001864	209,25	253,19	27/12/2024
A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	09241227030001865	1.610,84	1.949,12	27/12/2024
A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	09241227030001866	8.715,91	10.546,25	27/12/2024
A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	09241227030001867	430,99	521,50	27/12/2024
A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	09241227030001868	1.241,50	1.502,22	27/12/2024

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B.IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	09241227030001869	1.739,59	2.104,90	27/12/2024
A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	09241227030001919	213,70	258,58	27/12/2024
A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	09241227030001929	106,84	129,28	27/12/2024
A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	09241227030001930	348,27	421,41	27/12/2024
A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	09241227030001931	270,76	327,62	27/12/2024
A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	09241227030001932	1.127,21	1.363,92	27/12/2024
A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	09241227030001933	1.039,45	1.257,73	27/12/2024
A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	09241227030001934	913,14	1.104,90	27/12/2024
A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	09241227030001935	850,82	1.029,49	27/12/2024
A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	09241227030001936	956,08	1.156,86	27/12/2024
A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	09241227030001941	66,47	80,43	27/12/2024
A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE	09241227030001942	134,60	162,87	27/12/2024

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B.IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
	ULTIMO RECURSO S.A.U.				
A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	09241227030002155	58,54	64,39	27/12/2024
			TOTAL	**66.700,57**	

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 17/06/2025 en el que se concluye que: *se interpone por parte de la Intervención que suscribe* ***REPARO SUSPENSIVO*** *de conformidad con el art.12 del RCI, el cual deberá ser solventado, en su caso, por el Pleno de la Corporación al basarse en la inexistencia de crédito adecuado y suficiente anteriormente señalada*.

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 66.700,57 .

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 920/2210000 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE"

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Tres, del Grupo Popular

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Ocho, de los Grupos Socialista, XCehegín, Gestiona Cehegín y Vox

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes."

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: CINCO (5) DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR
VOTOS EN CONTRA: NINGUNO
ABSTENCIONES: DIEZ (10) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, XCEHEGIN Y GESTIONA CEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 66.700,57 euros.

TERCERO.- Autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 920/2210000 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

9. PROPUESTA DEFINITIVA APROBACIÓN REC EXP 0096/2025-CH-E. PROPUESTA DE APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

"De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

"PROPUESTA DE APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS

Ante la presentación de las siguientes facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

Ref.Fra.	*C.I.F.*	*Tercero*	*F. exped.*	*Imp. total*
09240730100000661	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	212,77
09240730100000662	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	137,48
09240730100000663	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	55,91

Ref.Fra.	*C.I.F.*	*Tercero*	*F. exped.*	*Imp. total*
09240730100000664	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	69,33
09240730100000665	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	70,82
09240730100000666	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	124,74
09240730100000667	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	100,16
09240730100000668	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	86,45
09240730100000669	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	88,71
09240730100000670	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	97,86
09240730100000671	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	275,75
09240730100000672	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	330,79
09240730100000673	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	230,55
09240730100000674	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	160,99
09240730100000675	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	196,21

Ref.Fra.	*C.I.F.*	*Tercero*	*F. exped.*	*Imp. total*
09240730100000676	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	191,25
09240730100000677	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	43,22
09240730100000678	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	41,12
09240730100000679	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	38,93
09240730100000680	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	42,91
09240730100000681	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	48,73
09240730100000682	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	59,51
09240730100000683	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	59,17
09240730100000684	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	52,45
09240730100000685	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	53,57
09240730100000686	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	56,35
09240730100000687	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	17,10

Ref.Fra.	*C.I.F.*	*Tercero*	*F. exped.*	*Imp. total*
09240730100000688	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	18,21
09240730100000689	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	18,08
09240730100000690	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	22,12
09240730100000691	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	18,14
09240730100000692	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	17,51
09240730100000693	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	19,40
09240730100000694	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	19,21
09240730100000695	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	142,37
09240730100000696	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	109,46
09240730100000697	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	97,86
09240730100000698	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	119,83
09240730100000699	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	23,34

Ref.Fra.	*C.I.F.*	*Tercero*	*F. exped.*	*Imp. total*
09240730100000700	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	22,97
09240730100000701	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	25,28
09240730100000702	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	25,57
09240730100000703	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	8,77
09240730100000704	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	8,48
09240730100000705	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	9,66
09240730100000706	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	18,88
09240730100000707	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	18,56
09240730100000708	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	20,65
09240730100000709	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	18,90
09240730100000710	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	15,20
09240730100000711	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	14,28

Ref.Fra.	*C.I.F.*	*Tercero*	*F. exped.*	*Imp. total*
09240730100000712	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	15,71
09240730100000713	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	15,09
09240730100000714	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	14,23
09240730100000715	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	37,64
09240730100000716	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	38,27
09240730100000717	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	44,66
09240730100000718	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	25,50
09240730100000719	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	17,82
09240730100000720	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	72,81
09240730100000721	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	97,90
09240730100000722	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	90,07
09240730100000723	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	115,59

Ref.Fra.	*C.I.F.*	*Tercero*	*F. exped.*	*Imp. total*
09240730100000724	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	159,37
09240730100000725	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	155,29
09240730100000726	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	146,41
09240730100000727	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	194,45
09240730100000728	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	14,17
09240730100000729	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	15,22
09240730100000730	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	15,29
09240730100000731	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	15,73
09240730100000732	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	139,70
09240730100000733	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	121,10
09240730100000734	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	79,04
09240730100000735	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	85,69

Ref.Fra.	*C.I.F.*	*Tercero*	*F. exped.*	*Imp. total*
09240730100000736	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	83,33
09240730100000737	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	92,05
09240730100000738	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	82,70
09240730100000739	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	106,25
09240730100000740	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	124,59
09240730100000741	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	198,06
09240730100000742	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	246,26
09240730100000743	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	173,70
09240730100000744	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	171,03
09240730100000745	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	155,78
09240730100000746	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	177,91
09240730100000747	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	90,51

Ref.Fra.	*C.I.F.*	*Tercero*	*F. exped.*	*Imp. total*
09240730100000748	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	78,02
09240730100000749	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	67,00
09240730100000750	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	65,30
09240730100000751	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	74,85
09240730100000752	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	52,24
09240730100000753	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	42,66
09240730100000754	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	42,54
09240730100000755	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	49,08
09240730100000756	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	44,26
09240730100000757	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	102,54
09240730100000758	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	95,71
09240730100000759	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	91,80

Ref.Fra.	*C.I.F.*	*Tercero*	*F. exped.*	*Imp. total*
09240730100000760	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	84,13
09240730100000771	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	248,61
09240730100000772	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	234,27
09240730100000773	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	204,04
09240730100000774	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	234,07
09240730100000783	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	9,38
09240730100000784	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	8,36
09240730100000972	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	378,85
09240730100000973	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	194,43
09240730100000974	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	154,55
09240730100000975	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	155,98
09240730100000976	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	142,70

Ref.Fra.	*C.I.F.*	*Tercero*	*F. exped.*	*Imp. total*
09240730100001067	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	115,86
09240730100001068	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	78,93
09240730100001069	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	98,18
09240730100001070	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	120,89
09240730100001071	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	109,65

10.583,36

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 17/06/2025 en el que se concluye que: *se interpone por parte de la Intervención que suscribe **REPARO SUSPENSIVO** de conformidad con el art.12 del RCI, el cual deberá ser solventado, en su caso, por la Alcaldía ante la inexistencia de la tramitación del procedimiento legalmente preceptivo*.

VISTA la Resolución de Alcaldía nº 2025/1536 mediante la cual se acuerda:

PRIMERO - Levantar el reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación de las referidas facturas de ejercicios anteriores.

SEGUNDO - Continuar con la tramitación del expediente 0096/2025-CH-E de reconocimiento extrajudicial de créditos.

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO - Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de **10.583,36.-.**

SEGUNDO - Que, en el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a las partidas del vigente presupuesto del ejercicio 2025 que se relacionan a continuación, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
920/2210000	10.583,36
TOTAL	**10.583,36**

TERCERO - Que, en el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta y teniendo en cuenta que son facturas rectificativas de otras ya tramitadas y pagadas en el ejercicio 2024, aprobar la compensación de los importes referidos con los ya pagados con anterioridad, según el siguiente detalle:

Ref.Fra.	*C.I.F.*	*Tercero*	*F. exped.*	*Imp. total*	*Pagado*	*Líquido*
09240730100000661	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	212,77	131,91	80,86
09240730100000662	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	137,48	95,86	41,62
09240730100000663	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	55,91	43,67	12,24
09240730100000664	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	69,33	51,76	17,57
09240730100000665	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	70,82	48,50	22,32
09240730100000666	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	124,74	81,97	42,77
09240730100000667	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	100,16	72,29	27,87
09240730100000668	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	86,45	63,20	23,25
09240730100000669	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	88,71	61,15	27,56

09240730100000670	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	97,86	62,50	35,36
09240730100000671	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	275,75	179,20	96,55
09240730100000672	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	330,79	231,50	99,29
09240730100000673	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	230,55	181,69	48,86
09240730100000674	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	160,99	122,05	38,94
09240730100000675	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	196,21	140,98	55,23
09240730100000676	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	191,25	133,44	57,81
09240730100000677	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	43,22	29,40	13,82
09240730100000678	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	41,12	30,84	10,28
09240730100000679	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	38,93	29,95	8,98
09240730100000680	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	42,91	32,09	10,82
09240730100000681	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	48,73	34,01	14,72
09240730100000682	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE	30/07/2024	59,51	49,29	10,22

		ULTIMO RECURSO S.A.U.				
09240730100000683	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	59,17	48,71	10,46
09240730100000684	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	52,45	43,84	8,61
09240730100000685	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	53,57	44,79	8,78
09240730100000686	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	56,35	45,44	10,91
09240730100000687	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	17,10	11,02	6,08
09240730100000688	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	18,21	10,87	7,34
09240730100000689	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	18,08	11,70	6,38
09240730100000690	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	22,12	13,23	8,89
09240730100000691	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	18,14	12,91	5,23
09240730100000692	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	17,51	12,85	4,66
09240730100000693	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	19,40	14,37	5,03
09240730100000694	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	19,21	13,84	5,37

09240730100000695	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	142,37	97,91	44,46
09240730100000696	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	109,46	75,02	34,44
09240730100000697	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	97,86	72,30	25,56
09240730100000698	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	119,83	81,94	37,89
09240730100000699	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	23,34	22,94	0,40
09240730100000700	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	22,97	22,88	0,09
09240730100000701	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	25,28	25,20	0,08
09240730100000702	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	25,57	25,03	0,54
09240730100000703	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	8,77	8,54	0,23
09240730100000704	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	8,48	8,40	0,08
09240730100000705	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	9,66	9,57	0,09
09240730100000706	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	18,88	15,89	2,99
09240730100000707	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE	30/07/2024	18,56	16,15	2,41

		ULTIMO RECURSO S.A.U.				
09240730100000708	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	20,65	18,25	2,40
09240730100000709	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	18,90	16,42	2,48
09240730100000710	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	15,20	14,65	0,55
09240730100000711	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	14,28	14,04	0,24
09240730100000712	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	15,71	15,51	0,20
09240730100000713	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	15,09	14,99	0,10
09240730100000714	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	14,23	14,05	0,18
09240730100000715	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	37,64	37,47	0,17
09240730100000716	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	38,27	38,14	0,13
09240730100000717	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	44,66	44,43	0,23
09240730100000718	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	25,50	14,40	11,10
09240730100000719	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	17,82	12,77	5,05

09240730100000720	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	72,81	52,45	20,36
09240730100000721	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	97,90	62,77	35,13
09240730100000722	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	90,07	61,95	28,12
09240730100000723	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	115,59	70,65	44,94
09240730100000724	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	159,37	85,31	74,06
09240730100000725	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	155,29	98,12	57,17
09240730100000726	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	146,41	96,64	49,77
09240730100000727	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	194,45	117,22	77,23
09240730100000728	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	14,17	14,05	0,12
09240730100000729	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	15,22	15,03	0,19
09240730100000730	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	15,29	15,19	0,10
09240730100000731	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	15,73	15,51	0,22
09240730100000732	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE	30/07/2024	139,70	98,03	41,67

		ULTIMO RECURSO S.A.U.				
09240730100000733	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	121,10	96,51	24,59
09240730100000734	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	79,04	63,36	15,68
09240730100000735	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	85,69	62,77	22,92
09240730100000736	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	83,33	62,64	20,69
09240730100000737	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	92,05	55,74	36,31
09240730100000738	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	82,70	56,40	26,30
09240730100000739	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	106,25	69,27	36,98
09240730100000740	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	124,59	77,73	46,86
09240730100000741	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	198,06	104,97	93,09
09240730100000742	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	246,26	169,51	76,75
09240730100000743	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	173,70	136,08	37,62
09240730100000744	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	171,03	118,70	52,33

09240730100000745	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	155,78	110,56	45,22
09240730100000746	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	177,91	107,30	70,61
09240730100000747	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	90,51	64,14	26,37
09240730100000748	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	78,02	61,56	16,46
09240730100000749	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	67,00	54,51	12,49
09240730100000750	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	65,30	50,70	14,60
09240730100000751	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	74,85	55,64	19,21
09240730100000752	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	52,24	48,45	3,79
09240730100000753	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	42,66	40,66	2,00
09240730100000754	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	42,54	41,27	1,27
09240730100000755	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	49,08	46,97	2,11
09240730100000756	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	44,26	42,94	1,32
09240730100000757	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE	30/07/2024	102,54	54,62	47,92

		ULTIMO RECURSO S.A.U.				
09240730100000758	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	95,71	51,98	43,73
09240730100000759	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	91,80	48,85	42,95
09240730100000760	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	84,13	42,94	41,19
09240730100000771	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	248,61	113,90	134,71
09240730100000772	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	234,27	105,63	128,64
09240730100000773	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	204,04	86,35	117,69
09240730100000774	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	234,07	92,41	141,66
09240730100000783	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	9,38	7,76	1,62
09240730100000784	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	8,36	6,82	1,54
09240730100000972	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	378,85	170,38	208,47
09240730100000973	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	194,43	109,86	84,57
09240730100000974	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	154,55	91,19	63,36

09240730100000975	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	155,98	85,50	70,48
09240730100000976	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	142,70	87,31	55,39
09240730100001067	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	115,86	86,79	29,07
09240730100001068	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	78,93	68,15	10,78
09240730100001069	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	98,18	77,27	20,91
09240730100001070	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	120,89	97,95	22,94
09240730100001071	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	109,65	87,77	21,88
				10.583,36	**7.102,44**	**3.480,92**

CUARTO - Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO - Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE"

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Tres, del Grupo Popular

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Ocho, de los Grupos Socialista, XCehegín, Gestiona Cehegín y Vox

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes."

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: CINCO (5) DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR

VOTOS EN CONTRA: NINGUNO
ABSTENCIONES: DIEZ (10) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, XCEHEGIN Y GESTIONA CEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO - Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de **10.583,36.-.**

SEGUNDO – Que, en el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a las partidas del vigente presupuesto del ejercicio 2025 que se relacionan a continuación, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
920/2210000	10.583,36
TOTAL	**10.583,36**

TERCERO - Que, en el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta y teniendo en cuenta que son facturas rectificativas de otras ya tramitadas y pagadas en el ejercicio 2024, aprobar la compensación de los importes referidos con los ya pagados con anterioridad, según el siguiente detalle:

Ref.Fra.	*C.I.F.*	*Tercero*	*F. exped.*	*Imp. total*	*Pagado*	*Líquido*
09240730100000661	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	212,77	131,91	80,86
09240730100000662	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	137,48	95,86	41,62
09240730100000663	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	55,91	43,67	12,24
09240730100000664	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	69,33	51,76	17,57
09240730100000665	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	70,82	48,50	22,32
09240730100000666	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	124,74	81,97	42,77
09240730100000667	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE	30/07/2024	100,16	72,29	27,87

		ULTIMO RECURSO S.A.U.				
09240730100000668	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	86,45	63,20	23,25
09240730100000669	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	88,71	61,15	27,56
09240730100000670	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	97,86	62,50	35,36
09240730100000671	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	275,75	179,20	96,55
09240730100000672	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	330,79	231,50	99,29
09240730100000673	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	230,55	181,69	48,86
09240730100000674	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	160,99	122,05	38,94
09240730100000675	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	196,21	140,98	55,23
09240730100000676	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	191,25	133,44	57,81
09240730100000677	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	43,22	29,40	13,82
09240730100000678	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	41,12	30,84	10,28
09240730100000679	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	38,93	29,95	8,98

09240730100000680	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	42,91	32,09	10,82
09240730100000681	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	48,73	34,01	14,72
09240730100000682	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	59,51	49,29	10,22
09240730100000683	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	59,17	48,71	10,46
09240730100000684	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	52,45	43,84	8,61
09240730100000685	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	53,57	44,79	8,78
09240730100000686	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	56,35	45,44	10,91
09240730100000687	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	17,10	11,02	6,08
09240730100000688	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	18,21	10,87	7,34
09240730100000689	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	18,08	11,70	6,38
09240730100000690	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	22,12	13,23	8,89
09240730100000691	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	18,14	12,91	5,23
09240730100000692	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE	30/07/2024	17,51	12,85	4,66

		ULTIMO RECURSO S.A.U.				
09240730100000693	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	19,40	14,37	5,03
09240730100000694	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	19,21	13,84	5,37
09240730100000695	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	142,37	97,91	44,46
09240730100000696	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	109,46	75,02	34,44
09240730100000697	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	97,86	72,30	25,56
09240730100000698	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	119,83	81,94	37,89
09240730100000699	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	23,34	22,94	0,40
09240730100000700	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	22,97	22,88	0,09
09240730100000701	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	25,28	25,20	0,08
09240730100000702	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	25,57	25,03	0,54
09240730100000703	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	8,77	8,54	0,23
09240730100000704	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	8,48	8,40	0,08

09240730100000705	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	9,66	9,57	0,09
09240730100000706	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	18,88	15,89	2,99
09240730100000707	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	18,56	16,15	2,41
09240730100000708	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	20,65	18,25	2,40
09240730100000709	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	18,90	16,42	2,48
09240730100000710	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	15,20	14,65	0,55
09240730100000711	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	14,28	14,04	0,24
09240730100000712	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	15,71	15,51	0,20
09240730100000713	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	15,09	14,99	0,10
09240730100000714	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	14,23	14,05	0,18
09240730100000715	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	37,64	37,47	0,17
09240730100000716	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	38,27	38,14	0,13
09240730100000717	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE	30/07/2024	44,66	44,43	0,23

		ULTIMO RECURSO S.A.U.				
09240730100000718	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	25,50	14,40	11,10
09240730100000719	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	17,82	12,77	5,05
09240730100000720	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	72,81	52,45	20,36
09240730100000721	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	97,90	62,77	35,13
09240730100000722	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	90,07	61,95	28,12
09240730100000723	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	115,59	70,65	44,94
09240730100000724	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	159,37	85,31	74,06
09240730100000725	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	155,29	98,12	57,17
09240730100000726	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	146,41	96,64	49,77
09240730100000727	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	194,45	117,22	77,23
09240730100000728	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	14,17	14,05	0,12
09240730100000729	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	15,22	15,03	0,19

09240730100000730	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	15,29	15,19	0,10
09240730100000731	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	15,73	15,51	0,22
09240730100000732	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	139,70	98,03	41,67
09240730100000733	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	121,10	96,51	24,59
09240730100000734	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	79,04	63,36	15,68
09240730100000735	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	85,69	62,77	22,92
09240730100000736	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	83,33	62,64	20,69
09240730100000737	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	92,05	55,74	36,31
09240730100000738	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	82,70	56,40	26,30
09240730100000739	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	106,25	69,27	36,98
09240730100000740	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	124,59	77,73	46,86
09240730100000741	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	198,06	104,97	93,09
09240730100000742	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE	30/07/2024	246,26	169,51	76,75

		ULTIMO RECURSO S.A.U.				
09240730100000743	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	173,70	136,08	37,62
09240730100000744	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	171,03	118,70	52,33
09240730100000745	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	155,78	110,56	45,22
09240730100000746	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	177,91	107,30	70,61
09240730100000747	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	90,51	64,14	26,37
09240730100000748	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	78,02	61,56	16,46
09240730100000749	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	67,00	54,51	12,49
09240730100000750	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	65,30	50,70	14,60
09240730100000751	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	74,85	55,64	19,21
09240730100000752	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	52,24	48,45	3,79
09240730100000753	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	42,66	40,66	2,00
09240730100000754	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	42,54	41,27	1,27

09240730100000755	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	49,08	46,97	2,11
09240730100000756	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	44,26	42,94	1,32
09240730100000757	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	102,54	54,62	47,92
09240730100000758	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	95,71	51,98	43,73
09240730100000759	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	91,80	48,85	42,95
09240730100000760	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	84,13	42,94	41,19
09240730100000771	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	248,61	113,90	134,71
09240730100000772	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	234,27	105,63	128,64
09240730100000773	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	204,04	86,35	117,69
09240730100000774	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	234,07	92,41	141,66
09240730100000783	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	9,38	7,76	1,62
09240730100000784	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	8,36	6,82	1,54
09240730100000972	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE	30/07/2024	378,85	170,38	208,47

		ULTIMO RECURSO S.A.U.				
09240730100000973	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	194,43	109,86	84,57
09240730100000974	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	154,55	91,19	63,36
09240730100000975	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	155,98	85,50	70,48
09240730100000976	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	142,70	87,31	55,39
09240730100001067	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	115,86	86,79	29,07
09240730100001068	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	78,93	68,15	10,78
09240730100001069	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	98,18	77,27	20,91
09240730100001070	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	120,89	97,95	22,94
09240730100001071	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	109,65	87,77	21,88
				10.583,36	**7.102,44**	**3.480,92**

CUARTO - Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO - Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

10. PROPUESTA DEFINITIVA APROBACIÓN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CEDITOS EXP 1345/2025-CH-E.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el

siguiente:

"De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

"Ante la presentación de las siguientes facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B. IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
A43501352	T.Q.TECNOL S.A.	FV2412802	554,60	671,07	16/10/2024
A43501352	T.Q.TECNOL S.A.	FV2415017	199,50	241,40	29/11/2024
			TOTAL	**912,47**	

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 16/04/2025 en el que se concluye que: *se interpone por parte de la Intervención que suscribe **REPARO SUSPENSIVO** de conformidad con el art.12 del RCI, el cual deberá ser solventado, en su caso, por el Pleno de la Corporación al basarse en la inexistencia de crédito adecuado y suficiente anteriormente señalada*.

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 912,47.

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 133/21300 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE"

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Tres, del Grupo Popular

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Ocho, de los Grupos Socialista, XCehegín, Gestiona Cehegín y Vox

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes."

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: CINCO (5) DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR
VOTOS EN CONTRA: NINGUNO
ABSTENCIONES: DIEZ (10) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, XCEHEGIN Y GESTIONA CEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 912,47 euros.

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 133/21300 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

11. PROPUESTA DEFINITIVA APROBACIÓN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS EXP 1418/2025-CH-E

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

"De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente

"Ante la presentación de las siguientes facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B. IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
B09833690	TOP TURISMO SL	C-875	516,36	568,00	20/11/2024
B09833690	TOP TURISMO SL	C1006	72,73	80,00	14/12/2024

			TOTAL	**648,00**	

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 30/04/2025 en el que se concluye que: *se interpone por parte de la Intervención que suscribe **REPARO SUSPENSIVO** de conformidad con el art.12 del RCI, el cual deberá ser solventado, en su caso, por el Pleno de la Corporación al basarse en la inexistencia de crédito adecuado y suficiente anteriormente señalada*.

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 648,00.

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a las partidas 320/22699 y 920/2269900 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE"

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Tres, del Grupo Popular

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Ocho, de los Grupos Socialista, XCehegín, Gestiona Cehegín y Vox

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes."

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: CINCO (5) DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR
VOTOS EN CONTRA: UNO (1) DEL GRUPO MUNICIPAL GESTIONA CEHEGIN
ABSTENCIONES: NUEVE (9) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA Y XCEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 648,00 euros.

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a las partidas 320/22699 y 920/2269900 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

12. PROPUESTA DEFINITIVA APROBACIÓN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS EXP 1420/2025-CH-E.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

"De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente

"Ante la presentación de las siguientes facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B. IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
Q3018001B	UNIVERSIDAD DE MURCIA	G0000098/24	2.500,00	2.500,00	19/11/2024
			TOTAL	**2.500,00**	

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 07/05/2025 en el que se concluye que: *se interpone por parte de la Intervención que suscribe* ***REPARO SUSPENSIVO*** *de conformidad con el art.12 del RCI, el cual deberá ser solventado, en su caso, por el Pleno de la Corporación al basarse en la inexistencia de crédito adecuado y suficiente anteriormente señalada*.

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 2.500,00 .

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 410/22699 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE"

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Tres, del Grupo Popular

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Ocho, de los Grupos Socialista, XCehegín, Gestiona Cehegín y Vox

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes."

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: CINCO (5) DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR
VOTOS EN CONTRA: UNO (1) DEL GRUPO MUNICIPAL GESTIONA CEHEGIN
ABSTENCIONES: NUEVE (9) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA Y XCEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 2.500,00 euros.

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 410/22699 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

13. PROPUESTA DEFINITIVA APROBACIÓN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS EXP 1419/2025-CH-E.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

"De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

"Ante la presentación de las siguientes facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B. IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
49444229W	TORRES LOPEZ, ALICIA	2	1.738,72	2.103,85	22/11/2024
			TOTAL	**2.103,85**	

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 30/04/2025 en el que se concluye que: *se interpone por parte de la Intervención que suscribe* ***REPARO SUSPENSIVO*** *de conformidad con el art.12 del RCI, el cual deberá ser solventado, en su caso, por el Pleno de la Corporación al basarse en la inexistencia de crédito adecuado y suficiente anteriormente señalada*.

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 2.103,85 .

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 320/22699 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE"

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Tres, del Grupo Popular

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Ocho, de los Grupos Socialista, XCehegín, Gestiona Cehegín y Vox

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes."

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: CINCO (5) DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR
VOTOS EN CONTRA: NINGUNO
ABSTENCIONES: DIEZ (10) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, XCEHEGIN Y GESTIONA CEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 2.103,85 .

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 320/22699 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

14. PROPUESTA DEFINITIVA APROBACIÓN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS EXP 0647/2025-CH-E.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

"De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

"Ante la presentación de las siguientes facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B.IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
B30545966	FONGARCLIMA S.L.	FR24000279	119,12	144,14	22/11/2024

TOTAL	**144,14**

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 07/03/2025 en el que se concluye que: *se interpone por parte de la Intervención que suscribe* ***REPARO SUSPENSIVO*** *de conformidad con el art.12 del RCI, el cual deberá ser solventado, en su caso, por el Pleno de la Corporación al basarse en la inexistencia de crédito adecuado y suficiente anteriormente señalada*.

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 144,14 .

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 3421/21200 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

DOCUENTO FIRMALECTRONICAMENTE

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Tres, del Grupo Popular

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Ocho, de los Grupos Socialista, XCehegín, Gestiona Cehegín y Vox

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes."

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: CINCO (5) DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR
VOTOS EN CONTRA: NINGUNO
ABSTENCIONES: DIEZ (10) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, XCEHEGIN Y GESTIONA CEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 144,14 .

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 3421/21200 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

15. PROPUESTA DEFINITIVA APROBACIÓN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS EXP 0538/2025-CH-E.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

"De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

"Ante la presentación de las siguientes facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B.IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
34835365W	EDUARDO FERNANDEZ CORREAS	F122024	2.651,00	3.207,71	31/12/2024
		TOTAL	**3.207,71**		

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 26/02/2025 en el que se concluye que: *se interpone por parte de la Intervención que suscribe* ***REPARO SUSPENSIVO*** *de conformidad con el art.12 del RCI, el cual deberá ser solventado, en su caso, por el Pleno de la Corporación al basarse en la inexistencia de crédito adecuado y suficiente anteriormente señalada*.

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 3.207,71 .

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 920/22700 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE"

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Tres, del Grupo Popular

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Ocho, de los Grupos Socialista, XCehegín, Gestiona Cehegín y Vox

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes."

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: CINCO (5) DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR
VOTOS EN CONTRA: NINGUNO
ABSTENCIONES: DIEZ (10) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, XCEHEGIN Y GESTIONA CEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 3.207,71 euros.

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 920/22700 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

16. PROPUESTA DEFINITIVA APROBACIÓN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS EXP 0765/2025-CH-E

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

"De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

"Ante la presentación de las siguientes facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B. IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
B73112633	EL MARTILLO FERRETERIA BRICOLAJE SL	27697	105,44	127,58	31/10/2024
B73112633	EL MARTILLO FERRETERIA BRICOLAJE SL	27937	13,95	16,88	30/11/2024
B73112633	EL MARTILLO FERRETERIA BRICOLAJE SL	27939	460,05	556,66	30/11/2024
B73112633	EL MARTILLO FERRETERIA BRICOLAJE SL	27940	597,62	723,12	30/11/2024
B73112633	EL MARTILLO FERRETERIA BRICOLAJE SL	27941	59,34	71,80	30/11/2024
B73112633	EL MARTILLO FERRETERIA BRICOLAJE SL	27942	96,86	117,20	30/11/2024
B73112633	EL MARTILLO FERRETERIA BRICOLAJE SL	27944	48,67	58,89	30/11/2024
B73112633	EL MARTILLO FERRETERIA BRICOLAJE SL	27946	15,09	18,26	30/11/2024

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B. IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
B73112633	EL MARTILLO FERRETERIA BRICOLAJE SL	27947	44,63	54,00	30/11/2024
B73112633	EL MARTILLO FERRETERIA BRICOLAJE SL	27949	593,07	717,61	30/11/2024
			TOTAL	**2.462,00**	

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 17/03/2025 en el que se concluye que: *se interpone por parte de la Intervención que suscribe* ***REPARO SUSPENSIVO*** *de conformidad con el art.12 del RCI, el cual deberá ser solventado, en su caso, por el Pleno de la Corporación al basarse en la inexistencia de crédito adecuado y suficiente anteriormente señalada*.

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 2.462,00 .

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a las partidas 165/21000, 1522/21200, 920/21304, 3421/21200, 132/22699 y 3301/21200 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE"

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Tres, del Grupo Popular

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Ocho, de los Grupos Socialista, XCehegín, Gestiona Cehegín y Vox

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes."

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: CINCO (5) DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR
VOTOS EN CONTRA: NINGUNO
ABSTENCIONES: DIEZ (10) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, XCEHEGIN Y GESTIONA CEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 2.462,00 euros.

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a las partidas 165/21000, 1522/21200, 920/21304, 3421/21200, 132/22699 y 3301/21200 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

17. PROPUESTA DEFINITIVA APROBACIÓN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS EXP 0847/2025-CH-E

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

"De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

"Ante la presentación de las siguientes facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B. IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
B73806861	DITT FIBRANET S.L.	886752CH-2412/000242	24,96	30,20	01/12/2024
			TOTAL	**30,20**	

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 24/03/2025 en el que se concluye que: *se interpone por parte de la Intervención que suscribe **REPARO SUSPENSIVO** de conformidad con el art.12 del RCI, el cual deberá ser solventado, en su caso, por el Pleno de la Corporación al basarse en la inexistencia de crédito adecuado y suficiente anteriormente señalada*.

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 30,20 .

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 920/22200 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE"

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Tres, del Grupo Popular

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Ocho, de los Grupos Socialista, XCehegín, Gestiona Cehegín y Vox

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes."

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: CINCO (5) DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR
VOTOS EN CONTRA: NINGUNO
ABSTENCIONES: DIEZ (10) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, XCEHEGIN Y GESTIONA CEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 30,20 .

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 920/22200 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

18. PROPUESTA DEFINITIVA APROBACIÓN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS EXP 1292/2025-CH-E

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

"De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

"Ante la presentación de las siguientes facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B.IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
B30365142	VIVEROS LA APARECIDA SL	252	1.061,73	1.222,48	30/09/2024
B30365142	VIVEROS LA APARECIDA SL	276	272,00	329,12	04/11/2024
B30365142	VIVEROS LA APARECIDA SL	277	434,40	517,99	04/11/2024
B30365142	VIVEROS LA APARECIDA SL	291	226,35	264,91	19/11/2024
B30365142	VIVEROS LA APARECIDA SL	300	192,00	232,32	29/11/2024
B30365142	VIVEROS LA APARECIDA SL	301	256,00	309,76	29/11/2024
B30365142	VIVEROS LA APARECIDA SL	312	259,13	287,47	05/12/2024

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B.IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
B30365142	VIVEROS LA APARECIDA SL	336	128,00	154,88	31/12/2024
B30365142	VIVEROS LA APARECIDA SL	337	224,00	271,04	31/12/2024
		TOTAL		**3.590,10**	

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 15/04/2025 en el que se concluye que: *se interpone por parte de la Intervención que suscribe **REPARO SUSPENSIVO** de conformidad con el art.12 del RCI, el cual deberá ser solventado, en su caso, por el Pleno de la Corporación al basarse en la inexistencia de crédito adecuado y suficiente anteriormente señalada*.

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 3.590,10 .

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a las partidas 171/21000, 1532/21000 y 1522/21200 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE"

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Tres, del Grupo Popular

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Ocho, de los Grupos Socialista, XCehegín, Gestiona Cehegín y Vox

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes."

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: CINCO (5) DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR
VOTOS EN CONTRA: NINGUNO
ABSTENCIONES: DIEZ (10) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, XCEHEGIN Y GESTIONA CEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 3.590,10 euros.

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a las partidas 171/21000, 1532/21000 y 1522/21200 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

19. PROPUESTA DEFINITIVA APROBACIÓN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS EXP 0540/2025-CH-E

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

"De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

"Ante la presentación de las siguientes facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NIF/CIF	PROVEEDOR	Nº FRA	APLIC.	BASE IMP.	LIQUIDO
B73879512	NIVEL DESARROLLOS Y SERVICIOS S.L.	F26-241	2024-1522-21200	9.753,00	11.801,13
			TOTAL	**9.753,00**	**11.801,13**

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 26/02/2025 en el que se concluye que: *se interpone por parte de la Intervención que suscribe* ***REPARO SUSPENSIVO*** *de conformidad con el art.12 del RCI, el cual deberá ser solventado, en su caso, por el Pleno de la Corporación al basarse en la inexistencia de crédito adecuado y suficiente anteriormente señalada*.

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO - Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO - Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 11.801,13.-.

TERCERO - En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a las partidas indicadas en el cuadro anterior, del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO - Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO - Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE"

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Tres, del Grupo Popular

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Ocho, de los Grupos Socialista, XCehegín, Gestiona Cehegín y Vox

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes."

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: CINCO (5) DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR
VOTOS EN CONTRA: UNO (1) DEL GRUPO MUNICIPAL GESTIONA CEHEGIN
ABSTENCIONES: NUEVE (9) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA Y XCEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO - Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO - Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 11.801,13.-.

TERCERO - En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a las partidas indicadas en el cuadro anterior, del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO - Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO - Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

20. PROPUESTA DEFINITIVA APROBACIÓN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS EXP 0516/2025-CH-E

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

"De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

"Ante la presentación de las siguientes facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NIF/CIF	PROVEEDOR	Nº FRA	APLIC.	BASE IMP.	LIQUIDO
B73616161	NEW BRICO AGROCENTER S.L.	Emit-2564	2025-171-21000	478,46	578,96
B73616161	NEW BRICO AGROCENTER S.L.	Emit-2571	2025-1532-21000	625,45	756,79
B73616161	NEW BRICO AGROCENTER S.L.	Emit-2588	2025-171-21000	16,06	16,06
			TOTAL..	**1.119,97**	**1.351,81**

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 26/02/2025 en el que se concluye que: *se interpone por parte de la Intervención que suscribe* ***REPARO SUSPENSIVO*** *de conformidad con el art.12 del RCI, el cual deberá ser solventado, en su caso, por el Pleno de la Corporación al basarse en la inexistencia de crédito adecuado y suficiente anteriormente señalada*.

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO - Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO - Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 1.351,81.-.

TERCERO - En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a las partidas indicadas en el cuadro anterior, del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO - Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO - Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE"

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Tres, del Grupo Popular

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Ocho, de los Grupos Socialista, XCehegín, Gestiona Cehegín y Vox

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes."

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: CINCO (5) DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR
VOTOS EN CONTRA: NINGUNO
ABSTENCIONES: DIEZ (10) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, XCEHEGIN Y GESTIONA CEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO - Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO - Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 1.351,81.-.

TERCERO - En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a las partidas indicadas en el cuadro anterior, del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO - Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO - Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

21. PROPUESTA DEFINITIVA APROBACIÓN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS EXP 0632/2025-CH-E

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio,

Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

"De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

"Ante la presentación de las siguientes facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B. IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
74434089V	MARTIN SUSARTE MUÑOZ	S1-1	310,00	375,10	09/02/2024
			TOTAL	**375,10**	

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 10/03/2025 en el que se concluye que: *se interpone por parte de la Intervención que suscribe **REPARO SUSPENSIVO** de conformidad con el art.12 del RCI, el cual deberá ser solventado, en su caso, por el Pleno de la Corporación al basarse en la inexistencia de crédito adecuado y suficiente anteriormente señalada*.

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 375,10 .

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 338/2269902 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE"

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Tres, del Grupo Popular

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Ocho, de los Grupos Socialista, XCehegín, Gestiona Cehegín y Vox

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes."

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: CINCO (5) DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR
VOTOS EN CONTRA: UNO (1) DEL GRUPO MUNICIPAL GESTIONA CEHEGIN
ABSTENCIONES: NUEVE (9) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA Y XCEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 375,10 .

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 338/2269902 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

22. PROPUESTA DEFINITIVA APROBACIÓN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS EXP 0657/2025-CH-E

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

"De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

"Ante la presentación de las siguientes facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B.IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
B73013005	GAMARSA HOSTELERIA S.L.	2420	4.000,00	4.400,00	31/08/2024
			TOTAL	**4.400,00**	

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 12/03/2025 en el que se concluye que: *se interpone por parte de la Intervención que suscribe* ***REPARO SUSPENSIVO*** *de conformidad con el art.12 del RCI, el cual deberá ser solventado, en su caso, por el Pleno de la Corporación al basarse en la inexistencia de crédito adecuado y suficiente anteriormente señalada*.

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 4.400,00 .

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 338/2269900 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

DOCUENTO FIRMALECTRONICAMENTE"

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Tres, del Grupo Popular

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Ocho, de los Grupos Socialista, XCehegín, Gestiona Cehegín y Vox

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes."

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: CINCO (5) DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR
VOTOS EN CONTRA: UNO (1) DEL GRUPO MUNICIPAL GESTIONA CEHEGIN
ABSTENCIONES: NUEVE (9) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA Y XCEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 4.400,00 .

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 338/2269900 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

23. PROPUESTA DEFINITIVA APROBACIÓN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS EXP 0648/2025-CH-E

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

"De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

"Ante la presentación de las siguientes facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B.IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
48392542J	ELVIRA FERNÁNDEZ TALAVERA	Emit-263	12.950,00	14.245,00	09/11/2024
		TOTAL		**14.245,00**	

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 10/03/2025 en el que se concluye que: *se interpone por parte de la Intervención que suscribe **REPARO SUSPENSIVO** de conformidad con el art.12 del RCI, el cual deberá ser solventado, en su caso, por el Pleno de la Corporación al basarse en la inexistencia de crédito adecuado y suficiente anteriormente señalada*.

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 14.245,00 .

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 338/2269900 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

DOCUENTO FIRMALECTRONICAMENTE"

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Tres, del Grupo Popular

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Ocho, de los Grupos Socialista, XCehegín, Gestiona Cehegín y Vox

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes."

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: CINCO (5) DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR
VOTOS EN CONTRA: UNO (1) DEL GRUPO MUNICIPAL GESTIONA CEHEGIN
ABSTENCIONES: NUEVE (9) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA Y XCEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 14.245,00 .

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 338/2269900 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

24. PROPUESTA DEFINITIVA APROBACIÓN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS EXP

1033/2025-CH-E

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

"De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

"Ante la presentación de las siguientes facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B. IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
77571175H	DE MAYA LOPEZ, ANTONIO	000031	3.000,00	3.630,00	26/09/2024
			TOTAL	**3.630,00**	

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 27/03/2025 en el que se concluye que: *se interpone por parte de la Intervención que suscribe **REPARO SUSPENSIVO** de conformidad con el art.12 del RCI, el cual deberá ser solventado, en su caso, por el Pleno de la Corporación al basarse en la inexistencia de crédito adecuado y suficiente anteriormente señalada*.

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 3.630,00 .

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 338/22602 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE"

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Tres, del Grupo Popular

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Ocho, de los Grupos Socialista, XCehegín, Gestiona Cehegín y Vox

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes."

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: CINCO (5) DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR
VOTOS EN CONTRA: UNO (1) DEL GRUPO MUNICIPAL GESTIONA CEHEGIN
ASTENCIONES: NUEVE (9) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA Y XCEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 3.630,00 euros.

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 338/22602 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

25. PROPUESTA DEFINITIVA APROBACIÓN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS EXP 1188/2025-CH-E

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

"De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

"Ante la presentación de las siguientes facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B.IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA

A80907397	VODAFONE ESPAÑA S.A.U.	CI0923733166	330,68	400,12	08/12/2024
		TOTAL		**400,12**	

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 04/04/2025 en el que se concluye que: *se interpone por parte de la Intervención que suscribe **REPARO SUSPENSIVO** de conformidad con el art.12 del RCI, el cual deberá ser solventado, en su caso, por el Pleno de la Corporación al basarse en la inexistencia de crédito adecuado y suficiente anteriormente señalada*.

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 400,12.

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 920/22200 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE"

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Tres, del Grupo Popular

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Ocho, de los Grupos Socialista, XCehegín, Gestiona Cehegín y Vox

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes."

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: CINCO (5) DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR
VOTOS EN CONTRA: NINGUNO
ABSTENCIONES: DIEZ (10) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, XCEHEGIN Y GESTIONA CEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 400,12.

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 920/22200 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

26. PROPUESTA DEFINITIVA APROBACIÓN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS EXP 1205/2025-CH-E

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

"De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

Ante la presentación de las siguientes facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B.IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA SAU	60-L498-407956	789,11	954,82	28/12/2024
		TOTAL		**954,82**	

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 08/04/2025 en el que se concluye que: *se interpone por parte de la Intervención que suscribe **REPARO SUSPENSIVO** de conformidad con el art.12 del RCI, el cual deberá ser solventado, en su caso, por el Pleno de la Corporación al basarse en la inexistencia de crédito adecuado y suficiente anteriormente señalada*.

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 954,82 .

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 920/22200 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE"

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Tres, del Grupo Popular

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Ocho, de los Grupos Socialista, XCehegín, Gestiona Cehegín y Vox

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes."

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: CINCO (5) DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR
VOTOS EN CONTRA: NINGUNO
ABSTENCIONES: DIEZ (10) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, XCEHEGIN Y GESTIONA CEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 954,82 .

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a

la partida 920/22200 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

27. PROPUESTA DEFINITIVA APROBACIÓN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS EXP 1343/2025-CH-E

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

"De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

"Ante la presentación de las siguientes facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B. IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
B73334039	TECNODIESEL MURCIA S.L.	01ALQ102	1.725,00	2.087,25	15/11/2024
B73334039	TECNODIESEL MURCIA S.L.	ALQ115	4.500,00	5.445,00	30/11/2024
B73334039	TECNODIESEL MURCIA S.L.	ALQ119	1.725,00	2.087,25	15/12/2024
B73334039	TECNODIESEL MURCIA S.L.	ALQ114	1.725,00	2.087,25	17/12/2024
B73334039	TECNODIESEL MURCIA S.L.	ALQ131	1.840,00	2.226,40	31/12/2024
B73334039	TECNODIESEL MURCIA S.L.	ALQ132	4.650,00	5.626,50	31/12/2024
			TOTAL	**19.559,65**	

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 16/04/2025 en el que se concluye que: *se interpone por parte de la Intervención que suscribe* ***REPARO SUSPENSIVO*** *de conformidad con el art.12 del RCI, el*

cual deberá ser solventado, en su caso, por el Pleno de la Corporación al basarse en la inexistencia de crédito adecuado y suficiente anteriormente señalada.

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 19.559,65 .

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 163/20400 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE"

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Tres, del Grupo Popular

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Ocho, de los Grupos Socialista, XCehegín, Gestiona Cehegín y Vox

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes."

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: CINCO (5) DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR
VOTOS EN CONTRA: NINGUNO
ABSTENCIONES: DIEZ (10) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, XCEHEGIN Y GESTIONA CEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 19.559,65 .

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 163/20400 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

28. PROPUESTA DEFINITIVA APROBACIÓN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS EXP 1346/2025-CH-E

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

"De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

"Ante la presentación de las siguientes facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B. IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
B30065668	SOLITIUM NOVAC S.L.U.	421716	446,51	540,28	31/12/2024
B30065668	SOLITIUM NOVAC S.L.U.	421717	164,43	198,96	31/12/2024
			TOTAL	**739,24**	

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 16/04/2025 en el que se concluye que: *se interpone por parte de la Intervención que suscribe **REPARO SUSPENSIVO** de conformidad con el art.12 del RCI, el cual deberá ser solventado, en su caso, por el Pleno de la Corporación al basarse en la inexistencia de crédito adecuado y suficiente anteriormente señalada*.

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 739,24 .

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 920/21300 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE"

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Tres, del Grupo Popular

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Ocho, de los Grupos Socialista, XCehegín, Gestiona Cehegín y Vox

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes."

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: CINCO (5) DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR
VOTOS EN CONTRA: NINGUNO
ABSTENCIONES: DIEZ (10) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, XCEHEGIN Y GESTIONA CEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 739,24 .

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 920/21300 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

29. PROPUESTA DEFINITIVA APROBACIÓN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS EXP 1408/2025-CH-E

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

"De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

"Ante la presentación de las siguientes facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B. IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
A79252219	SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA S.A.	SF24-26401	103,63	125,39	30/11/2024
			TOTAL	**125,39**	

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 29/04/2025 en el que se concluye que: *se interpone por parte de la Intervención que suscribe **REPARO SUSPENSIVO** de conformidad con el art.12 del RCI, el cual deberá ser solventado, en su caso, por el Pleno de la Corporación al basarse en la inexistencia de crédito adecuado y suficiente anteriormente señalada*.

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 125,39.

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 3301/21200 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE"

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Tres, del Grupo Popular

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Ocho, de los Grupos Socialista, XCehegín, Gestiona Cehegín y Vox

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes."

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: CINCO (5) DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR
VOTOS EN CONTRA: NINGUNO
ABSTENCIONES: DIEZ (10) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, XCEHEGIN Y GESTIONA CEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 125,39 .

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 3301/21200 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

30. PROPUESTA DEFINITIVA APROBACIÓN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS EXP 0704/2025-CH-E

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

"De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

"Ante la presentación de las siguientes facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B. IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
B05569686	NOVA ILORCITANA DE SERVICIOS VARIOS S.L.	B 50	480,00	580,80	03/05/2024
			TOTAL	580,80	

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 14/03/2025 en el que se concluye que: *se interpone por parte de la Intervención que suscribe **REPARO SUSPENSIVO** de conformidad con el art.12 del RCI, el cual deberá ser solventado, en su caso, por el Pleno de la Corporación al basarse en la inexistencia de crédito adecuado y suficiente anteriormente señalada*.

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 580,80 .

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 1621/20400 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE"

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Tres, del Grupo Popular

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Ocho, de los Grupos Socialista, XCehegín, Gestiona Cehegín y Vox

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes."

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: CINCO (5) DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR
VOTOS EN CONTRA: NINGUNO
ABSTENCIONES: DIEZ (10) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, XCEHEGIN Y GESTIONA CEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 580,80 euros.

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 1621/20400 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

31. PROPUESTA DEFINITIVA APROBACIÓN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS EXP 0651/2025-CH-E

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

"De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

"Ante la presentación de las siguientes facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B.IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
B30477434	GINES HERNANDEZ LOPEZ SEGURIDAD SL	Emit-6919	510,00	617,10	05/11/2024
B30477434	GINES HERNANDEZ LOPEZ SEGURIDAD SL	Emit-7633	390,00	471,90	02/12/2024

TOTAL	**1.089,00**

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 10/03/2025 en el que se concluye que: *se interpone por parte de la Intervención que suscribe* ***REPARO SUSPENSIVO*** *de conformidad con el art.12 del RCI, el cual deberá ser solventado, en su caso, por el Pleno de la Corporación al basarse en la inexistencia de crédito adecuado y suficiente anteriormente señalada*.

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 1.089,00 .

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 1522/21200 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE"

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Tres, del Grupo Popular

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Ocho, de los Grupos Socialista, XCehegín, Gestiona Cehegín y Vox

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes."

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: CINCO (5) DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR
VOTOS EN CONTRA: NINGUNO
ABSTENCIONES: DIEZ (10) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, XCEHEGIN Y GESTIONA CEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 1.089,00 .

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 1522/21200 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

32. PROPUESTA DEFINITIVA APROBACIÓN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS EXP 0828/2025-CH-E

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

"De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

"Ante la presentación de las siguientes facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B.IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
B96923198	GESTIÓN CUATROCIENTOS S.L.	Z00520	3.319,83	4.016,99	10/12/2024
			TOTAL	**4.016,99**	

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 26/03/2025 en el que se concluye que: *se interpone por parte de la Intervención que suscribe* ***REPARO SUSPENSIVO*** *de conformidad con el art.12 del RCI, el cual deberá ser solventado, en su caso, por el Pleno de la Corporación al basarse en la inexistencia de crédito adecuado y suficiente anteriormente señalada*.

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 4.016,99 .

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 920/22002 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

DOCUENTO FIRMALECTRONICAMENTE"

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Tres, del Grupo Popular

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Ocho, de los Grupos Socialista, XCehegín, Gestiona Cehegín y Vox

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes."

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: CINCO (5) DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR
VOTOS EN CONTRA: NINGUNO
ABSTENCIONES: DIEZ (10) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, XCEHEGIN Y GESTIONA CEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 4.016,99 .

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 920/22002 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento."

33. PROPUESTA DEFINITIVA APROBACIÓN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS EXP 0826/2025-CH-E

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

"De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

"Ante la presentación de las siguientes facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B.IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
P8090001B	GERENCIA DEL CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	24-376	44.756,50	44.756,50	31/12/2024
			TOTAL	**44.756,50**	

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 02/04/2025 en el que se concluye que: *se interpone por parte de la Intervención que suscribe **REPARO SUSPENSIVO** de conformidad con el art.12 del RCI, el cual deberá ser solventado, en su caso, por el Pleno de la Corporación al basarse en la inexistencia de crédito adecuado y suficiente anteriormente señalada*.

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 44.756,50 .

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 1623/20900 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.**"**

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Tres, del Grupo Popular

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Ocho, de los Grupos Socialista, XCehegín, Gestiona Cehegín y Vox

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes."

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: CINCO (5) DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR
VOTOS EN CONTRA: NINGUNO
ABSTENCIONES: DIEZ (10) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, XCEHEGIN Y GESTIONA CEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 44.756,50 euros.

TERCERO.- Autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 1623/20900 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

34. PROPUESTA DEFINITIVA APROBACIÓN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS EXP 0829/2025-CH-E

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

"De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

"Ante la presentación de las siguientes facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B. IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
B06304984	CULLIGAN WATER SPAIN S.L.	3059905	48,49	53,34	31/12/2024
			TOTAL	**53,34**	

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 24/03/2025 en el que se concluye que: *se interpone por parte de la Intervención que suscribe* ***REPARO SUSPENSIVO*** *de conformidad con el art.12 del RCI, el cual deberá ser solventado, en su caso, por el Pleno de la Corporación al basarse en la inexistencia de crédito adecuado y suficiente anteriormente señalada*.

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 53,34 .

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 920/2269900 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE"

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Tres, del Grupo Popular

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Ocho, de los Grupos Socialista, XCehegín, Gestiona Cehegín y Vox

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes.

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: CINCO (5) DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR
VOTOS EN CONTRA: NINGUNO
ABSTENCIONES: DIEZ (10) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, XCEHEGIN Y GESTIONA CEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 53,34 .

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 920/2269900 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

35. PROPUESTA DEFINITIVA APROBACIÓN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS EXP 0658/2025-CH-E

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

"De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

Ante la presentación de las siguientes facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B.IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
B73707481	GASOMARES MORATALLA S.L.	C1072	822,31	995,00	18/12/2024
			TOTAL	**995,00**	

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 12/03/2025 en el que se concluye que: *se interpone por parte de la Intervención que suscribe **REPARO SUSPENSIVO** de conformidad con el art.12 del RCI, el cual deberá ser solventado, en su caso, por el Pleno de la Corporación al basarse en la inexistencia de crédito adecuado y suficiente anteriormente señalada*.

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 995,00 .

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 920/2210300 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento."

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Tres, del Grupo Popular

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Ocho, de los Grupos Socialista, XCehegín, Gestiona Cehegín y Vox

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes."

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: CINCO (5) DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR
VOTOS EN CONTRA: NINGUNO
ABSTENCIONES: DIEZ (10) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, XCEHEGIN Y GESTIONA CEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 995,00 .

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 920/2210300 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

36. PROPUESTA DEFINITIVA APROBACIÓN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS EXP 0786/2025-CH-E

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

"De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

"Ante la presentación de las siguientes facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B. IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
77758496G	CORBALAN FERNANDEZ, JOSE LUIS	B2024-15	1.500,00	1.680,00	01/11/2024
77758496G	CORBALAN FERNANDEZ, JOSE LUIS	B2024-16	1.500,00	1.680,00	10/12/2024
			TOTAL	**3.360,00**	

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 24/03/2025 en el que se concluye que: *se interpone por parte de la Intervención que suscribe* ***REPARO SUSPENSIVO*** *de conformidad con el art.12 del RCI, el cual deberá ser solventado, en su caso, por el Pleno de la Corporación al basarse en la inexistencia de crédito adecuado y suficiente anteriormente señalada*.

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 3.360,00 .

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a las partidas 171/21000 y 920/2269900 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE"

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Tres, del Grupo Popular

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Ocho, de los Grupos Socialista, XCehegín, Gestiona Cehegín y Vox

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes."

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: CINCO (5) DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR
VOTOS EN CONTRA: NINGUNO
ABSTENCIONES: DIEZ (10) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, XCEHEGIN Y GESTIONA CEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 3.360,00 .

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a las partidas 171/21000 y 920/2269900 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

37. PROPUESTA DEFINITIVA APROBACIÓN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS EXP 0069/2025-CH-E

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

"De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

"Ante la presentación de las siguientes facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B.IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
A79486833	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U.	6654027800	24.483,92	29.625,54	03/12/2024
			TOTAL 29.625,54		

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 17/06/2025 en el que se concluye que: *se interpone por parte de la Intervención que suscribe **REPARO SUSPENSIVO** de conformidad con el art.12 del RCI, el cual deberá ser solventado, en su caso, por el Pleno de la Corporación al basarse en la inexistencia de crédito adecuado y suficiente anteriormente señalada*.

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 29.625,54 .

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 920/2210001 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE"

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Tres, del Grupo Popular

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Ocho, de los Grupos Socialista, XCehegín, Gestiona Cehegín y Vox

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes."

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: CINCO (5) DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR
VOTOS EN CONTRA: NINGUNO
ABSTENCIONES: DIEZ (10) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, XCEHEGIN Y GESTIONA CEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 29.625,54 .

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 920/2210001 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

38. PROPUESTA DEFINITIVA APROBACIÓN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS EXP 1887/2025-CH-E

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

"De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

"Ante la presentación de las siguientes facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B.IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
52811611T	JUANA MARIA FERNANDEZ SORIA	0003	175,00	192,50	24/05/2024
52811611T	JUANA MARIA FERNANDEZ SORIA	0004	240,00	264,00	28/05/2024
52811611T	JUANA MARIA FERNANDEZ SORIA	0005	1.000,00	1.100,00	31/08/2025

52811611T	JUANA MARIA FERNANDEZ SORIA	0006	240,00	264,00	08/09/2024
		TOTAL		**1.820,50**	

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 17/06/2025 en el que se concluye que: *se interpone por parte de la Intervención que suscribe **REPARO SUSPENSIVO** de conformidad con el art.12 del RCI, el cual deberá ser solventado, en su caso, por el Pleno de la Corporación al basarse en la inexistencia de crédito adecuado y suficiente anteriormente señalada*.

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 1.820,50 .

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a las partidas 920/2269900 y 338/2269900 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE"

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Tres, del Grupo Popular

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Ocho, de los Grupos Socialista, XCehegín, Gestiona Cehegín y Vox

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes."

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: CINCO (5) DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR
VOTOS EN CONTRA: UNO (1) DEL GRUPO MUNICIPAL GESTIONA CEHEGIN
ABSTENCIONES: NUEVE (9) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA Y XCEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 1.820,50 euros.

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a las partidas 920/2269900 y 338/2269900 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

39. PROPUESTA DEFINITIVA APROBACIÓN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS EXP 1897/2025-CH-E

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

"De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

"Ante la presentación de las siguientes facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B. IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
B30434260	SANCHEZ Y MONTALBAN S.L.	2400387	100,80	121,97	19/11/2024
B30434260	SANCHEZ Y MONTALBAN S.L.	2400388	50,40	60,98	19/11/2024
			TOTAL	**182,95**	

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 17/06/2025 en el que se concluye que: *se interpone por parte de la Intervención que suscribe* ***REPARO SUSPENSIVO*** *de conformidad con el art.12 del RCI, el cual deberá ser solventado, en su caso, por el Pleno de la Corporación al basarse en la inexistencia de crédito adecuado y suficiente anteriormente señalada*.

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 182,95 .

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 165/21000 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE"

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Tres, del Grupo Popular

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Ocho, de los Grupos Socialista, XCehegín, Gestiona Cehegín y Vox

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes."

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: CINCO (5) DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR
VOTOS EN CONTRA: UNO (1) DEL GRUPO MUNICIPAL GESTIONA CEHEGIN
ABSTENCIONES: NUEVE (9) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA Y XCEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 182,95 euros.

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 165/21000 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

40. PROPUESTA DEFINITIVA APROBACIÓN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS EXP 1896/2025-CH-E

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

"De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

"Ante la presentación de las siguientes facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B. IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
23293947F	MIGUEL QUESADA GARCIA	932	1.600,00	1.936,00	27/08/2024
23293947F	MIGUEL QUESADA GARCIA	9412024	2.000,00	2.420,00	05/10/2024
			TOTAL	**4.356,00**	

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 17/06/2025 en el que se concluye que: *se interpone por parte de la Intervención que suscribe* ***REPARO SUSPENSIVO*** *de conformidad con el art.12 del RCI, el cual deberá ser solventado, en su caso, por el Pleno de la Corporación al basarse en la inexistencia de crédito adecuado y suficiente anteriormente señalada*.

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 4.356,00 .

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a las partidas 3301/2269901 y 338/2269900 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE"

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Tres, del Grupo Popular

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Ocho, de los Grupos Socialista, XCehegín, Gestiona Cehegín y Vox

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes."

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: CINCO (5) DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR
VOTOS EN CONTRA: UNO (1) DEL GRUPO MUNICIPAL GESTIONA CEHEGIN
ASTENCIONES: NUEVE (9) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA Y XCEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 4.356,00 euros.

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a las partidas 3301/2269901 y 338/2269900 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

41. PROPUESTA DEFINITIVA APROBACIÓN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS EXP 1883/2025-CH-E

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

"De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

"Ante la presentación de las siguientes facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B. IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
52811469L	RAMON PUERTA FAJARDO	000201	1.008,00	1.219,68	31/10/2024
52811469L	RAMON PUERTA FAJARDO	000210	1.800,00	2.178,00	31/12/2024
			TOTAL	**3.397,68**	

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 16/06/2025 en el que se concluye que: *se interpone por parte de la Intervención que suscribe **REPARO SUSPENSIVO** de conformidad con el art.12 del RCI, el cual deberá ser solventado, en su caso, por el Pleno de la Corporación al basarse en la inexistencia de crédito adecuado y suficiente anteriormente señalada*.

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 3.397,68 .

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a las partidas 338/21000 y 1621/22699 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE"

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Tres, del Grupo Popular

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Ocho, de los Grupos Socialista, XCehegín, Gestiona Cehegín y Vox

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes."

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: CINCO (5) DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR
VOTOS EN CONTRA: NINGUNO
ABSTENCIONES: DIEZ (10) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, XCEHEGIN Y GESTIONA CEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 3.397,68 .

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a las partidas 338/21000 y 1621/22699 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

42. PROPUESTA DEFINITIVA APROBACIÓN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS EXP 1884/2025-CH-E

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

"De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

"Ante la presentación de las siguientes facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B.IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA

B03020401	VALPERCAN S.L.	A-1961	790,00	955,90	23/09/2024
			TOTAL	**955,90**	

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 16/06/2025 en el que se concluye que: *se interpone por parte de la Intervención que suscribe **REPARO SUSPENSIVO** de conformidad con el art.12 del RCI, el cual deberá ser solventado, en su caso, por el Pleno de la Corporación al basarse en la inexistencia de crédito adecuado y suficiente anteriormente señalada*.

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 955,90 .

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 1532/21000 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Tres, del Grupo Popular

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Ocho, de los Grupos Socialista, XCehegín, Gestiona Cehegín y Vox

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes."

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: CINCO (5) DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR
VOTOS EN CONTRA: NINGUNO

ABSTENCIONES: DIEZ (10) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, XCEHEGIN Y GESTIONA CEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 955,90 .

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 1532/21000 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

43. PROPUESTA DEFINITIVA APROBACIÓN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS EXP 1866/2025-CH-E

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

"De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

"Ante la presentación de las siguientes facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B.IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
F73991093	BEGASTRI HIGIENE S.COOP.	6761	39,00	47,19	14/11/2024
			TOTAL	**47,19**	

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 16/06/2025 en el que se concluye que: *se interpone por parte de la Intervención que suscribe **REPARO SUSPENSIVO** de conformidad con el art.12 del RCI, el cual deberá ser solventado, en su caso, por el Pleno de la Corporación al basarse en la inexistencia de crédito adecuado y suficiente anteriormente señalada*.

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 47,19 .

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 3421/21200 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE·

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Tres, del Grupo Popular

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Ocho, de los Grupos Socialista, XCehegín, Gestiona Cehegín y Vox

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes."

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: CINCO (5) DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR
VOTOS EN CONTRA: NINGUNO
ABSTENCIONES: DIEZ (10) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, XCEHEGIN Y GESTIONA CEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 47,19 .

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a

la partida 3421/21200 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

44. PROPUESTA DEFINITIVA APROBACIÓN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS EXP 1537/2025-CH-E

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

"De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

"Ante la presentación de las siguientes facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B. IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
B30549000	PREVEMUR, PREVENCION Y SALUD S.L.	K05494/24	1.740,00	2.105,40	30/12/2024
			TOTAL	2.105,40	

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 16/06/2025 en el que se concluye que: *se interpone por parte de la Intervención que suscribe **REPARO SUSPENSIVO** de conformidad con el art.12 del RCI, el cual deberá ser solventado, en su caso, por el Pleno de la Corporación al basarse en la inexistencia de crédito adecuado y suficiente anteriormente señalada*.

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 2.105,40 .

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 920/22702 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE"

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Tres, del Grupo Popular

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Ocho, de los Grupos Socialista, XCehegín, Gestiona Cehegín y Vox

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes."

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: CINCO (5) DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR
VOTOS EN CONTRA: NINGUNO
ABSTENCIONES: DIEZ (10) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, XCEHEGIN Y GESTIONA CEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 2.105,40 .

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 920/22702 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

45. PROPUESTA DEFINITIVA APROBACIÓN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS EXP 0630/2025-CH-E

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

“De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

“Ante la presentación de las siguientes facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B. IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
B30209076	CORBALAN MATALLANA SL	4004000040	569,65	569,65	06/02/2024
B30209076	CORBALAN MATALLANA SL	4005000350	449,66	449,66	17/05/2024
B30209076	CORBALAN MATALLANA SL	4004000411	20,58	24,91	14/09/2024
B30209076	CORBALAN MATALLANA SL	4005000599	233,68	257,04	18/09/2024
B30209076	CORBALAN MATALLANA SL	4002000059	422,56	448,71	17/10/2024
B30209076	CORBALAN MATALLANA SL	4002000061	123,46	137,13	22/10/2024
B30209076	CORBALAN MATALLANA SL	4002000128	174,41	190,34	18/12/2024
B30209076	CORBALAN MATALLANA SL	4004000568	170,21	187,21	18/12/2024
B30209076	CORBALAN MATALLANA SL	4004000581	28,66	32,04	27/12/2024
			TOTAL	**2.296,69**	

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 16/06/2025 en el que se concluye que: *se interpone por parte de la Intervención que suscribe **REPARO SUSPENSIVO** de conformidad con el art.12 del RCI, el cual deberá ser solventado, en su caso, por el Pleno de la Corporación al basarse en la inexistencia de crédito adecuado y suficiente anteriormente señalada*.

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 2.296,69 .

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a las partidas 338/2269900, 338/2269901, 338/2269902, 3410/2269900 y 920/2269900 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE"

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Tres, del Grupo Popular

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Ocho, de los Grupos Socialista, XCehegín, Gestiona Cehegín y Vox

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes."

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: CINCO (5) DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR
VOTOS EN CONTRA: UNO (1) DEL GRUPO MUNICIPAL GESTIONA CEHEGIN
ABSTENCIONES: NUEVE (9) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA Y XCEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 2.296,69 .

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a las partidas 338/2269900, 338/2269901, 338/2269902, 3410/2269900 y 920/2269900 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

46. PROPUESTA DEFINITIVA APROBACIÓN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS EXP 1857/2025-CH-E

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

"De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

"Ante la presentación de las siguientes facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B.IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
B73806440	INERTES AMBIENTAL S.L.	1000264	1.808,99	2.188,88	28/11/2024
B73806440	INERTES AMBIENTAL S.L.	1000272	265,64	321,42	30/11/2024
B73806440	INERTES AMBIENTAL S.L.	1000291	4.435,00	5.366,35	30/11/2024
B73806440	INERTES AMBIENTAL S.L.	1000302	13,20	15,97	31/12/2024
B73806440	INERTES AMBIENTAL S.L.	1000303	1.055,50	1.277,16	31/12/2024
B73806440	INERTES AMBIENTAL S.L.	3000446	387,95	426,75	31/12/2024
		TOTAL		**9.596,53**	

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 13/06/2025 en el que se concluye que: *se interpone por parte de la Intervención que suscribe* ***REPARO SUSPENSIVO*** *de conformidad con el art.12 del RCI, el cual deberá ser solventado, en su caso, por el Pleno de la Corporación al basarse en la inexistencia de crédito adecuado y suficiente anteriormente señalada*.

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 9.596,53 .

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 1532/21000 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE"

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Tres, del Grupo Popular

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Ocho, de los Grupos Socialista, XCehegín, Gestiona Cehegín y Vox

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes."

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: CINCO (5) DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR
VOTOS EN CONTRA: NINGUNO
ABSTENCIONES: DIEZ (10) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, XCEHEGIN Y GESTIONA CEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 9.596,53 euros.

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 1532/21000 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

47. PROPUESTA DEFINITIVA APROBACIÓN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS EXP 0631/2025-CH-E

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio,

Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

"Ante la presentación de las siguientes facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B. IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
B72984636	DORSAL FUTURA SL	DF-92	650,00	786,50	31/05/2024
B72984636	DORSAL FUTURA SL	Rect-DF-142	287,50	347,88	09/07/2024
B72984636	DORSAL FUTURA SL	DF-189	132,50	160,33	31/07/2024
B72984636	DORSAL FUTURA SL	Rect-DF-201	197,50	238,98	12/08/2024
B72984636	DORSAL FUTURA SL	DF-214	167,50	202,68	27/08/2024
B72984636	DORSAL FUTURA SL	DF-233	850,00	1.028,50	31/08/2024
B72984636	DORSAL FUTURA SL	DF-251	14.990,00	18.137,90	17/09/2024
B72984636	DORSAL FUTURA SL	Rect-DF-259	12.250,00	14.822,50	18/09/2024
B72984636	DORSAL FUTURA SL	Rect-DF-329	210,00	254,10	11/12/2024
B72984636	DORSAL FUTURA SL	DF-330	525,00	635,25	11/12/2024
			TOTAL	**36.614,62**	

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 12/03/2025 en el que se concluye que: *se interpone por parte de la Intervención que suscribe **REPARO SUSPENSIVO** de conformidad con el art.12 del RCI, el*

cual deberá ser solventado, en su caso, por el Pleno de la Corporación al basarse en la inexistencia de crédito adecuado y suficiente anteriormente señalada.

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 36.614,62 .

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a las partidas 338/2269900, 338/2269901, 338/2269902, 3410/2269900 y 920/22700 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento."

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: CINCO (5) DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR
VOTOS EN CONTRA: UNO (1) DEL GRUPO MUNICIPAL GESTIONA CEHEGIN
ABSTENCIONES: NUEVE (9) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA Y XCEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 36.614,62 .

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a las partidas 338/2269900, 338/2269901, 338/2269902, 3410/2269900 y 920/22700 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

48. PROPUESTA DEFINITIVA APROBACIÓN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS EXP 0890/2025-CH-E

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el

siguiente:

"De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

"Ante la presentación de las siguientes facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B. IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
A79486833	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U.	6654022800	409,64	495,66	03/10/2024
A79486833	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U.	6654023700	1.815,00	2.196,15	18/10/2024
			TOTAL	**2.691,81**	

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 24/03/2025 en el que se concluye que: *se interpone por parte de la Intervención que suscribe* ***REPARO SUSPENSIVO*** *de conformidad con el art.12 del RCI, el cual deberá ser solventado, en su caso, por el Pleno de la Corporación al basarse en la inexistencia de crédito adecuado y suficiente anteriormente señalada*.

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 2.691,81 .

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a las partidas 165/21000 y 338/2269900 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE"

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Tres, del Grupo Popular

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Ocho, de los Grupos Socialista, XCehegín, Gestiona Cehegín y Vox

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes."

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: CINCO (5) DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR
VOTOS EN CONTRA: UNO (1) DEL GRUPO MUNICIPAL GESTIONA CEHEGIN
ABSTENCIONES: NUEVE (9) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA Y XCEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 2.691,81 euros.

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a las partidas 165/21000 y 338/2269900 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

49. PROPUESTA DEFINITIVA APROBACIÓN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS EXP 0772/2025-CH-E

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

"De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

"Ante la presentación de las siguientes facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B. IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA

B30557276	DIMENSION LORCA S.L.	Emit-01905	260,00	314,60	19/11/2024
B30557276	DIMENSION LORCA S.L.	Emit-01906	500,00	605,00	19/11/2024
B30557276	DIMENSION LORCA S.L.	Emit-01907	1.140,00	1.379,40	19/11/2024
B30557276	DIMENSION LORCA S.L.	Emit-01908	380,00	459,80	19/11/2024
B30557276	DIMENSION LORCA S.L.	Emit-01909	300,00	363,00	19/11/2024
			TOTAL	**3.121,80**	

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 17/03/2025 en el que se concluye que: *se interpone por parte de la Intervención que suscribe **REPARO SUSPENSIVO** de conformidad con el art.12 del RCI, el cual deberá ser solventado, en su caso, por el Pleno de la Corporación al basarse en la inexistencia de crédito adecuado y suficiente anteriormente señalada*.

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 3.121,80 .

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a las partidas 3301/22699, 320/22699, 338/2269901 y 338/2269900 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE"

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Tres, del Grupo Popular

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Ocho, de los Grupos Socialista, XCehegín, Gestiona Cehegín y Vox

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes."

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: CINCO (5) DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR
VOTOS EN CONTRA: UNO (1) DEL GRUPO MUNICIPAL GESTIONA CEHEGIN
ABSTENCIONES: NUEVE (9) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA Y XCEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 3.121,80 euros.

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a las partidas 3301/22699, 320/22699, 338/2269901 y 338/2269900 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

50. PROPUESTA DEFINITIVA APROBACIÓN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS EXP 0655/2025-CH-E

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

"De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

"Ante la presentación de las siguientes facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B.IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
77517051J	FRANCISCO FERNÁNDEZ SÁNCHEZ	1074/24	111,29	122,42	20/12/2024

	TOTAL	**122,42**

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 12/03/2025 en el que se concluye que: *se interpone por parte de la Intervención que suscribe* ***REPARO SUSPENSIVO*** *de conformidad con el art.12 del RCI, el cual deberá ser solventado, en su caso, por el Pleno de la Corporación al basarse en la inexistencia de crédito adecuado y suficiente anteriormente señalada*.

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 122,42 .

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 2310/22699 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento."

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Tres, del Grupo Popular

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Ocho, de los Grupos Socialista, XCehegín, Gestiona Cehegín y Vox

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes."

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: CINCO (5) DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR
VOTOS EN CONTRA: UNO (1) DEL GRUPO MUNICIPAL GESTIONA CEHEGIN
ABSTENCIONES: NUEVE (9) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA Y XCEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 122,42.

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 2310/22699 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

51. PROPUESTA DEFINITIVA APROBACIÓN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS EXP 0514/2025-CH-E

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

"De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

"Ante la presentación de las siguientes facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B.IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
A46138921	ELECTRONIC TRAFIC S.A.	24-12240	1.608,49	1.946,27	30/11/2024
A46138921	ELECTRONIC TRAFIC S.A.	24-13577	2.257,25	2.731,27	31/12/2024
		TOTAL		**4.677,54**	

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 25/02/2025 en el que se concluye que: *se interpone por parte de la Intervención que suscribe **REPARO SUSPENSIVO** de conformidad con el art.12 del RCI, el cual deberá ser solventado, en su caso, por el Pleno de la Corporación al basarse en la inexistencia de crédito adecuado y suficiente anteriormente señalada*.

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 4.677,54 .

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a las partidas 3421/20300 y 3421/22103 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE"

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Tres, del Grupo Popular

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Ocho, de los Grupos Socialista, XCehegín, Gestiona Cehegín y Vox

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes."

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: CINCO (5) DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR
VOTOS EN CONTRA: NINGUNO
ABSTENCIONES: DIEZ (10) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, XCEHEGIN Y GESTIONA CEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 4.677,54 euros.

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a las partidas 3421/20300 y 3421/22103 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

52. PROPUESTA DEFINITIVA APROBACIÓN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS EXP 0518/2025-CH-E

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

"De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

"Ante la presentación de las siguientes facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B.IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
B97576474	EUROFINS CLINICAL DIAGNOSTICS SLU	BS-0230	400,00	484,00	23/10/2024
B97576474	EUROFINS CLINICAL DIAGNOSTICS SLU	BS-251	1.440,00	1.742,40	25/11/2024
B97576474	EUROFINS CLINICAL DIAGNOSTICS SLU	BS-271	720,00	871,20	20/12/2024
		TOTAL		**3.097,60**	

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 25/05/2025 en el que se concluye que: *se interpone por parte de la Intervención que suscribe **REPARO SUSPENSIVO** de conformidad con el art.12 del RCI, el cual deberá ser solventado, en su caso, por el Pleno de la Corporación al basarse en la inexistencia de crédito adecuado y suficiente anteriormente señalada*.

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 3.097,60 .

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 132/22699 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE"

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Tres, del Grupo Popular

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Ocho, de los Grupos Socialista, XCehegín, Gestiona Cehegín y Vox

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes."

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: CINCO (5) DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR
VOTOS EN CONTRA: NINGUNO
ABSTENCIONES: DIEZ (10) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, XCEHEGIN Y GESTIONA CEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 3.097,60 .

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 132/22699 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

53. PROPUESTA DEFINITIVA APROBACIÓN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS EXP 0773/2025-CH-E

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

“De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

“Ante la presentación de las siguientes facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B. IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
77521708R	DE LA CERDA GARCIA, ANTONIO	2400468	306,77	371,19	31/12/2024
77521708R	DE LA CERDA GARCIA, ANTONIO	2400192	76,57	92,65	11/06/2024
			TOTAL	**463,84**	

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 18/03/2025 en el que se concluye que: *se interpone por parte de la Intervención que suscribe **REPARO SUSPENSIVO** de conformidad con el art.12 del RCI, el cual deberá ser solventado, en su caso, por el Pleno de la Corporación al basarse en la inexistencia de crédito adecuado y suficiente anteriormente señalada*.

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 463,84 .

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a las partidas 920/6250000, 920/22002, 920/21600 y 337/22699 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE”

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Tres, del Grupo Popular

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Ocho, de los Grupos Socialista, XCehegín, Gestiona Cehegín y Vox

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes."

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: CINCO (5) DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR
VOTOS EN CONTRA: NINGUNO
ABSTENCIONES: DIEZ (10) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, XCEHEGIN Y GESTIONA CEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 463,84 .

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a las partidas 920/6250000, 920/22002, 920/21600 y 337/22699 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

54. PROPUESTA DEFINITIVA APROBACIÓN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS EXP 1207/2025-CH-E

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

"De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

"Ante la presentación de las siguientes facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	BASE IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA

B80925977	TELEVIDA SERVICIOS SOCIOSANITARIOS SLU	FAM-009968	254,03	264,19	31/12/2024
		TOTAL		**264,19**	

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 08/04/2025 en el que se concluye que: *se interpone por parte de la Intervención que suscribe **REPARO SUSPENSIVO** de conformidad con el art.12 del RCI, el cual deberá ser solventado, en su caso, por el Pleno de la Corporación al basarse en la inexistencia de crédito adecuado y suficiente anteriormente señalada*.

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 264,19 .

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 2310/2279903 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE"

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Tres, del Grupo Popular

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Ocho, de los Grupos Socialista, XCehegín, Gestiona Cehegín y Vox

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes."

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: CINCO (5) DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR
VOTOS EN CONTRA: NINGUNO
ABSTENCIONES: DIEZ (10) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, XCEHEGIN Y GESTIONA CEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 264,19 .

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 2310/2279903 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

55. PROPUESTA DEFINITIVA APROBACIÓN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS EXP 0565/2025-CH-E

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

"De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

Ante la presentación de las siguientes facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B. IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
G30382089	ASOCIACION DE TRANSPORTISTAS DE CEHEGIN	24AC276	3.838,19	4.644,21	31/12/2024
G30382089	ASOCIACION DE TRANSPORTISTAS DE CEHEGIN	24AT233	175,62	212,50	31/12/2024
			TOTAL	**4.856,71**	

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 28/02/2025 en el que se concluye que: *se interpone por parte de la Intervención que suscribe **REPARO SUSPENSIVO** de conformidad con el art.12 del RCI, el cual deberá ser solventado, en su caso, por el Pleno de la Corporación al basarse en la inexistencia de crédito adecuado y suficiente anteriormente señalada*.

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 4.856,71 .

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a las partidas 132/22103, 920/22103, 163/22103, 1621/22103, 920/2030000 y 1621/21400 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE"

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Tres, del Grupo Popular

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Ocho, de los Grupos Socialista, XCehegín, Gestiona Cehegín y Vox

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes."

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: CINCO (5) DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR
VOTOS EN CONTRA: NINGUNO
ABSTENCIONES: DIEZ (10) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, XCEHEGIN Y GESTIONA CEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 4.856,71 euros.

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a las partidas 132/22103, 920/22103, 163/22103, 1621/22103, 920/2030000 y 1621/21400 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

56. PROPUESTA DEFINITIVA APROBACIÓN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS EXP 0570/2025-CH-E

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

"De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

"Ante la presentación de las siguientes facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B. IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
B30665400	TEDITRONIC S.L.	F24-1781	583,20	705,67	31/10/2024
B30665400	TEDITRONIC S.L.	K24-1860	1.166,40	1.411,34	25/11/2024
B30665400	TEDITRONIC S.L.	K24-1945	931,20	1.126,75	05/12/2024
B30665400	TEDITRONIC S.L.	K24-1946	614,85	743,97	05/12/2024
			TOTAL	**3.987,73**	

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 28/02/2025 en el que se concluye que: *se interpone por parte de la Intervención que suscribe **REPARO SUSPENSIVO** de conformidad con el art.12 del RCI, el cual deberá ser solventado, en su caso, por el Pleno de la Corporación al basarse en la inexistencia de crédito adecuado y suficiente anteriormente señalada*.

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 3.987,73 .

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 132/22699 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE"

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Tres, del Grupo Popular

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Ocho, de los Grupos Socialista, XCehegín, Gestiona Cehegín y Vox

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes."

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: CINCO (5) DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR
VOTOS EN CONTRA: NINGUNO
ABSTENCIONES: DIEZ (10) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, XCEHEGIN Y GESTIONA CEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 3.987,73 .

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 132/22699 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

57. PROPUESTA DEFINITIVA APROBACIÓN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS EXP 1029/2025-CH-E

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

"De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

"Ante la presentación de las siguientes facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B. IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
B73724676	DB AUDIO PRODUCCIONES S.L.	FRA24114	900,00	1.089,00	21/12/2024
			TOTAL	**1.089,00**	

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 26/03/2025 en el que se concluye que: *se interpone por parte de la Intervención que suscribe **REPARO SUSPENSIVO** de conformidad con el art.12 del RCI, el cual deberá ser solventado, en su caso, por el Pleno de la Corporación al basarse en la inexistencia de crédito adecuado y suficiente anteriormente señalada*.

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 1.089,00 .

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 320/22699 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE"

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Tres, del Grupo Popular

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Ocho, de los Grupos Socialista, XCehegín, Gestiona Cehegín y Vox

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes."

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: CINCO (5) DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR
VOTOS EN CONTRA: UNO (1) DEL GRUPO MUNICIPAL GESTIONA CEHEGIN
ABSTENCIONES: NUEVE (9) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA Y XCEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 1.089,00 .

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 320/22699 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

58. PROPUESTA DEFINITIVA APROBACIÓN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS EXP 0656/2025-CH-E

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

"De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

"Ante la presentación de las siguientes facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B.IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
B30399786	FORESTACIONES CARAVACA S.L.	02024000249	128,12	155,03	21/10/2024
			TOTAL	**155,03**	

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 12/03/2025 en el que se concluye que: *se interpone por parte de la Intervención que suscribe **REPARO SUSPENSIVO** de conformidad con el art.12 del RCI, el cual deberá ser solventado, en su caso, por el Pleno de la Corporación al basarse en la inexistencia de crédito adecuado y suficiente anteriormente señalada*.

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 155,03 .

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 1532/21200 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE"

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Tres, del Grupo Popular

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Ocho, de los Grupos Socialista, XCehegín, Gestiona Cehegín y Vox

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes."

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: CINCO (5) DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR
VOTOS EN CONTRA: NINGUNO
ABSTENCIONES: DIEZ (10) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, XCEHEGIN Y GESTIONA CEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 155,03 EUROS .

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 1532/21200 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

59. PROPUESTA DEFINITIVA APROBACIÓN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS EXP 0634/2025-CH-E

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

"De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

"Ante la presentación de las siguientes facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B. IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
52812135H	PEDRO JOSE TORRECILLA GIL,	1F	507,64	614,25	12/02/2024
			TOTAL	**614,25**	

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 10/03/2025 en el que se concluye que: *se interpone por parte de la Intervención que suscribe* ***REPARO SUSPENSIVO*** *de conformidad con el art.12 del RCI, el*

cual deberá ser solventado, en su caso, por el Pleno de la Corporación al basarse en la inexistencia de crédito adecuado y suficiente anteriormente señalada.

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 614,25 .

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 338/2269902 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE"

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Tres, del Grupo Popular

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Ocho, de los Grupos Socialista, XCehegín, Gestiona Cehegín y Vox

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes."

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: CINCO (5) DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR
VOTOS EN CONTRA: UNO (1) DEL GRUPO MUNICIPAL GESTIONA CEHEGIN
ABSTENCIONES: NUEVE (9) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA Y XCEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 614,25 .

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 338/2269902 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

60. PROPUESTA DEFINITIVA APROBACIÓN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS EXP 0652/2025-CH-E

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

"De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

"Ante la presentación de las siguientes facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B.IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
77709189D	JOSE ANTONIO GIMENEZ ALCAZAR	02024000757	212,73	257,40	31/12/2024
			TOTAL	**257,40**	

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 07/03/2025 en el que se concluye que: *se interpone por parte de la Intervención que suscribe **REPARO SUSPENSIVO** de conformidad con el art.12 del RCI, el cual deberá ser solventado, en su caso, por el Pleno de la Corporación al basarse en la inexistencia de crédito adecuado y suficiente anteriormente señalada*.

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 257,40 .

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 2311/22699 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE"

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Tres, del Grupo Popular

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Ocho, de los Grupos Socialista, XCehegín, Gestiona Cehegín y Vox

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes."

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: CINCO (5) DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR
VOTOS EN CONTRA: UNO (1) DEL GRUPO MUNICIPAL GESTIONA CEHEGIN
ABSTENCIONES: NUEVE (9) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA Y XCEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 257,40 EUROS.

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 2311/22699 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

61. PROPUESTA DEFINITIVA APROBACIÓN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS EXP 1289/2025-CH-E

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

"De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

"Ante la presentación de las siguientes facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B.IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
B73392185	VERABRIL COMUNICACIÓN Y SERVICIOS PUBLICITARIOS S.L.	24000482	333,33	403,33	30/11/2024
B73392185	VERABRIL COMUNICACIÓN Y SERVICIOS PUBLICITARIOS S.L.	24000534	333,33	403,33	26/12/2024
			TOTAL	**806,66**	

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 15/04/2025 en el que se concluye que: *se interpone por parte de la Intervención que suscribe* ***REPARO SUSPENSIVO*** *de conformidad con el art.12 del RCI, el cual deberá ser solventado, en su caso, por el Pleno de la Corporación al basarse en la inexistencia de crédito adecuado y suficiente anteriormente señalada*.

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 806,66 .

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 432/22699 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE"

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Tres, del Grupo Popular

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Ocho, de los Grupos Socialista, XCehegín, Gestiona Cehegín y Vox

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes."

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: CINCO (5) DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR
VOTOS EN CONTRA: UNO (1) DEL GRUPO MUNICIPAL GESTIONA CEHEGIN
ABSTENCIONES: NUEVE (9) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA Y XCEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 806,66 EUROS.

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 432/22699 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

62. PROPUESTA DEFINITIVA APROBACIÓN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS EXP 0757/2025-CH-E

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

"De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

"Ante la presentación de las siguientes facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B. IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
B30333298	COMERCIAL SUMILU SL	FR24001255	1.207,34	1.460,88	30/09/2024
B30333298	COMERCIAL SUMILU SL	FR24001515	58,64	70,95	30/11/2024
B30333298	COMERCIAL SUMILU SL	FR24001516	10,74	13,00	30/11/2024
B30333298	COMERCIAL SUMILU SL	FR24001517	120,00	145,20	30/11/2024
B30333298	COMERCIAL SUMILU SL	FR24001518	8,33	10,08	30/11/2024
B30333298	COMERCIAL SUMILU SL	FR24001519	28,72	34,75	30/11/2024
B30333298	COMERCIAL SUMILU SL	FR24001521	29,46	35,65	30/11/2024
B30333298	COMERCIAL SUMILU SL	FR24001522	20,13	24,36	30/11/2024
B30333298	COMERCIAL SUMILU SL	FR24001561	83,07	100,51	19/12/2024
B30333298	COMERCIAL SUMILU SL	FR24001560	31,98	38,70	19/12/2024
B30333298	COMERCIAL SUMILU SL	FR24001558	19,12	23,14	19/12/2024
B30333298	COMERCIAL SUMILU SL	FR24001559	10,00	12,10	19/12/2024
			TOTAL	**1.969,32**	

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 17/03/2025 en el que se concluye que: *se interpone por parte de la Intervención que suscribe **REPARO SUSPENSIVO** de conformidad con el art.12 del RCI, el cual deberá ser solventado, en su caso, por el Pleno de la Corporación al basarse en la inexistencia de crédito adecuado y suficiente anteriormente señalada*.

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 1.969,32 .

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a las partidas 1522/21200, 338/21000, 3301/21200, 1532/21000, 337/21200, 171/21000 y 323/21200 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE"

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Tres, del Grupo Popular

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Ocho, de los Grupos Socialista, XCehegín, Gestiona Cehegín y Vox

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes."

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: CINCO (5) DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR
VOTOS EN CONTRA: UNO (1) DEL GRUPO MUNICIPAL GESTIONA CEHEGIN
ABSTENCIONES: NUEVE (9) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA Y XCEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 1.969,32 euros.

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a las partidas 1522/21200, 338/21000, 3301/21200, 1532/21000, 337/21200, 171/21000 y 323/21200 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

63. PROPUESTA DEFINITIVA APROBACIÓN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS EXP 1392/2025-CH-E

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

"De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

"Ante la presentación de las siguientes facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B. IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
B30570766	COMERCIAL AGRICOLA CEHEGIN S.L.	A101317	81,00	98,01	11/12/2024
			TOTAL	**98,01**	

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 25/04/2025 en el que se concluye que: *se interpone por parte de la Intervención que suscribe **REPARO SUSPENSIVO** de conformidad con el art.12 del RCI, el cual deberá ser solventado, en su caso, por el Pleno de la Corporación al basarse en la inexistencia de crédito adecuado y suficiente anteriormente señalada*.

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 98,01 .

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 920/21304 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE"

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Tres, del Grupo Popular

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Ocho, de los Grupos Socialista, XCehegín, Gestiona Cehegín y Vox

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes."

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: CINCO (5) DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR
VOTOS EN CONTRA: NINGUNO
ABSTENCIONES: DIEZ (10) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, XCEHEGIN Y GESTIONA CEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 98,01 .

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 920/21304 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

64. PROPUESTA DEFINITIVA APROBACIÓN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS EXP 0513/2025-CH-E

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

"De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

"Ante la presentación de las siguientes facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NIF/CIF	PROVEEDOR	Nº FRA	APLIC.	BASE IMPONIBLE	LIQUIDO
52812589N	NAVARRO ABRIL, JUAN	T1776	2025-132-22699	73,64	81,00
52812589N	NAVARRO ABRIL, JUAN	T2011	2025-132-22699	144,09	158,50
52812589N	NAVARRO ABRIL, JUAN	A3246	2025-132-22699	35,54	43,00
52812589N	NAVARRO ABRIL, JUAN	T1704	2025-3111-22699	40,32	44,35
52812589N	NAVARRO ABRIL, JUAN	T1759	2025-3111-22699	40,32	44,35
52812589N	NAVARRO ABRIL, JUAN	T1769	2025-3111-22699	19,41	21,35
52812589N	NAVARRO ABRIL, JUAN	T1813	2025-3111-22699	95,41	104,95
52812589N	NAVARRO ABRIL, JUAN	T1852	2025-3111-22699	8,27	9,10
52812589N	NAVARRO ABRIL, JUAN	T1853	2025-3111-22699	31,64	34,80
52812589N	NAVARRO ABRIL, JUAN	T1899	2025-3111-22699	43,52	47,87
52812589N	NAVARRO ABRIL, JUAN	T1921	2025-3111-22699	95,41	104,95
52812589N	NAVARRO ABRIL, JUAN	T1954	2025-3111-22699	63,59	73,95
52812589N	NAVARRO ABRIL, JUAN	T2001	2025-3111-22699	109,14	120,05
52812589N	NAVARRO ABRIL, JUAN	T2107	2025-3111-22699	95,41	104,95
52812589N	NAVARRO ABRIL, JUAN	A3538	2025-3111-22699	9,09	11,00
52812589N	NAVARRO ABRIL, JUAN	T2275	2025-3111-22699	24,69	27,16
52812589N	NAVARRO ABRIL, JUAN	T2339	2025-3111-22699	80,64	88,70
52812589N	NAVARRO ABRIL, JUAN	A2822	2025-3111-22699	57,70	69,82
52812589N	NAVARRO ABRIL, JUAN	A2921	2025-3111-22699	18,18	22,00
52812589N	NAVARRO ABRIL, JUAN	A2973	2025-3111-22699	22,31	27,00

NIF/CIF	PROVEEDOR	Nº FRA	APLIC.	BASE IMPONIBLE	LIQUIDO
52812589N	NAVARRO ABRIL, JUAN	A2974	2025-3111-22699	90,91	110,00
52812589N	NAVARRO ABRIL, JUAN	A3175	2025-3111-22699	57,02	69,00
			TOTAL	**1.256,25**	**1.417,85**

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 26/02/2025 en el que se concluye que: *se interpone por parte de la Intervención que suscribe **REPARO SUSPENSIVO** de conformidad con el art.12 del RCI, el cual deberá ser solventado, en su caso, por el Pleno de la Corporación al basarse en la inexistencia de crédito adecuado y suficiente anteriormente señalada*.

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO - Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO - Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 1.417,85.-.

TERCERO - En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a las partidas indicadas en el cuadro anterior, del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO - Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO - Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE"

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Tres, del Grupo Popular

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Ocho, de los Grupos Socialista, XCehegín, Gestiona Cehegín y Vox

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes."

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: CINCO (5) DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR
VOTOS EN CONTRA: NINGUNO
ABSTENCIONES: DIEZ (10) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, XCEHEGIN Y GESTIONA CEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO - Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO - Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 1.417,85. EUROS.

TERCERO - En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a las partidas indicadas en el cuadro anterior, del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO - Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO - Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

65. PROPUESTA DEFINITIVA APROBACIÓN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS EXP 0696/2025-CH-E

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

"De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

"Ante la presentación de las siguientes facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B. IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
77708676W	JUAN ANTONIO CIUDAD DE MAYA	32/24	250,00	275,00	22/10/2024
			TOTAL	**275,00**	

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 12/03/2025 en el que se concluye que: *se interpone por parte de la Intervención que suscribe **REPARO SUSPENSIVO** de conformidad con el art.12 del RCI, el cual deberá ser solventado, en su caso, por el Pleno de la Corporación al basarse en la inexistencia de crédito adecuado y suficiente anteriormente señalada*.

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 275,00 .

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 3301/22699 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE"

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Tres, del Grupo Popular

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Ocho, de los Grupos Socialista, XCehegín, Gestiona Cehegín y Vox

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes."

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: CINCO (5) DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR
VOTOS EN CONTRA: UNO (1) DEL GRUPO MUNICIPAL GESTIONA CEHEGIN
ABSTENCIONES: NUEVE (9) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA Y XCEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 275,00 euros.

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 3301/22699 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

66. PROPUESTA DEFINITIVA APROBACIÓN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS EXP 1248/2025-CH-E

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

"De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

"Ante la presentación de las siguientes facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B. IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
41000857E	CEBRIAN GIMENEZ, DAFNE	3	350,00	423,50	26/12/2024
			TOTAL	**423,50**	

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 09/04/2025 en el que se concluye que: *se interpone por parte de la Intervención que suscribe **REPARO SUSPENSIVO** de conformidad con el art.12 del RCI, el cual deberá ser solventado, en su caso, por el Pleno de la Corporación al basarse en la inexistencia de crédito adecuado y suficiente anteriormente señalada*.

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 423,50 .

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 439/2269900 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE"

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Tres, del Grupo Popular

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Ocho, de los Grupos Socialista, XCehegín, Gestiona Cehegín y Vox

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes."

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: CINCO (5) DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR
VOTOS EN CONTRA: UNO (1) DEL GRUPO MUNICIPAL GESTIONA CEHEGIN
ABSTENCIONES: NUEVE (9) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA Y XCEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 423,50 euros.

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 439/2269900 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

67. PROPUESTA DEFINITIVA APROBACIÓN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS EXP

0784/2025-CH-E

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

"De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente

"Ante la presentación de las siguientes facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B. IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
B30754022	CARVER ESPECTACULOS S.L.	24381	13.300,00	16.093,00	16/09/2024
			TOTAL	**16.093,00**	

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 18/03/2025 en el que se concluye que: *se interpone por parte de la Intervención que suscribe* ***REPARO SUSPENSIVO*** *de conformidad con el art.12 del RCI, el cual deberá ser solventado, en su caso, por el Pleno de la Corporación al basarse en la inexistencia de crédito adecuado y suficiente anteriormente señalada*.

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 16.093,00 .

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 338/2269900 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE"

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Tres, del Grupo Popular

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Ocho, de los Grupos Socialista, XCehegín, Gestiona Cehegín y Vox

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes."

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: CINCO (5) DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR
VOTOS EN CONTRA: UNO (1) DEL GRUPO MUNICIPAL GESTIONA CEHEGIN
ABSTENCIONES: NUEVE (9) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA Y XCEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 16.093,00 euros.

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 338/2269900 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

68. PROPUESTA DEFINITIVA APROBACIÓN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS EXP 1242/2025-CH-E

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

"De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente

"Ante la presentación de las siguientes facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B. IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
22463653J	CARREÑO PEÑALVER,	000164/24	38,62	46,73	21/02/2024

	FERNANDO				
			TOTAL	**46,73**	

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 09/04/2025 en el que se concluye que: *se interpone por parte de la Intervención que suscribe* ***REPARO SUSPENSIVO*** *de conformidad con el art.12 del RCI, el cual deberá ser solventado, en su caso, por el Pleno de la Corporación al basarse en la inexistencia de crédito adecuado y suficiente anteriormente señalada*.

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 46,73 .

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 432/22699 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE"

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Tres, del Grupo Popular

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Ocho, de los Grupos Socialista, XCehegín, Gestiona Cehegín y Vox

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes."

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: CINCO (5) DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR
VOTOS EN CONTRA: UNO (1) DEL GRUPO MUNICIPAL GESTIONA CEHEGIN
ABSTENCIONES: NUEVE (9) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA Y XCEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 46,73 eruos.

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 432/22699 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

69. PROPUESTA DEFINITIVA APROBACIÓN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS EXP 0781/2025-CH-E

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

"De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

"Ante la presentación de las siguientes facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B. IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
B56448616	CARPAS PAÑALES S.L.	Emit-122	1.300,00	1.573,00	22/10/2024
B56448616	CARPAS PAÑALES S.L.	Emit-148	2.812,50	3.403,13	19/12/2024
			TOTAL	**4.976,13**	

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 18/03/2025 en el que se concluye que: *se interpone por parte de la Intervención que suscribe **REPARO SUSPENSIVO** de conformidad con el art.12 del RCI, el cual deberá ser solventado, en su caso, por el Pleno de la Corporación al basarse en la inexistencia de crédito adecuado y suficiente anteriormente señalada*.

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 4.976,13 .

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 338/2269901 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Tres, del Grupo Popular

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Ocho, de los Grupos Socialista, XCehegín, Gestiona Cehegín y Vox

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes."

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: CINCO (5) DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR
VOTOS EN CONTRA: UNO (1) DEL GRUPO MUNICIPAL GESTIONA CEHEGIN
ABSTENCIONES: NUEVE (9) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA Y XCEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 4.976,13 euros.

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 338/2269901 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

70. PROPUESTA DEFINITIVA APROBACIÓN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS EXP 0777/2025-CH-E

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

"De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

"Ante la presentación de las siguientes facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B. IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
B05501812	CARPAS DEL SURESTE S.L.U.	1000065	1.350,00	1.633,50	21/10/2024
			TOTAL	**1.633,50**	

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 18/03/2025 en el que se concluye que: *se interpone por parte de la Intervención que suscribe **REPARO SUSPENSIVO** de conformidad con el art.12 del RCI, el cual deberá ser solventado, en su caso, por el Pleno de la Corporación al basarse en la inexistencia de crédito adecuado y suficiente anteriormente señalada*.

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 1.633,50 .

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 338/2269900 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE"

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Tres, del Grupo Popular

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Ocho, de los Grupos Socialista, XCehegín, Gestiona Cehegín y Vox

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes."

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: CINCO (5) DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR
VOTOS EN CONTRA: UNO (1) DEL GRUPO MUNICIPAL GESTIONA CEHEGIN
ABSTENCIONES: NUEVE (9) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA Y XCEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 1.633,50 euros.

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 338/2269900 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

71. PROPUESTA DEFINITIVA APROBACIÓN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS EXP 0739/2025-CH-E

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

"De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

"Ante la presentación de las siguientes facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B. IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
B06867287	BACHEOS DEL MEDITARRANEO S.L.U.	59	2.452,00	2.966,92	08/11/2024
			TOTAL	2.966,92	

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 14/03/2025 en el que se concluye que: *se interpone por parte de la Intervención que suscribe **REPARO SUSPENSIVO** de conformidad con el art.12 del RCI, el cual deberá ser solventado, en su caso, por el Pleno de la Corporación al basarse en la inexistencia de crédito adecuado y suficiente anteriormente señalada*.

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 2.966,92 .

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 1532/21000 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE"

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Tres, del Grupo Popular

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Ocho, de los Grupos Socialista, XCehegín, Gestiona Cehegín y Vox

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes."

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente

resultado:

VOTOS A FAVOR: CINCO (5) DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR
VOTOS EN CONTRA: NINGUNO
ABSTENCIONES: DIEZ (10) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, XCEHEGIN Y GESTIONA CEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 2.966,92 .

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 1532/21000 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

72. PROPUESTA DEFINITIVA APROBACIÓN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS EXP 0600/2025-CH-E

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

"De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

"Ante la presentación de las siguientes facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B. IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
B30424691	AUTORECAMBIOS GRAN VIA S.L.	224	14,24	17,23	30/12/2024
B30424691	AUTORECAMBIOS GRAN VIA S.L.	225	3,03	3,67	30/12/2024
			TOTAL	**20,90**	

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 03/03/2025 en el que se concluye que: *se interpone por parte de la Intervención que suscribe* ***REPARO SUSPENSIVO*** *de conformidad con el art.12 del RCI, el cual deberá ser solventado, en su caso, por el Pleno de la Corporación al basarse en la inexistencia de crédito adecuado y suficiente anteriormente señalada*.

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 20,90 .

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a las partidas 1522/21200 y 920/2269900 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE""

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Tres, del Grupo Popular

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Ocho, de los Grupos Socialista, XCehegín, Gestiona Cehegín y Vox

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes."

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: CINCO (5) DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR
VOTOS EN CONTRA: NINGUNO
ABSTENCIONES: DIEZ (10) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, XCEHEGIN Y GESTIONA CEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 20,90 eruos.

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a las partidas 1522/21200 y 920/2269900 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

73. PROPUESTA DEFINITIVA APROBACIÓN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS EXP 0597/2025-CH-E

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

"De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

"Ante la presentación de las siguientes facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B. IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
B30559835	AUTOCARES LOPEZ FERNANDEZ S.L.	24000183	363,64	400,00	22/10/2024
			TOTAL	**400,00**	

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 03/03/2025 en el que se concluye que: *se interpone por parte de la Intervención que suscribe* ***REPARO SUSPENSIVO*** *de conformidad con el art.12 del RCI, el cual deberá ser solventado, en su caso, por el Pleno de la Corporación al basarse en la inexistencia de crédito adecuado y suficiente anteriormente señalada*.

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 400,00 .

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 3301/22699 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE"

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Tres, del Grupo Popular

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Ocho, de los Grupos Socialista, XCehegín, Gestiona Cehegín y Vox

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes."

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: CINCO (5) DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR
VOTOS EN CONTRA: UNO (1) DEL GRUPO MUNICIPAL GESTIONA CEHEGIN
ABSTENCIONES: NUEVE (9) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA Y XCEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 400,00 .

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 3301/22699 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

74. PROPUESTA DEFINITIVA APROBACIÓN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS EXP 0595/2025-CH-E

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

"De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

"Ante la presentación de las siguientes facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B. IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
G73517385	ASOCIACION RUTA DEL VINO DE BULLAS	2024-036	1.000,00	1.000,00	30/09/2024
			TOTAL	**1.000,00**	

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 03/03/2025 en el que se concluye que: *se interpone por parte de la Intervención que suscribe **REPARO SUSPENSIVO** de conformidad con el art.12 del RCI, el cual deberá ser solventado, en su caso, por el Pleno de la Corporación al basarse en la inexistencia de crédito adecuado y suficiente anteriormente señalada*.

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 1.000,00 .

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 432/22699 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE"

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Tres, del Grupo Popular

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Ocho, de los Grupos Socialista, XCehegín, Gestiona Cehegín y Vox

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes."

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: CINCO (5) DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR
VOTOS EN CONTRA: UNO (1) DEL GRUPO MUNICIPAL GESTIONA CEHEGIN
ABSTENCIONES: NUEVE (9) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA Y XCEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 1.000,00 .

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 432/22699 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

75. PROPUESTA DEFINITIVA APROBACIÓN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS EXP 0578/2025-CH-E

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

"De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

"Ante la presentación de las siguientes facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B. IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
G73943326	ASOC.IMPULSO COMUNIC.COMARCA NOROESTE (LA PANORAMICA)	A-009	330,00	330,00	30/09/2024
G73943326	ASOC.IMPULSO COMUNIC.COMARCA NOROESTE (LA PANORAMICA)	A-010	330,00	330,00	30/10/2024
G73943326	ASOC.IMPULSO COMUNIC.COMARCA NOROESTE (LA PANORAMICA)	A-011	330,00	330,00	30/11/2024
G73943326	ASOC.IMPULSO COMUNIC.COMARCA NOROESTE (LA PANORAMICA)	A-012	330,00	330,00	30/12/2024
			TOTAL	**1.320,00**	

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 28/02/2025 en el que se concluye que: *se interpone por parte de la Intervención que suscribe **REPARO SUSPENSIVO** de conformidad con el art.12 del RCI, el cual deberá ser solventado, en su caso, por el Pleno de la Corporación al basarse en la inexistencia de crédito adecuado y suficiente anteriormente señalada*.

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 1.320,00 .

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 922/22602 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE"

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Tres, del Grupo Popular

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Ocho, de los Grupos Socialista, XCehegín, Gestiona Cehegín y Vox

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes."

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: CINCO (5) DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR
VOTOS EN CONTRA: UNO (1) DEL GRUPO MUNICIPAL GESTIONA CEHEGIN
ABSTENCIONES: NUEVE (9) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA Y XCEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 1.320,00 .

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 922/22602 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

76. PROPUESTA DEFINITIVA APROBACIÓN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS EXP 0569/2025-CH-E

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

"De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

"Ante la presentación de las siguientes facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B. IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
G09849118	ASOCIACION MUSICAL LORKILUSIONIST	37	2.700,00	2.700,00	12/09/2024
			TOTAL	**2.700,00**	

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 28/02/2025 en el que se concluye que: *se interpone por parte de la Intervención que suscribe* ***REPARO SUSPENSIVO*** *de conformidad con el art.12 del RCI, el cual deberá ser solventado, en su caso, por el Pleno de la Corporación al basarse en la inexistencia de crédito adecuado y suficiente anteriormente señalada*.

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 2.700,00 .

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 320/22699 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE"

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Tres, del Grupo Popular

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Ocho, de los Grupos Socialista, XCehegín, Gestiona Cehegín y Vox

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes."

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: CINCO (5) DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR
VOTOS EN CONTRA: UNO (1) DEL GRUPO MUNICIPAL GESTIONA CEHEGIN
ABSTENCIONES: NUEVE (9) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA Y XCEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 2.700,00 euros.

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 320/22699 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

77. PROPUESTA DEFINITIVA APROBACIÓN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS EXP 0561/2025-CH-E

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

„De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

"Ante la presentación de las siguientes facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B. IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
G73447252	ASOC CULTURAL Y DEPORTIVA AQUABUL	24119	12.840,00	12.840,00	26/11/2024
G73447252	ASOC CULTURAL Y DEPORTIVA AQUABUL	24120	5.235,00	5.235,00	26/11/2024

			TOTAL	**18.075,00**	

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 27/02/2025 en el que se concluye que: *se interpone por parte de la Intervención que suscribe **REPARO SUSPENSIVO** de conformidad con el art.12 del RCI, el cual deberá ser solventado, en su caso, por el Pleno de la Corporación al basarse en la inexistencia de crédito adecuado y suficiente anteriormente señalada*.

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 18.075,00 .

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 3410/2269900 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE"

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Tres, del Grupo Popular

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Ocho, de los Grupos Socialista, XCehegín, Gestiona Cehegín y Vox

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes."

Por parte de doña Maravillas Alicia del Amor Galo, Alcaldesa-Presidenta de esta Corporación, se presenta una enmienda, con número de registro de entrada 6736-2025, la cual está contenida en el siguiente tenor literal:

"Dª Maravillas Alicia del Amor Galo, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cehegín,

VISTO que se ha detectado un error en el dictamen del punto 77º según el orden del día de la convocatoria del Pleno de fecha 7 de agosto de 2025, al no corresponderse el dictamen con el expediente al que se refiere dicho punto, siendo el dictamen correcto el que se corresponde con la propuesta del expediente 0561/2025 CH-E.

En aplicación del art. 12.2 del Reglamento Orgánico Municipal, se PROPONE al Pleno la siguiente **ENMIENDA:**

En el dictamen del punto 77º denominado "PROPUESTA DEFINITIVA APROBACIÓN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS EXP 0561/2025-CH-E" del orden del día del pleno extraordinario de 07/08/2025,

Donde dice:

<<77. PROPUESTA DEFINITIVA APROBACIÓN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS EXP 0558/2025-CH-E

De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

"Ante la presentación de las siguientes facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:
NIF PROVEEDOR
Nº

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B. IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
G73447252	ASOC CULTURAL Y DEPORTIVA AQUABUL	24116	12.840,00	12.840,00	26/11/2024
G73447252	ASOC CULTURAL Y DEPORTIVA AQUABUL	24120	5.235,00	5.235,00	26/11/2024
			TOTAL	18.075,00	

URA
B.
IMPONIBLE CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 27/02/2025 en el que se concluye que: *se interpone por parte de la Intervención que suscribe* ***REPARO SUSPENSIVO*** *de conformidad con el art.12 del RCI, el cual deberá ser solventado, en su caso, por el Pleno de la Corporación al basarse en la inexistencia de crédito adecuado y suficiente anteriormente señalada*.

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO
IMPORTE LIQ.
PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 18.075,00 . **TERCERO.-** En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 3410/2269900 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE"

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Tres, del Grupo Popular
VOTOS EN CONTRA: Ninguno
ABSTENCIONES: Ocho, de los Grupos Socialista, XCehegín, Gestiona Cehegín y Vox

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes.

En AYUNTAMIENTO DE CEHEGÍN. Documento firmado digitalmente.
Por la Comisión,

La Presidenta de la Comisión **La Secretaria de la Comisión>>**

Debe decir, y por tanto se modifica en ese sentido:

<<76. PROPUESTA DEFINITIVA APROBACIÓN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS EXP 0561/2025-CH-E

De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

"Ante la presentación de las siguientes facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B. IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
G30233506	ASOCIACION CURA REHAB. Y REINSERC. TOXICOMANOS (BETANIA)	1/24	500,00 €	500,00 €	16/12/2024
			TOTAL	500,00 €	

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 27/02/2025 en el que se concluye que: "se interpone por parte de la Intervención que suscribe REPARO SUSPENSIVO de conformidad con el art.12 del RCI, el cual deberá ser solventado, en su caso, por el Pleno de la Corporación al basarse en la inexistencia de crédito adecuado y suficiente anteriormente señalada".

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en latramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 500,00 €.

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 3110/22699 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE**"**

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Cuatro, del Grupo Popular.
VOTOS EN CONTRA: Ninguno
ABSTENCIONES: Siete, de los Grupos Socialista, XCehegín y Gestiona Cehegín

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes.

En AYUNTAMIENTO DE CEHEGÍN. Documento firmado digitalmente.
Por la Comisión,

La Presidenta de la Comisión **La Secretaria de la Comisión>>**

Cehegín, 6 de agosto de 2025

(Documento firmado electrónicamente)"

A continuación se procede a la **votación en relación con la introducción** de la enmienda, **siendo aprobada por unanimidad de los quince miembros presentes.**

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: CINCO (5) DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR
VOTOS EN CONTRA: NINGUNO
ABSTENCIONES: DIEZ (10) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, XCEHEGIN Y GESTIONA CEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, probando las referidas obligaciones por importe de 500,00 €.

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 3110/22699 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

78. PROPUESTA DEFINITIVA APROBACIÓN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS EXP 0558/2025-CH-E

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio,

Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

"De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

Ante la presentación de las siguientes facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B. IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
G73447252	ASOC CULTURAL Y DEPORTIVA AQUABUL	24119	12.840,00	12.840,00	26/11/2024
G73447252	ASOC CULTURAL Y DEPORTIVA AQUABUL	24120	5.235,00	5.235,00	26/11/2024
			TOTAL	**18.075,00**	

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 27/02/2025 en el que se concluye que: *se interpone por parte de la Intervención que suscribe* ***REPARO SUSPENSIVO*** *de conformidad con el art.12 del RCI, el cual deberá ser solventado, en su caso, por el Pleno de la Corporación al basarse en la inexistencia de crédito adecuado y suficiente anteriormente señalada*.

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 18.075,00 .

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 3410/2269900 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE"

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Tres, del Grupo Popular

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Ocho, de los Grupos Socialista, XCehegín, Gestiona Cehegín y Vox

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes."

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: CINCO (5) DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR
VOTOS EN CONTRA: NINGUNO
ABSTENCIONES: DIEZ (10) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, XCEHEGIN Y GESTIONA CEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 18.075,00 euros.

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 3410/2269900 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

79. PROPUESTA DEFINITIVA APROBACIÓN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS EXP 0628/2025-CH-E

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

"De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

"Ante la presentación de las siguientes facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B. IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
B67515817	ARTISTAMENTE S.L.	AM2402507	1.446,28	1.750,00	17/02/2024
			TOTAL	**1.750,00**	

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 10/03/2025 en el que se concluye que: *se interpone por parte de la Intervención que suscribe **REPARO SUSPENSIVO** de conformidad con el art.12 del RCI, el cual deberá ser solventado, en su caso, por el Pleno de la Corporación al basarse en la inexistencia de crédito adecuado y suficiente anteriormente señalada*.

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 1.750,00 .

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 338/2269902 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE"

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Tres, del Grupo Popular

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Ocho, de los Grupos Socialista, XCehegín, Gestiona Cehegín y Vox

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes."

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: CINCO (5) DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR
VOTOS EN CONTRA: UNO (1) DEL GRUPO MUNICIPAL GESTIONA CEHEGIN
ABSTENCIONES: NUEVE (9) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA Y XCEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 1.750,00 .

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 338/2269902 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

80. PROPUESTA DEFINITIVA APROBACIÓN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS EXP 0553/2025-CH-E

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

"De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

"Ante la presentación de las siguientes facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B. IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
B73132698	ALMACEN MATERIAL ELECTRICO A.JIMENEZ S.L.	A2402659	3.550,91	4.296,60	15/10/2024
			TOTAL	**4.296,60**	

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 27/02/2025 en el que se concluye que: *se interpone por parte de la Intervención que suscribe* ***REPARO SUSPENSIVO*** *de conformidad con el art.12 del RCI, el cual deberá ser solventado, en su caso, por el Pleno de la Corporación al basarse en la inexistencia de crédito adecuado y suficiente anteriormente señalada*.

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 4.296,60 .

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 165/21000 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE"

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Tres, del Grupo Popular

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Ocho, de los Grupos Socialista, XCehegín, Gestiona Cehegín y Vox

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes."

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: CINCO (5) DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR
VOTOS EN CONTRA: NINGUNO
ABSTENCIONES: DIEZ (10) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, XCEHEGIN Y GESTIONA CEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 4.296,60 euros.

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 165/21000 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

81. PROPUESTA DEFINITIVA APROBACIÓN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS EXP 0551/2025-CH-E

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

"Ante la presentación de las siguientes facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B. IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
A80292667	ALD AUTOMOTIVE S.A.U.	183241101183012608	896,64	1.084,93	01/11/2024
A80292667	ALD AUTOMOTIVE S.A.U.	183241201183002685	896,64	1.084,93	01/12/2024
			TOTAL	**2.169,86**	

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 27/02/2025 en el que se concluye que: *se interpone por parte de la Intervención que suscribe* ***REPARO SUSPENSIVO*** *de conformidad con el art.12 del RCI, el cual deberá ser solventado, en su caso, por el Pleno de la Corporación al basarse en la inexistencia de crédito adecuado y suficiente anteriormente señalada*.

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 2.169,86 .

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 132/20400 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE"

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Tres, del Grupo Popular

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Ocho, de los Grupos Socialista, XCehegín, Gestiona Cehegín y Vox

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes."

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: CINCO (5) DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR
VOTOS EN CONTRA: NINGUNO
ABSTENCIONES: DIEZ (10) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, XCEHEGIN Y GESTIONA CEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 2.169,86 euros.

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 132/20400 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

82. PROPUESTA DEFINITIVA APROBACIÓN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS EXP 0545/2025-CH-E

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

“De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

“Ante la presentación de las siguientes facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B. IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
33967541Z	JESUS ABRIL SANCHEZ	1000014	2.000,00	2.420,00	30/11/2024
33967541Z	JESUS ABRIL SANCHEZ	1000015	2.000,00	2.420,00	30/12/2024
			TOTAL	**4.840,00**	

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 26/02/2025 en el que se concluye que: *se interpone por parte de la Intervención que suscribe **REPARO SUSPENSIVO** de conformidad con el art.12 del RCI, el cual deberá ser solventado, en su caso, por el Pleno de la Corporación al basarse en la inexistencia de crédito adecuado y suficiente anteriormente señalada*.

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 4.840,00 .

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 133/22704 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE”

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Tres, del Grupo Popular

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Ocho, de los Grupos Socialista, XCehegín, Gestiona Cehegín y Vox

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes."

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: CINCO (5) DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR
VOTOS EN CONTRA: NINGUNO
ABSTENCIONES: DIEZ (10) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, XCEHEGIN Y GESTIONA CEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 4.840,00 euros.

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 133/22704 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

83. PROPUESTA DEFINITIVA APROBACIÓN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS EXP 0523/2025-CH-E

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

"De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

"Ante la presentación de las siguientes facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B. IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
B73084253	ABRI SANZ S.L.	E000396	17,50	21,18	16/12/2024
B73084253	ABRI SANZ S.L.	E000398	826,02	999,48	17/12/2024

B73084253	ABRI SANZ S.L.	E000399	817,50	989,18	18/12/2024
B73084253	ABRI SANZ S.L.	E000411	1.057,50	1.279,58	27/12/2024
B73084253	ABRI SANZ S.L.	E000412	318,98	385,97	27/12/2024
			TOTAL	**3.675,39**	

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 26/02/2025 en el que se concluye que: *se interpone por parte de la Intervención que suscribe **REPARO SUSPENSIVO** de conformidad con el art.12 del RCI, el cual deberá ser solventado, en su caso, por el Pleno de la Corporación al basarse en la inexistencia de crédito adecuado y suficiente anteriormente señalada*.

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 3.675,39 .

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a las partidas 1621/21400 y 920/21400 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE"

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Tres, del Grupo Popular

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Ocho, de los Grupos Socialista, XCehegín, Gestiona Cehegín y Vox

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes."

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente

resultado:

VOTOS A FAVOR: CINCO (5) DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR
VOTOS EN CONTRA: NINGUNO
ABSTENCIONES: DIEZ (10) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, XCEHEGIN Y GESTIONA CEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 3.675,39 euros.

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a las partidas 1621/21400 y 920/21400 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

84. PROPUESTA DEFINITIVA APROBACIÓN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS EXP 0522/2025-CH-E

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

"De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

"Ante la presentación de las siguientes facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B. IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
B43522192	A.G.M.A. S.L.	20241184	1.000,00	1.210,00	05/08/2024
			TOTAL	**1.210,00**	

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 26/02/2025 en el que se concluye que: *se interpone por parte de la Intervención que suscribe* ***REPARO SUSPENSIVO*** *de conformidad con el art.12 del RCI, el*

cual deberá ser solventado, en su caso, por el Pleno de la Corporación al basarse en la inexistencia de crédito adecuado y suficiente anteriormente señalada.

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 1.210,00 .

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 3301/2269901 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE"

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Tres, del Grupo Popular

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Ocho, de los Grupos Socialista, XCehegín, Gestiona Cehegín y Vox

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes."

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: CINCO (5) DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR
VOTOS EN CONTRA: UNO (1) DEL GRUPO MUNICIPAL GESTIONA CEHEGIN
ABSTENCIONES: NUEVE (9) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA Y XCEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 1.210,00 euros.

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a

la partida 3301/2269901 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

85. PROPUESTA DEFINITIVA APROBACIÓN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS EXP 0520/2025-CH-E

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

"De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

"Ante la presentación de las siguientes facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B. IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
B73869596	2015 PETROL MARAVILLAS S.L.	24-767	1.308,21	1.582,93	31/12/2024
			TOTAL	**1.582,93**	

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 26/02/2025 en el que se concluye que: *se interpone por parte de la Intervención que suscribe **REPARO SUSPENSIVO** de conformidad con el art.12 del RCI, el cual deberá ser solventado, en su caso, por el Pleno de la Corporación al basarse en la inexistencia de crédito adecuado y suficiente anteriormente señalada*.

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 1.582,93 .

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a las partidas 132/22103, 165/22103, 920/22103 y 1621/22103 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento."

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Tres, del Grupo Popular

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Ocho, de los Grupos Socialista, XCehegín, Gestiona Cehegín y Vox

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes."

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: CINCO (5) DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR
VOTOS EN CONTRA: NINGUNO
ABSTENCIONES: DIEZ (10) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, XCEHEGIN Y GESTIONA CEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 1.582,93 euros.

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a las partidas 132/22103, 165/22103, 920/22103 y 1621/22103 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

86. PROPUESTA DEFINITIVA APROBACIÓN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS EXP 0722/2025-CH-E

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

“De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

“Ante la presentación de las siguientes facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B. IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
B30223820	RECAMBIOS PACO S.L.	FCR202400013673	47,26	57,18	31/10/2024
B30223820	RECAMBIOS PACO S.L.	FCR202400013674	23,63	28,59	31/10/2024
B30223820	RECAMBIOS PACO S.L.	FCR202400013675	38,15	46,16	31/10/2024
B30223820	RECAMBIOS PACO S.L.	FCR202400014419	23,63	28,59	15/11/2024
B30223820	RECAMBIOS PACO S.L.	FCR202400015901	18,20	22,02	15/12/2024
			TOTAL	**182,54**	

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 12/05/2025 en el que se concluye que: *se interpone por parte de la Intervención que suscribe **REPARO SUSPENSIVO** de conformidad con el art.12 del RCI, el cual deberá ser solventado, en su caso, por el Pleno de la Corporación al basarse en la inexistencia de crédito adecuado y suficiente anteriormente señalada*.

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 182,54 .

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a las partidas 920/22104, 920/21400 y 1621/22699 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE"

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Tres, del Grupo Popular

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Ocho, de los Grupos Socialista, XCehegín, Gestiona Cehegín y Vox

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes.

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: CINCO (5) DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR
VOTOS EN CONTRA: NINGUNO
ABSTENCIONES: DIEZ (10) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, XCEHEGIN Y GESTIONA CEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 182,54 euros.

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a las partidas 920/22104, 920/21400 y 1621/22699 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

87. PROPUESTA DEFINITIVA APROBACIÓN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS EXP 1350/2025-CH-E

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

“De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

“Ante la presentación de las siguientes facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B. IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
B30515274	RISCALES ALIMENTACION SL	B2024-24005793	3.227,37	3.550,11	19/09/2024
			TOTAL	**3.550,11**	

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 23/04/2025 en el que se concluye que: *se interpone por parte de la Intervención que suscribe **REPARO SUSPENSIVO** de conformidad con el art.12 del RCI, el cual deberá ser solventado, en su caso, por el Pleno de la Corporación al basarse en la inexistencia de crédito adecuado y suficiente anteriormente señalada*.

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 3.550,11 .

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 338/2269900 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE”

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Tres, del Grupo Popular

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Ocho, de los Grupos Socialista, XCehegín, Gestiona Cehegín y Vox

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes."

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: CINCO (5) DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR
VOTOS EN CONTRA: UNO (1) DEL GRUPO MUNICIPAL GESTIONA CEHEGIN
ABSTENCIONES: NUEVE (9) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA Y XCEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 3.550,11 euros.

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 338/2269900 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

88. PROPUESTA DEFINITIVA APROBACIÓN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS EXP 1406/2025-CH-E

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

"De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

"Ante la presentación de las siguientes facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B. IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
77706197F	RUIZ CORREAS, REBECA	6/2024	324,55	357,00	17/12/2024
77706197F	RUIZ CORREAS, REBECA	7/2024	201,82	222,00	18/12/2024

			TOTAL	**579,00**	

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 29/04/2025 en el que se concluye que: *se interpone por parte de la Intervención que suscribe* ***REPARO SUSPENSIVO*** *de conformidad con el art.12 del RCI, el cual deberá ser solventado, en su caso, por el Pleno de la Corporación al basarse en la inexistencia de crédito adecuado y suficiente anteriormente señalada*.

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 579,00 .

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 3410/2269900 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE"

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Tres, del Grupo Popular

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Ocho, de los Grupos Socialista, XCehegín, Gestiona Cehegín y Vox

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes."

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: CINCO (5) DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR
VOTOS EN CONTRA: UNO (1) DEL GRUPO MUNICIPAL GESTIONA CEHEGIN
ABSTENCIONES: NUEVE (9) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA Y XCEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 579,00 euros.

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 3410/2269900 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

89. PROPUESTA DEFINITIVA APROBACIÓN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS EXP 0599/2025-CH-E

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

"De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

"Ante la presentación de las siguientes facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B. IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
23249943W	RUIZ GONZALEZ, JUAN CARLOS	24-0007	284,00	343,64	03/09/2024
23249943W	RUIZ GONZALEZ, JUAN CARLOS	24-0008	1.815,00	2.196,15	03/09/2024
23249943W	RUIZ GONZALEZ, JUAN CARLOS	24-0041	375,00	453,75	20/12/2024
			TOTAL	**2.993,54**	

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 03/03/2025 en el que se concluye que: *se interpone por parte de la Intervención que suscribe* ***REPARO SUSPENSIVO*** *de conformidad con el art.12 del RCI, el cual deberá ser solventado, en su caso, por el Pleno de la Corporación al basarse en la inexistencia de crédito adecuado y suficiente anteriormente señalada*.

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 2.993,54 .

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a las partidas 338/22602 y 3111/22699 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE"

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Tres, del Grupo Popular

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Ocho, de los Grupos Socialista, XCehegín, Gestiona Cehegín y Vox

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes."

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: CINCO (5) DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR
VOTOS EN CONTRA: UNO (1) DEL GRUPO MUNICIPAL GESTIONA CEHEGIN
ABSTENCIONES: NUEVE (9) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA Y XCEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 2.993,54 eruos.

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a las partidas 338/22602 y 3111/22699 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

90. PROPUESTA DEFINITIVA APROBACIÓN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS EXP 0566/2025-CH-E

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

"De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente

"Ante la presentación de las siguientes facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B.IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
B30132724	LIMCAMAR S.L.	23/G418256	1.970,30	2.384,06	31/10/2024
B30132724	LIMCAMAR S.L.	23/G418258	3.727,41	4.510,17	31/10/2024
B30132724	LIMCAMAR S.L.	23/G418259	4.815,88	5.827,21	31/10/2024
B30132724	LIMCAMAR S.L.	23/G418260	3.670,48	4.441,28	31/10/2024
B30132724	LIMCAMAR S.L.	23/G420011	1.970,30	2.384,06	30/11/2024
B30132724	LIMCAMAR S.L.	23/G420012	3.388,88	4.100,54	30/11/2024
B30132724	LIMCAMAR S.L.	23/G420013	3.727,41	4.510,17	30/11/2024
B30132724	LIMCAMAR S.L.	23/G420014	4.815,88	5.827 21	30/11/2024
B30132724	LIMCAMAR S.L.	23/G420015	3.670,48	4.441,28	30/11/2024
B30132724	LIMCAMAR S.L.	23/G421784	1.970,30	2.384,06	31/12/2024
B30132724	LIMCAMAR S.L.	23/G421785	3.388,88	4.100,54	31/12/2024
B30132724	LIMCAMAR S.L.	23/G421786	3.727,41	4.510,17	31/12/2024

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B.IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
B30132724	LIMCAMAR S.L.	23/G421787	4.815,88	5.827,21	31/12/2024
B30132724	LIMCAMAR S.L.	23/G421788	3.670,48	4.441,28	31/12/2024
		TOTAL		**59.689,24**	

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 28/02/2025 en el que se concluye que: *se interpone por parte de la Intervención que suscribe **REPARO SUSPENSIVO** de conformidad con el art.12 del RCI, el cual deberá ser solventado, en su caso, por el Pleno de la Corporación al basarse en la inexistencia de crédito adecuado y suficiente anteriormente señalada*.

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 59.689,24.

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 920/22700 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: CINCO (5) DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR
VOTOS EN CONTRA: NINGUNO
ABSTENCIONES: DIEZ (10) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, XCEHEGIN Y GESTIONA CEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 59.689,24 .

TERCERO.- Autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 920/22700 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

91. PROPUESTA DEFINITIVA APROBACIÓN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS EXP 0577/2025-CH-E

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

"De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

"Ante la presentación de las siguientes facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B.IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
52813167S	ANTONIA LÓPEZ LÓPEZ	191	4.889,26	5.916,00	28/09/2024
			TOTAL	**5.916,00**	

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 28/02/2025 en el que se concluye que: *se interpone por parte de la Intervención que suscribe **REPARO SUSPENSIVO** de conformidad con el art.12 del RCI, el cual deberá ser solventado, en su caso, por el Pleno de la Corporación al basarse en la inexistencia de crédito adecuado y suficiente anteriormente señalada*.

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 5.916,00 .

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 336/22699 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE"

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Tres, del Grupo Popular

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Ocho, de los Grupos Socialista, XCehegín, Gestiona Cehegín y Vox

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes."

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: CINCO (5) DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR
VOTOS EN CONTRA: NINGUNO
ABSTENCIONES: DIEZ (10) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, XCEHEGIN Y GESTIONA CEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 5.916,00 .

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 336/22699 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

92. PROPUESTA DEFINITIVA APROBACIÓN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS EXP 0557/2025-CH-E

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

"De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

"Ante la presentación de las siguientes facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B.IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
74404114B	FRANCISCA MARTINEZ RICO	2300054	240,40	290,40	31/10/2024
			TOTAL	**290,40**	

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 27/02/2025 en el que se concluye que: *se interpone por parte de la Intervención que suscribe **REPARO SUSPENSIVO** de conformidad con el art.12 del RCI, el cual deberá ser solventado, en su caso, por el Pleno de la Corporación al basarse en la inexistencia de crédito adecuado y suficiente anteriormente señalada*.

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 290,40 .

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 3301/21200 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE"

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Tres, del Grupo Popular

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Ocho, de los Grupos Socialista, XCehegín, Gestiona Cehegín y Vox

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes."

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: CINCO (5) DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR
VOTOS EN CONTRA: UNO (1) DEL GRUPO MUNICIPAL GESTIONA CEHEGIN
ABSTENCIONES: NUEVE (9) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA Y XCEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 290,40 euros.

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 3301/21200 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

93. PROPUESTA DEFINITIVA APROBACIÓN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS EXP 0596/2025-CH-E

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

"De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente

"Ante la presentación de las siguientes facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B.IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
B73466948	MATERIALES COPREFA SLL	24141	707,75	856,39	30/09/2024
B73466948	MATERIALES COPREFA SLL	24191	246,40	298,15	30/11/2024

B73466948	MATERIALES COPREFA SLL	24207	943,00	1.141,03	15/12/2024
		TOTAL		**2.295,57**	

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 03/03/2025 en el que se concluye que: *se interpone por parte de la Intervención que suscribe* ***REPARO SUSPENSIVO*** *de conformidad con el art.12 del RCI, el cual deberá ser solventado, en su caso, por el Pleno de la Corporación al basarse en la inexistencia de crédito adecuado y suficiente anteriormente señalada*.

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 2.295,57 .

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 1532/21000 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE"

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Tres, del Grupo Popular

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Ocho, de los Grupos Socialista, XCehegín, Gestiona Cehegín y Vox

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes."

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente

resultado:

VOTOS A FAVOR: CINCO (5) DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR
VOTOS EN CONTRA: NINGUNO
ABSTENCIONES: DIEZ (10) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, XCEHEGIN Y GESTIONA CEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 2.295,57 euros.

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 1532/21000 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

94. PROPUESTA DEFINITIVA APROBACIÓN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS EXP 0768/2025-CH-E

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

"De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente

"Ante la presentación de las siguientes facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B.IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
B73744583	MEDIANOR PUBLICIDAD Y COMUNICACION S.L.	Emit-240200	5.000,00	6.050,00	14/11/2024
			TOTAL	**6.050,00**	

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 18/03/2025 en el que se concluye que: *se interpone por parte de la Intervención que suscribe **REPARO SUSPENSIVO** de conformidad con el art.12 del RCI, el cual deberá ser solventado, en su caso, por el Pleno de la Corporación al basarse en la inexistencia de crédito adecuado y suficiente anteriormente señalada*.

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 6.050,00 .

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a las partidas 922/22602 y 432/22602 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE"

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Tres, del Grupo Popular

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Ocho, de los Grupos Socialista, XCehegín, Gestiona Cehegín y Vox

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes."

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: CINCO (5) DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR
VOTOS EN CONTRA: UNO (1) DEL GRUPO MUNICIPAL GESTIONA CEHEGIN
ABSTENCIONES: NUEVE (9) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA Y XCEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 6.050,00 euros.

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a las partidas 922/22602 y 432/22602 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

95. PROPUESTA DEFINITIVA APROBACIÓN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS EXP 0611/2025-CH-E

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

"De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

"Ante la presentación de las siguientes facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B.IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
52825212P	JUAN MARIANO MORALES SEVILLA	245	448,51	542,70	31/10/2024
52825212P	JUAN MARIANO MORALES SEVILLA	246	328,58	397,58	29/11/2024
52825212P	JUAN MARIANO MORALES SEVILLA	82024	502,19	607,65	18/12/2024
		TOTAL		**1.547,93**	

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 05/03/2025 en el que se concluye que: *se interpone por parte de la Intervención que suscribe **REPARO SUSPENSIVO** de conformidad con el art.12 del RCI, el cual deberá ser solventado, en su caso, por el Pleno de la Corporación al basarse en la inexistencia de crédito adecuado y suficiente anteriormente señalada*.

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 1.547,93 .

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 920/21304 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE"

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Tres, del Grupo Popular

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Ocho, de los Grupos Socialista, XCehegín, Gestiona Cehegín y Vox

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes."

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: CINCO (5) DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR
VOTOS EN CONTRA: NINGUNO
ABSTENCIONES: DIEZ (10) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, XCEHEGIN Y GESTIONA CEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 1.547,93 euros.

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 920/21304 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

96. PROPUESTA DEFINITIVA APROBACIÓN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS EXP 1165/2025-CH-E

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

"De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

"Ante la presentación de las siguientes facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B.IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
52810212G	JOSÉ SÁNCHEZ GONZALEZ-CONDE	059/2024	42,50	51,43	26/12/2024
52810212G	JOSÉ SÁNCHEZ GONZALEZ-CONDE	060/2024	66,50	80,47	26/12/2024
52810212G	JOSÉ SÁNCHEZ GONZALEZ-CONDE	061/2024	47,50	57,48	26/12/2024
52810212G	JOSÉ SÁNCHEZ GONZALEZ-CONDE	062/2024	40,00	48,40	26/12/2024
52810212G	JOSÉ SÁNCHEZ GONZALEZ-CONDE	063/2024	20,00	24,20	26/12/2024
52810212G	JOSÉ SÁNCHEZ GONZALEZ-CONDE	064/2024	66,50	80,47	26/12/2024
		TOTAL		**342,45**	

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 02/04/2025 en el que se concluye que: *se interpone por parte de la Intervención que suscribe **REPARO SUSPENSIVO** de conformidad con el art.12 del RCI, el cual deberá ser solventado, en su caso, por el Pleno de la Corporación al basarse en la inexistencia de crédito adecuado y suficiente anteriormente señalada*.

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 342,45 .

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partidas 1522/21200, 1532/21000, 323/21200 y 920/2269900 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE"

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Tres, del Grupo Popular

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Ocho, de los Grupos Socialista, XCehegín, Gestiona Cehegín y Vox

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes."

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: CINCO (5) DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR
VOTOS EN CONTRA: NINGUNO
ABSTENCIONES: DIEZ (10) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, XCEHEGIN Y GESTIONA CEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 342,45 euros.

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partidas 1522/21200, 1532/21000, 323/21200 y 920/2269900 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

97. PROPUESTA DEFINITIVA APROBACIÓN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS EXP 1189/2025-CH-E

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

"De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

"Ante la presentación de las siguientes facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B.IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
77568326K	JUAN RUIZ LLORENTE	238	189,70	208,67	30/11/2024
77568326K	JUAN RUIZ LLORENTE	261	65,00	71,50	31/12/2024
77568326K	JUAN RUIZ LLORENTE	262	75,00	82,50	31/12/2024
		TOTAL		**362,67**	

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 04/04/2025 en el que se concluye que: *se interpone por parte de la Intervención que suscribe* ***REPARO SUSPENSIVO*** *de conformidad con el art.12 del RCI, el cual deberá ser solventado, en su caso, por el Pleno de la Corporación al basarse en la inexistencia de crédito adecuado y suficiente anteriormente señalada*.

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 362,67 .

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a las partidas 1522/21200, 3421/21200 y 1532/21000 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE"

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Tres, del Grupo Popular
VOTOS EN CONTRA: Ninguno
ABSTENCIONES: Ocho, de los Grupos Socialista, XCehegín, Gestiona Cehegín y Vox

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes."

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: CINCO (5) DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR
VOTOS EN CONTRA: NINGUNO
ABSTENCIONES: DIEZ (10) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, XCEHEGIN Y GESTIONA CEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 362,67 euros.

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a las partidas 1522/21200, 3421/21200 y 1532/21000 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

98. PROPUESTA DEFINITIVA APROBACIÓN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS EXP 1459/2025-CH-E

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

"De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

"Ante la presentación de las siguientes facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B.IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
77564248Z	ALFONSO RODRIGUEZ MOLINA VICTOR	2419	125,00	151,25	05/11/2024
77564248Z	ALFONSO RODRIGUEZ MOLINA VICTOR	2420	2.600,00	3.146,00	20/11/2024
77564248Z	ALFONSO RODRIGUEZ MOLINA VICTOR	2414	85,00	102,85	05/11/2024
77564248Z	ALFONSO RODRIGUEZ MOLINA VICTOR	2416	45,00	54,45	05/11/2024
77564248Z	ALFONSO RODRIGUEZ MOLINA VICTOR	2417	300,00	363,00	05/11/2024
77564248Z	ALFONSO RODRIGUEZ MOLINA VICTOR	2418	115,00	139,15	05/11/2024
77564248Z	ALFONSO RODRIGUEZ MOLINA VICTOR	2421	225,50	272,86	20/11/2024
77564248Z	ALFONSO RODRIGUEZ MOLINA VICTOR	2422	1.055,00	1.276,55	20/11/2024
77564248Z	ALFONSO RODRIGUEZ MOLINA VICTOR	2423	140,00	169,40	27/11/2024
77564248Z	ALFONSO RODRIGUEZ MOLINA VICTOR	2424	55,00	66,55	27/11/2024
		TOTAL		**5.742,06**	

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 07/05/2025 en el que se concluye que: *se interpone por parte de la Intervención que suscribe* ***REPARO SUSPENSIVO*** *de conformidad con el art.12 del RCI, el*

cual deberá ser solventado, en su caso, por el Pleno de la Corporación al basarse en la inexistencia de crédito adecuado y suficiente anteriormente señalada.

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 5.742,06 .

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a las partidas 1522/21200, 1532/21000, 171/21000 y 3421/21200 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE"

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Tres, del Grupo Popular
VOTOS EN CONTRA: Ninguno
ABSTENCIONES: Ocho, de los Grupos Socialista, XCehegín, Gestiona Cehegín y Vox

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes."

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: CINCO (5) DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR
VOTOS EN CONTRA: UNO (1) DEL GRUPO MUNICIPAL GESTIONA CEHEGIN
ABSTENCIONES: NUEVE (9) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA Y XCEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 5.742,06 euros.

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a

las partidas 1522/21200, 1532/21000, 171/21000 y 3421/21200 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

99. PROPUESTA DEFINITIVA APROBACIÓN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS EXP 1320/2025-CH-E

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

"De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

"Ante la presentación de las siguientes facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B. IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
B05523220	OSCAR REALES S.L.	02024000736	1.066,40	1.290,34	27/11/2024
			TOTAL	1.290,34	

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 16/04/2025 en el que se concluye que: *se interpone por parte de la Intervención que suscribe* ***REPARO SUSPENSIVO*** *de conformidad con el art.12 del RCI, el cual deberá ser solventado, en su caso, por el Pleno de la Corporación al basarse en la inexistencia de crédito adecuado y suficiente anteriormente señalada*.

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 1.290,34 .

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 3301/21200 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE"

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Tres, del Grupo Popular
VOTOS EN CONTRA: Ninguno
ABSTENCIONES: Ocho, de los Grupos Socialista, XCehegín, Gestiona Cehegín y Vox

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes."

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: CINCO (5) DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR
VOTOS EN CONTRA: UNO (1) DEL GRUPO MUNICIPAL GESTIONA CEHEGIN
ABSTENCIONES: NUEVE (9) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA Y XCEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 1.290,34 euros.

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 3301/21200 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

100. PROPUESTA DEFINITIVA APROBACIÓN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS EXP 0580/2025-CH-E

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

"De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

"Ante la presentación de las siguientes facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B.IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA

B73741498	IMPRENTA MELGARES SLL	F209	2.775,00	3.357,75	01/10/2024
B73741498	IMPRENTA MELGARES SLL	F267	410,00	496,10	16/12/2024
		TOTAL		**3.853,85**	

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 28/02/2025 en el que se concluye que: *se interpone por parte de la Intervención que suscribe **REPARO SUSPENSIVO** de conformidad con el art.12 del RCI, el cual deberá ser solventado, en su caso, por el Pleno de la Corporación al basarse en la inexistencia de crédito adecuado y suficiente anteriormente señalada*.

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 3.853,85 .

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a las partidas 338/2269900 y 920/2269900 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE"

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Tres, del Grupo Popular
VOTOS EN CONTRA: Ninguno
ABSTENCIONES: Ocho, de los Grupos Socialista, XCehegín, Gestiona Cehegín y Vox

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes."

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: CINCO (5) DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR
VOTOS EN CONTRA: UNO (1) DEL GRUPO MUNICIPAL GESTIONA CEHEGIN
ABSTENCIONES: NUEVE (9) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA Y XCEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 3.853,85 euros.

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a las partidas 338/2269900 y 920/2269900 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

101. PROPUESTA DEFINITIVA APROBACIÓN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS EXP 0552/2025-CH-E

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

"De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

"Ante la presentación de las siguientes facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B.IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
27482820M	ADORACION JIMENEZ FAJARDO	F1224	1.252,36	1.515,36	31/12/2024
		TOTAL	**1.515,36**		

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 27/02/2025 en el que se concluye que: *se interpone por parte de la Intervención que suscribe **REPARO SUSPENSIVO** de conformidad con el art.12 del RCI, el cual deberá ser solventado, en su caso, por el Pleno de la Corporación al basarse en la inexistencia de crédito adecuado y suficiente anteriormente señalada*.

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 1.515,36 .

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 920/22700 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE"

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Tres, del Grupo Popular
VOTOS EN CONTRA: Ninguno
ABSTENCIONES: Ocho, de los Grupos Socialista, XCehegín, Gestiona Cehegín y Vox

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes."

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: CINCO (5) DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR
VOTOS EN CONTRA: NINGUNO
ABSTENCIONES: DIEZ (10) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, XCEHEGIN Y GESTIONA CEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 1.515,36 euros.

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 920/22700 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

102. PROPUESTA DEFINITIVA APROBACIÓN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS EXP 0767/2025-CH-E

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

"De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente

"Ante la presentación de las siguientes facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B.IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
C30368401	JOSE MARIN MARTINEZ Y CIA SRC	2024-123	727,27	800,00	18/11/2024
			TOTAL	**800,00**	

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 18/03/2025 en el que se concluye que: *se interpone por parte de la Intervención que suscribe **REPARO SUSPENSIVO** de conformidad con el art.12 del RCI, el cual deberá ser solventado, en su caso, por el Pleno de la Corporación al basarse en la inexistencia de crédito adecuado y suficiente anteriormente señalada*.

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 800,00 .

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 320/22699 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE"

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Tres, del Grupo Popular
VOTOS EN CONTRA: Ninguno
ABSTENCIONES: Ocho, de los Grupos Socialista, XCehegín, Gestiona Cehegín y Vox

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes."

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: CINCO (5) DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR
VOTOS EN CONTRA: UNO (1) DEL GRUPO MUNICIPAL GESTIONA CEHEGIN
ABSTENCIONES: NUEVE (9) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA Y XCEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 800,00 euros.

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 320/22699 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

103. PROPUESTA DEFINITIVA APROBACIÓN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS EXP 0687/2025-CH-E

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

"De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

Ante la presentación de las siguientes facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B.IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA

B30135446	LA CASA DEL PINTOR S.L.	CVF141986	489,13	591,85	21/11/2024
B30135446	LA CASA DEL PINTOR S.L.	CVF142110	130,76	158,22	05/12/2024
			TOTAL	**750,07**	

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 17/03/2025 en el que se concluye que: *se interpone por parte de la Intervención que suscribe **REPARO SUSPENSIVO** de conformidad con el art.12 del RCI, el cual deberá ser solventado, en su caso, por el Pleno de la Corporación al basarse en la inexistencia de crédito adecuado y suficiente anteriormente señalada*.

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 750,07 .

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a las partidas 133/21300 y 1532/21000 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE"

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Tres, del Grupo Popular
VOTOS EN CONTRA: Ninguno
ABSTENCIONES: Ocho, de los Grupos Socialista, XCehegín, Gestiona Cehegín y Vox

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes."

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: CINCO (5) DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR
VOTOS EN CONTRA: NINGUNO
ABSTENCIONES: DIEZ (10) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, XCEHEGIN Y GESTIONA CEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 750,07 euros.

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a las partidas 133/21300 y 1532/21000 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

104. PROPUESTA DEFINITIVA APROBACIÓN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS EXP 0605/2025-CH-E

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

"De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

"Ante la presentación de las siguientes facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B.IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
B73534794	LA TRIBUNA DEL NOROESTE SL	A24/193	500,00	605,00	30/06/2024
B73534794	LA TRIBUNA DEL NOROESTE SL	A24/215	500,00	605,00	30/07/2024
B73534794	LA TRIBUNA DEL NOROESTE SL	A24/243	500,00	605,00	31/08/2024
B73534794	LA TRIBUNA DEL NOROESTE SL	A24/277	500,00	605,00	26/09/2024
B73534794	LA TRIBUNA DEL	A24/318	500,00	605,00	30/10/2024

	NOROESTE SL				
B73534794	LA TRIBUNA DEL NOROESTE SL	A24/356	500,00	605,00	30/11/2024
B73534794	LA TRIBUNA DEL NOROESTE SL	A24/411	500,00	605,00	16/12/2024
		TOTAL		**4.235,00**	

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 04/03/2025 en el que se concluye que: *se interpone por parte de la Intervención que suscribe **REPARO SUSPENSIVO** de conformidad con el art.12 del RCI, el cual deberá ser solventado, en su caso, por el Pleno de la Corporación al basarse en la inexistencia de crédito adecuado y suficiente anteriormente señalada*.

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 4.235,00 .

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 922/22602 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE"

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Tres, del Grupo Popular
VOTOS EN CONTRA: Ninguno
ABSTENCIONES: Ocho, de los Grupos Socialista, XCehegín, Gestiona Cehegín y Vox

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes."

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: CINCO (5) DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR
VOTOS EN CONTRA: UNO (1) DEL GRUPO MUNICIPAL GESTIONA CEHEGIN
ABSTENCIONES: NUEVE (9) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA Y XCEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 4.235,00 euros.

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 922/22602 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

105. PROPUESTA DEFINITIVA APROBACIÓN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS EXP 0769/2025-CH-E

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

"De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

"Ante la presentación de las siguientes facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B.IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
B67825034	LEBRIQUIM S.L.	FV-496FV-496	346,00	418,66	10/12/2024
			TOTAL	**418,66**	

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 18/03/2025 en el que se concluye que: *se interpone por parte de la Intervención que suscribe **REPARO SUSPENSIVO** de conformidad con el art.12 del RCI, el cual deberá ser solventado, en su caso, por el Pleno de la Corporación al basarse en la inexistencia de crédito adecuado y suficiente anteriormente señalada*.

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 418,66 .

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 171/21000 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE"

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Tres, del Grupo Popular
VOTOS EN CONTRA: Ninguno
ABSTENCIONES: Ocho, de los Grupos Socialista, XCehegín, Gestiona Cehegín y Vox

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes."

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: CINCO (5) DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR
VOTOS EN CONTRA: NINGUNO
ABSTENCIONES: DIEZ (10) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, XCEHEGIN Y GESTIONA CEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 418,66 euros.

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 171/21000 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

106. PROPUESTA DEFINITIVA APROBACIÓN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS EXP 0770/2025-CH-E

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

"De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

"Ante la presentación de las siguientes facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B.IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
B65629495	LIFTISA S.L.	71171064	1.050,00	1.270,50	11/12/2024
B65629495	LIFTISA S.L.	71171076	1.050,00	1.270,70	31/12/2024
			TOTAL	**2.541,00**	

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 18/03/2025 en el que se concluye que: *se interpone por parte de la Intervención que suscribe **REPARO SUSPENSIVO** de conformidad con el art.12 del RCI, el cual deberá ser solventado, en su caso, por el Pleno de la Corporación al basarse en la inexistencia de crédito adecuado y suficiente anteriormente señalada*.

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 2.541,00 .

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 920/20400 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE"

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Tres, del Grupo Popular
VOTOS EN CONTRA: Ninguno
ABSTENCIONES: Ocho, de los Grupos Socialista, XCehegín, Gestiona Cehegín y Vox

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes."

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: CINCO (5) DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR
VOTOS EN CONTRA: NINGUNO
ABSTENCIONES: DIEZ (10) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, XCEHEGIN Y GESTIONA CEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 2.541,00 euros.

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 920/20400 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

107. PROPUESTA DEFINITIVA APROBACIÓN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS EXP 0661/2025-CH-E

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

"De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

"Ante la presentación de las siguientes facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B.IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
74434068L	CRISTOBAL FERNANDEZ	11	544,00	658,24	12/12/2024

RUIZ	
TOTAL	**658,24**

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 07/03/2025 en el que se concluye que: *se interpone por parte de la Intervención que suscribe **REPARO SUSPENSIVO** de conformidad con el art.12 del RCI, el cual deberá ser solventado, en su caso, por el Pleno de la Corporación al basarse en la inexistencia de crédito adecuado y suficiente anteriormente señalada*.

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 658,24 .

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 1522/21200 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE"

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Tres, del Grupo Popular
VOTOS EN CONTRA: Ninguno
ABSTENCIONES: Ocho, de los Grupos Socialista, XCehegín, Gestiona Cehegín y Vox

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes."

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: CINCO (5) DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR
VOTOS EN CONTRA: NINGUNO
ABSTENCIONES: DIEZ (10) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, XCEHEGIN Y GESTIONA CEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 658,24 euros.

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 1522/21200 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

108. PROPUESTA DEFINITIVA APROBACIÓN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS EXP 0663/2025-CH-E

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

"De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

"Ante la presentación de las siguientes facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B.IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
B30241046	HIERROS DEL NOROESTE S.L.	2024/245847/24	1.013,20	1.225,97	29/11/2024
TOTAL				**1.225,97**	

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 07/03/2025 en el que se concluye que: *se interpone por parte de la Intervención que suscribe **REPARO SUSPENSIVO** de conformidad con el art.12 del RCI, el cual deberá ser solventado, en su caso, por el Pleno de la Corporación al basarse en la inexistencia de crédito adecuado y suficiente anteriormente señalada*.

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 1.225,97 .

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 1532/21000 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE"

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Tres, del Grupo Popular
EN CONTRA: Ninguno
ABSTENCIONES: Ocho, de los Grupos Socialista, XCehegín, Gestiona Cehegín y Vox

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes."

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: CINCO (5) DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR
VOTOS EN CONTRA: NINGUNO
ABSTENCIONES: DIEZ (10) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, XCEHEGIN Y GESTIONA CEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 1.225,97 euros.

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 1532/21000 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

109. PROPUESTA DEFINITIVA APROBACIÓN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS EXP 0662/2025-CH-E

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

"De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

"Ante la presentación de las siguientes facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B.IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
B73739641	IMPRENTA TORRES ROMERA S.L.	2024477/24	430,00	520,30	21/11/2024
		TOTAL		**520, 30**	

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 13/03/2025 en el que se concluye que: *se interpone por parte de la Intervención que suscribe* ***REPARO SUSPENSIVO*** *de conformidad con el art.12 del RCI, el cual deberá ser solventado, en su caso, por el Pleno de la Corporación al basarse en la inexistencia de crédito adecuado y suficiente anteriormente señalada*.

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 520,30, .

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 132/22699 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE"

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Tres, del Grupo Popular
VOTOS EN CONTRA: Ninguno
ABSTENCIONES: Ocho, de los Grupos Socialista, XCehegín, Gestiona Cehegín y Vox

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes."

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: CINCO (5) DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR
VOTOS EN CONTRA: NINGUNO
ABSTENCIONES: DIEZ (10) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, XCEHEGIN Y GESTIONA CEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 520,30 euros.

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 132/22699 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

110. PROPUESTA DEFINITIVA APROBACIÓN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS EXP 0677/2025-CH-E

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

"De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

"Ante la presentación de las siguientes facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B.IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
A30142962	IMPORTELEVIDEO S.A.	A000385	1.500,00	1.815,00	21/11/2024
A30142962	IMPORTELEVIDEO S.A.	A000387	416,90	504,45	13/12/2024
		TOTAL		**2.319,45**	

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 11/03/2025 en el que se concluye que: *se interpone por parte de la Intervención que suscribe **REPARO SUSPENSIVO** de conformidad con el art.12 del RCI, el cual deberá ser solventado, en su caso, por el Pleno de la Corporación al basarse en la inexistencia de crédito adecuado y suficiente anteriormente señalada*.

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 2.319,45.

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a las partidas 338/2269900 y 920/22002 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE"

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Tres, del Grupo Popular
VOTOS EN CONTRA: Ninguno
ABSTENCIONES: Ocho, de los Grupos Socialista, XCehegín, Gestiona Cehegín y Vox

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes."

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: CINCO (5) DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR
VOTOS EN CONTRA: UNO (1) DEL GRUPO MUNICIPAL GESTIONA CEHEGIN
ABSTENCIONES: NUEVE (9) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA Y XCEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 2.319,45 EUROS.

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a las partidas 338/2269900 y 920/22002 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B.IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
A80415433	I2A PROYECTOS INFORMATICOS S.A.	482/24	2.199,74	2.661,69	30/11/2024
A80415433	I2A PROYECTOS INFORMATICOS S.A.	739/24	2.199,743	2.661,69	31/12/2024
A80415433	I2A PROYECTOS INFORMATICOS S.A.	649/24	60,00	72,60	29/12/2024
A80415433	I2A PROYECTOS INFORMATICOS S.A.	667/24	648,00	784,08	29/12/2024
		TOTAL		**6.180,06**	

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 13/03/2025 en el que se concluye que: *se interpone por parte de la Intervención que suscribe **REPARO SUSPENSIVO** de conformidad con el art.12 del RCI, el cual deberá ser solventado, en su caso, por el Pleno de la Corporación al basarse en la inexistencia de crédito adecuado y suficiente anteriormente señalada*.

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 6.180,06 .

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a las partidas 920/22002 y 3421/21200 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE"

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Tres, del Grupo Popular
VOTOS EN CONTRA: Ninguno
ABSTENCIONES: Ocho, de los Grupos Socialista, XCehegín, Gestiona Cehegín y Vox

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes."

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: CINCO (5) DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR
VOTOS EN CONTRA: NINGUNO
ABSTENCIONES: DIEZ (10) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, XCEHEGIN Y GESTIONA CEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 6.180,06 EUROS.

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a las partidas 920/22002 y 3421/21200 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

112. PROPUESTA DEFINITIVA APROBACIÓN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS EXP 0700/2025-CH-E

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

"De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

"Ante la presentación de las siguientes facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B.IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA

					FACTURA
52810020L	MIGUEL ANTONIO MARTINEZ SANCHEZ	2401622/24	1.239,67	1.500,00	06/12/2024
		TOTAL		**1.500,00**	

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 20/03/2025 en el que se concluye que: *se interpone por parte de la Intervención que suscribe **REPARO SUSPENSIVO** de conformidad con el art.12 del RCI, el cual deberá ser solventado, en su caso, por el Pleno de la Corporación al basarse en la inexistencia de crédito adecuado y suficiente anteriormente señalada*.

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 1.500,00 .

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 3410/2269900 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE"

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Tres, del Grupo Popular
VOTOS EN CONTRA: Ninguno
ABSTENCIONES: Ocho, de los Grupos Socialista, XCehegín, Gestiona Cehegín y Vox

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes."

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: CINCO (5) DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR
VOTOS EN CONTRA: UNO (1) DEL GRUPO MUNICIPAL GESTIONA CEHEGIN
ABSTENCIONES: NUEVE (9) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA Y XCEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 1.500,00 EUROS.

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 3410/2269900 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

113. PROPUESTA DEFINITIVA APROBACIÓN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS EXP 1181/2025-CH-E

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

"De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

"Ante la presentación de la siguiente factura de ejercicios anteriores que se relaciona a continuación:

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B.IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
A83052407	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS S.A.	4004201687	1.777,91	1.913,81	31/12/2024
		TOTAL		**1.913,81**	

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 04/04/2025 en el que se concluye que: *se interpone por parte de la Intervención que suscribe **REPARO SUSPENSIVO** de conformidad con el art.12 del RCI, el cual deberá ser solventado, en su caso, por el Pleno de la Corporación al basarse en la inexistencia de crédito adecuado y suficiente anteriormente señalada*.

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 1.913,81 .

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 920/22201 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE"

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Tres, del Grupo Popular
VOTOS EN CONTRA: Ninguno
ABSTENCIONES: Ocho, de los Grupos Socialista, XCehegín, Gestiona Cehegín y Vox

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes."

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: CINCO (5) DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR
VOTOS EN CONTRA: NINGUNO
ABSTENCIONES: DIEZ (10) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, XCEHEGIN Y GESTIONA CEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 1.913,81 euros.

TERCERO.- Autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 920/22201 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

114. PROPUESTA DEFINITIVA APROBACIÓN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS EXP 0923/2025-CH-E

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

"De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

"Ante la presentación de la siguiente factura de ejercicios anteriores que se relaciona a continuación:

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B.IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
B05566146	RECURSOS EN PIEDRA S.L.	Emit-6	5.560,35	6.728,02	06/09/2024
		TOTAL		**6.728,02**	

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 04/04/2025 en el que se concluye que: *se interpone por parte de la Intervención que suscribe **REPARO SUSPENSIVO** de conformidad con el art.12 del RCI, el cual deberá ser solventado, en su caso, por el Pleno de la Corporación al basarse en la inexistencia de crédito adecuado y suficiente anteriormente señalada*.

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 6.728,02.

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 1522/21200 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE"

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Tres, del Grupo Popular

VOTOS EN CONTRA: Ninguno
ABSTENCIONES: Ocho, de los Grupos Socialista, XCehegín, Gestiona Cehegín y Vox

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes."

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: CINCO (5) DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR
VOTOS EN CONTRA: UNO (1) DEL GRUPO MUNICIPAL GESTIONA CEHEGIN
ABSTENCIONES: NUEVE (9) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA Y XCEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 6.728,02 EUROS.

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 1522/21200 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

115. PROPUESTA DEFINITIVA APROBACIÓN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS EXP 1223/2025-CH-E

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

"De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

"Ante la presentación de las siguientes facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B.IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
48450182S	BLADIMIRO PALAZON PALAZON	Emit-0122	9.852,00	11.920,92	11/11/2024
48450182S	BLADIMIRO PALAZON PALAZON	Emilt-123	10.903,00	13.192,63	11/11/2024

TOTAL	**25.113,55**

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 16/06/2025 en el que se concluye que: *se interpone por parte de la Intervención que suscribe **REPARO SUSPENSIVO** de conformidad con el art.12 del RCI, el cual deberá ser solventado, en su caso, por el Pleno de la Corporación al basarse en la inexistencia de crédito adecuado y suficiente anteriormente señalada*.

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 25.113,55.-.

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 338/2269900 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE"

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Tres, del Grupo Popular
VOTOS EN CONTRA: Ninguno
ABSTENCIONES: Ocho, de los Grupos Socialista, XCehegín, Gestiona Cehegín y Vox

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes."

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: CINCO (5) DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR
VOTOS EN CONTRA: UNO (1) DEL GRUPO MUNICIPAL GESTIONA CEHEGIN
ABSTENCIONES: NUEVE (9) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA Y XCEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 25.113,55 EUROS.

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 338/2269900 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

116. PROPUESTA DEFINITIVA APROBACIÓN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS EXP 1271/2025-CH-E

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

"De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

"Ante la presentación de las siguientes facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B.IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
B73762031	VECTORIS S.L.	E24/0250	1.828,14	2.010,95	30/09/2024
B73762031	VECTORIS S.L	E24/0252	2.000,00	2.200,00	30/09/2024
B73762031	VECTORIS S.L	E24/0284	1.828,14	2.010,95	31/10/2024
B73762031	VECTORIS S.L	E24/0286	2.000,00	2.200,00	31/10/2024
B73762031	VECTORIS S.L	E24/0320	4.194,20	5.074,98	30/11/2024
B73762031	VECTORIS S.L	E24/0321	1.828,14	2.010,95	30/11/2024
B73762031	VECTORIS S.L	E24/0322	2.000,00	2.420,00	30/11/2024
B73762031	VECTORIS S.L	E24/0323	2.000,00	2.200,00	30/11/2024
B73762031	VECTORIS S.L	E24/0372	4.194,20	5.074,98	27/12/2024
B73762031	VECTORIS S.L	E24/0373	1.828,14	2.010,95	27/12/2024
B73762031	VECTORIS S.L	E24/0374	2.000,00	2.420,00	27/12/2024

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B.IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
B73762031	VECTORIS S.L	E24/0375	2.000,00	2.200,00	27/12/2024
		TOTAL		**31.833,76**	

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 15/05/2025 en el que se concluye que: *se interpone por parte de la Intervención que suscribe **REPARO SUSPENSIVO** de conformidad con el art.12 del RCI, el cual deberá ser solventado, en su caso, por el Pleno de la Corporación al basarse en la inexistencia de crédito adecuado y suficiente anteriormente señalada*.

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 31.833,76.-.

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a las partidas 170/22704 y 920/22700 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE"

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Tres, del Grupo Popular
VOTOS EN CONTRA: Ninguno
ABSTENCIONES: Ocho, de los Grupos Socialista, XCehegín, Gestiona Cehegín y Vox

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes."

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: CINCO (5) DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR
VOTOS EN CONTRA: NINGUNO
ABSTENCIONES: DIEZ (10) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, XCEHEGIN Y GESTIONA CEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 31.833,76 EUROS.

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a las partidas 170/22704 y 920/22700 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

117. PROPUESTA DEFINITIVA APROBACIÓN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS EXP 0889/2025-CH-E

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

"De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

"Ante la presentación de las siguientes facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B.IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
B01862309	ELECFES ILUMINACION S.L.	SF 240252	6.740,00	8.155,40	05/12/2024
		TOTAL		**8.155,40**	

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 25/03/2025 en el que se concluye que: *se interpone por parte de la Intervención que suscribe* ***REPARO SUSPENSIVO*** *de conformidad con el art.12 del RCI, el cual deberá ser solventado, en su caso, por el Pleno de la Corporación al basarse en la inexistencia de crédito adecuado y suficiente anteriormente señalada*.

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 8.155,40.

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 920/2030001 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE"

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Tres, del Grupo Popular
VOTOS EN CONTRA: Ninguno
ABSTENCIONES: Ocho, de los Grupos Socialista, XCehegín, Gestiona Cehegín y Vox

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes."

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: CINCO (5) DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR
VOTOS EN CONTRA: UNO (1) DEL GRUPO MUNICIPAL GESTIONA CEHEGIN
ABSTENCIONES: NUEVE (9) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA Y XCEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 8.155,40 EUROS.

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 920/2030001 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

118. PROPUESTA DEFINITIVA APROBACIÓN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS EXP 0783/2025-CH-E

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

"De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

"Ante la presentación de las siguientes facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B.IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
27427380H	FRANCISCO MORALES ESPIN	85/24	650,00	741,00	11/10/2024
		TOTAL		**741,00**	

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 25/03/2025 en el que se concluye que: *se interpone por parte de la Intervención que suscribe* ***REPARO SUSPENSIVO*** *de conformidad con el art.12 del RCI, el cual deberá ser solventado, en su caso, por el Pleno de la Corporación al basarse en la inexistencia de crédito adecuado y suficiente anteriormente señalada*.

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 741,00 .

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 338/2269900 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE"

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Tres, del Grupo Popular
VOTOS EN CONTRA: Ninguno
ABSTENCIONES: Ocho, de los Grupos Socialista, XCehegín, Gestiona Cehegín y Vox

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes."

De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

"Ante la presentación de las siguientes facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B.IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
27427380H	FRANCISCO MORALES ESPIN	85/24	650,00	741,00	11/10/2024
		TOTAL		**741,00**	

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 25/03/2025 en el que se concluye que: *se interpone por parte de la Intervención que suscribe* ***REPARO SUSPENSIVO*** *de conformidad con el art.12 del RCI, el cual deberá ser solventado, en su caso, por el Pleno de la Corporación al basarse en la inexistencia de crédito adecuado y suficiente anteriormente señalada*.

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 741,00 .

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 338/2269900 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE"

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Tres, del Grupo Popular
VOTOS EN CONTRA: Ninguno
ABSTENCIONES: Ocho, de los Grupos Socialista, XCehegín, Gestiona Cehegín y Vox

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes."

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: CINCO (5) DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR
VOTOS EN CONTRA: UNO (1) DEL GRUPO MUNICIPAL GESTIONA CEHEGIN
ABSTENCIONES: NUEVE (9) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA Y XCEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 741,00 EUROS.

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 338/2269900 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

119. PROPUESTA DEFINITIVA APROBACIÓN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS EXP 0782/2025-CH-E

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

"De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

"Ante la presentación de las siguientes facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B.IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
77840124M	JESUS MUÑOZ MALLEN	2024-0009	5.265,00	6.370,65	01/12/2024
		TOTAL		**6.370,65**	

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 25/03/2025 en el que se concluye que: *se interpone por parte de la Intervención que suscribe **REPARO SUSPENSIVO** de conformidad con el art.12 del RCI, el cual deberá ser solventado, en su caso, por el Pleno de la Corporación al basarse en la inexistencia de crédito adecuado y suficiente anteriormente señalada*.

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 6.370,65 .

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 920/2279903 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE"

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Tres, del Grupo Popular
VOTOS EN CONTRA: Ninguno
ABSTENCIONES: Ocho, de los Grupos Socialista, XCehegín, Gestiona Cehegín y Vox

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes."

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: CINCO (5) DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR
VOTOS EN CONTRA: UNO (1) DEL GRUPO MUNICIPAL GESTIONA CEHEGIN
ABSTENCIONES: NUEVE (9) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA Y XCEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 6.370,65 EUROS.

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 920/2279903 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

120. PROPUESTA DEFINITIVA APROBACIÓN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS EXP 1183/2025-CH-E

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

"De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

"Ante la presentación de las siguientes facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B.IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
G30368054	SOCIEDAD MUSICAL DE CEHEGIN	25-2024	1.100,00	1.100,00	08/09/2024
G30368054	SOCIEDAD MUSICAL DE CEHEGIN	27-2024	1.100,00	1.100,00	14/09/2024
G30368054	SOCIEDAD MUSICAL DE CEHEGIN	31-2024	1.800,00	1.800,00	23/11/2024
G30368054	SOCIEDAD MUSICAL DE CEHEGIN	32-2024	1.800,00	1.800,00	30/11/2024
		TOTAL		**5.800,00**	

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 04/04/2025 en el que se concluye que: *se interpone por parte de la Intervención que suscribe **REPARO SUSPENSIVO** de conformidad con el art.12 del RCI, el cual deberá ser solventado, en su caso, por el Pleno de la Corporación al basarse en la inexistencia de crédito adecuado y suficiente anteriormente señalada*.

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 5.800,00.

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 3301/2269902 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE"

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Tres, del Grupo Popular
VOTOS EN CONTRA: Ninguno
ABSTENCIONES: Ocho, de los Grupos Socialista, XCehegín, Gestiona Cehegín y Vox

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes."

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: CINCO (5) DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR
VOTOS EN CONTRA: UNO (1) DEL GRUPO MUNICIPAL GESTIONA CEHEGIN
ABSTENCIONES: NUEVE (9) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA Y XCEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 5.800,00 EUROS.

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 3301/2269902 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

121. PROPUESTA DEFINITIVA APROBACIÓN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS EXP

0934/2025-CH-E

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

"De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

"Ante la presentación de la siguiente factura de ejercicios anteriores que se relaciona a continuación:

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B.IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
A25009192	RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS S.A.U.	2024-724-101209052	105,99	128,25	31/12/2024
		TOTAL		**128,25**	

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 04/04/2025 en el que se concluye que: *se interpone por parte de la Intervención que suscribe* ***REPARO SUSPENSIVO*** *de conformidad con el art.12 del RCI, el cual deberá ser solventado, en su caso, por el Pleno de la Corporación al basarse en la inexistencia de crédito adecuado y suficiente anteriormente señalada*.

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 128,25 .

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 163/22103 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE"

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Tres, del Grupo Popular

VOTOS EN CONTRA: Ninguno
ABSTENCIONES: Ocho, de los Grupos Socialista, XCehegín, Gestiona Cehegín y Vox

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes."

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: CINCO (5) DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR
VOTOS EN CONTRA: NINGUNO
ABSTENCIONES: DIEZ (10) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, XCEHEGIN Y GESTIONA CEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 128,25 euros.

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 163/22103 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

122. PROPUESTA DEFINITIVA APROBACIÓN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS EXP 0938/2025-CH-E

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

"De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

"Ante la presentación de las siguientes facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B.IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
B73512626	REFRIGERACION INDUSTRIAL FRAN S.L.	Emit-24296	60,00	72,60	28/11/2024

B73512626	REFRIGERACION INDUSTRIAL FRAN S.L.	Emit-24308	1.587,25	1.920,57	18/12/2024
B73512626	REFRIGERACION INDUSTRIAL FRAN S.L.	Emit-24310	937,25	1.134,08	19/12/2024
B73512626	REFRIGERACION INDUSTRIAL FRAN S.L.	Emit-24311	394,60	477,47	19/12/2024
B73512626	REFRIGERACION INDUSTRIAL FRAN S.L.	Emit-24312	438,00	529,98	19/12/2024
		TOTAL		**4.134,70**	

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 04/04/2025 en el que se concluye que: *se interpone por parte de la Intervención que suscribe **REPARO SUSPENSIVO** de conformidad con el art.12 del RCI, el cual deberá ser solventado, en su caso, por el Pleno de la Corporación al basarse en la inexistencia de crédito adecuado y suficiente anteriormente señalada*.

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 4.134,70.

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a las partidas 3301/21200, 1522/21200, 920/21302 y 323/21200 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE"

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Tres, del Grupo Popular
VOTOS EN CONTRA: Ninguno
ABSTENCIONES: Ocho, de los Grupos Socialista, XCehegín, Gestiona Cehegín y Vox

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes."

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: CINCO (5) DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR
VOTOS EN CONTRA: NINGUNO
ABSTENCIONES: DIEZ (10) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, XCEHEGIN Y GESTIONA CEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 4.134,70 euros.

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a las partidas 3301/21200, 1522/21200, 920/21302 y 323/21200 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

123. PROPUESTA DEFINITIVA APROBACIÓN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS EXP 1208/2025-CH-E

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

"De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

"Ante la presentación de las siguientes facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B.IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
B73703100	PAF CILAB S.L.	Cen171	1.400,00	1.694,00	30/06/2024
B73703100	PAF CILAB S.L.	Cen217	1.400,00	1.694,00	01/08/2024
B73703100	PAF CILAB S.L.	Cen222	1.400,00	1.694,00	30/08/2024
B73703100	PAF CILAB S.L.	Cen259	1.400,00	1.694,00	30/10/2024

B73703100	PAF CILAB S.L.	Cen258	1.400,00	1.694,00	01/10/2024
B73703100	PAF CILAB S.L.	Cen273	1.400,00	1.694,00	29/11/2024
B73703100	PAF CILAB S.L.	Cen306	2.250,00	2.722,50	19/12/2024
B73703100	PAF CILAB S.L.	Cen309	1.400,00	1.694,00	23/12/2024
		TOTAL		**14.580,50**	

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 09/04/2025 en el que se concluye que: *se interpone por parte de la Intervención que suscribe **REPARO SUSPENSIVO** de conformidad con el art.12 del RCI, el cual deberá ser solventado, en su caso, por el Pleno de la Corporación al basarse en la inexistencia de crédito adecuado y suficiente anteriormente señalada*.

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 14.580,50 .

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 3111/22799 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE"

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Tres, del Grupo Popular
VOTOS EN CONTRA: Ninguno
ABSTENCIONES: Ocho, de los Grupos Socialista, XCehegín, Gestiona Cehegín y Vox

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes."

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: CINCO (5) DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR
VOTOS EN CONTRA: NINGUNO
ABSTENCIONES: DIEZ (10) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, XCEHEGIN Y GESTIONA CEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 14.580,50 euros.

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 3111/22799 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

124. PROPUESTA DEFINITIVA APROBACIÓN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS EXP 1269/2025-CH-E

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

"De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

"Ante la presentación de la siguiente factura de ejercicios anteriores que se relaciona a continuación:

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B.IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
48648813H	ANTONIO PONCE ROBLES	30..242	300,00	363,00	08/10/2024
		TOTAL		**363,00**	

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 11/04/2025 en el que se concluye que: *se interpone por parte de la Intervención que suscribe **REPARO SUSPENSIVO** de conformidad con el art.12 del RCI, el cual deberá ser solventado, en su caso, por el Pleno de la Corporación al basarse en la inexistencia de crédito adecuado y suficiente anteriormente señalada*.

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 363,00 .

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 338/2269900 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE"

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Tres, del Grupo Popular
VOTOS EN CONTRA: Ninguno
ABSTENCIONES: Ocho, de los Grupos Socialista, XCehegín, Gestiona Cehegín y Vox

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes."

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: CINCO (5) DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR
VOTOS EN CONTRA: UNO (1) DEL GRUPO MUNICIPAL GESTIONA CEHEGIN
ABSTENCIONES: NUEVE (9) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA Y XCEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 363,00 euros.

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 338/2269900 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

125. PROPUESTA DEFINITIVA APROBACIÓN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS EXP 1563/2025-CH-E

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

"De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

"Ante la presentación de las siguientes facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B. IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
34788036F	SALVADOR VALERA ORTEGA	B-23	889,50	1.076,29	06/11/2024
			TOTAL	1.076,29	

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 17/06/2025 en el que se concluye que: *se interpone por parte de la Intervención que suscribe* ***REPARO SUSPENSIVO*** *de conformidad con el art.12 del RCI, el cual deberá ser solventado, en su caso, por el Pleno de la Corporación al basarse en la inexistencia de crédito adecuado y suficiente anteriormente señalada*.

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 1.076,29 .

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 1532/21000 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE"

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Tres, del Grupo Popular
VOTOS EN CONTRA: Ninguno
ABSTENCIONES: Ocho, de los Grupos Socialista, XCehegín, Gestiona Cehegín y Vox

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes."

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: CINCO (5) DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR
VOTOS EN CONTRA: NINGUNO
ABSTENCIONES: DIEZ (10) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, XCEHEGIN Y GESTIONA CEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 1.076,29 euros.

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 1532/21000 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

126. PROPUESTA DEF APROBACIÓN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS EXPTE. 0556 2025 - CH-E

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

"De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

·Ante la presentación de las siguientes facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NIF/CIF	PROVEEDOR	Nº FRA	APLIC.	BASE IMP.	LIQUIDO
77519652S	ANTONIO NOGUEROL LÓPEZ	2400138	2025- 3301-22699	200,00	220,00
			TOTAL	**200,00**	**220,00**

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 28/02/2025 en el que se concluye que: *se interpone por parte de la Intervención que suscribe **REPARO SUSPENSIVO** de conformidad con el art.12 del RCI, el cual deberá ser solventado, en su caso, por el Pleno de la Corporación al basarse en la inexistencia de crédito adecuado y suficiente anteriormente señalada*.

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO - Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO - Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 220,00.-.

TERCERO - En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a las partidas indicadas en el cuadro anterior, del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO - Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO - Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE"

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Tres, del Grupo Popular
VOTOS EN CONTRA: Ninguno
ABSTENCIONES: Ocho, de los Grupos Socialista, XCehegín, Gestiona Cehegín y Vox

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes."

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: CINCO (5) DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR
VOTOS EN CONTRA: UNO (1) DEL GRUPO MUNICIPAL GESTIONA CEHEGIN
ABSTENCIONES: NUEVE (9) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA Y XCEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO - Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO - Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 220,00 euros.

TERCERO - En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a

las partidas indicadas en el cuadro anterior, del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO - Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO - Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

127. PROPUESTA DEF APROBACIÓN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS EXPTE. 0559 2025 - CH-E

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

"De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente

"Ante la presentación de las siguientes facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NIF/CIF	PROVEEDOR	Nº FRA	APLIC.	BASE IMP.	LIQUIDO
G05543426	NOREMPLEO SALUD MENTAL Y EMPLEO NOROESTE	Emit-240210	2025-171-21000	825,00	998,25
G05543426	NOREMPLEO SALUD MENTAL Y EMPLEO NOROESTE	Emit-240236	2025-171-21000	825,00	998,25
G05543426	NOREMPLEO SALUD MENTAL Y EMPLEO NOROESTE	Emit-240253	2025-171-21000	825,00	998,25
G05543426	NOREMPLEO SALUD MENTAL Y EMPLEO NOROESTE	Emit-240274	2025-171-21000	825,00	998,25
G05543426	NOREMPLEO SALUD MENTAL Y EMPLEO NOROESTE	Emit-240250	2025-920-21400	62,01	75,03
G05543426	NOREMPLEO SALUD MENTAL Y EMPLEO NOROESTE	Emit-240271	2025-920-21400	82,68	100,04
G05543426	NOREMPLEO SALUD MENTAL	Emit-240238	2025-920-22700	2.477,32	2.997,56

NIF/CIF	PROVEEDOR	Nº FRA	APLIC.	BASE IMP.	LIQUIDO
	Y EMPLEO NOROESTE				
G05543426	NOREMPLEO SALUD MENTAL Y EMPLEO NOROESTE	Emit-240251	2025-920-22700	1.472,50	1.781,73
G05543426	NOREMPLEO SALUD MENTAL Y EMPLEO NOROESTE	Emit-240252	2025-920-22700	400,00	484,00
G05543426	NOREMPLEO SALUD MENTAL Y EMPLEO NOROESTE	Emit-240254	2025-920-22700	72,50	87,73
G05543426	NOREMPLEO SALUD MENTAL Y EMPLEO NOROESTE	Emit-240255	2025-920-22700	87,00	105,27
G05543426	NOREMPLEO SALUD MENTAL Y EMPLEO NOROESTE	Emit-240256	2025-920-22700	565,50	684,26
G05543426	NOREMPLEO SALUD MENTAL Y EMPLEO NOROESTE	Emit-240272	2025-920-22700	1.007,50	1.219,08
G05543426	NOREMPLEO SALUD MENTAL Y EMPLEO NOROESTE	Emit-240273	2025-920-22700	400,00	484,00
G05543426	NOREMPLEO SALUD MENTAL Y EMPLEO NOROESTE	Emit-240275	2025-920-22700	87,00	105,27
G05543426	NOREMPLEO SALUD MENTAL Y EMPLEO NOROESTE	Emit-240276	2025-920-22700	72,50	87,73
G05543426	NOREMPLEO SALUD MENTAL Y EMPLEO NOROESTE	Emit-240277	2025-920-22700	377,00	456,17
			TOTAL ..	**10.463,51**	**12.660,87**

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 28/02/2025 en el que se concluye que: *se interpone por parte de la Intervención que suscribe* ***REPARO SUSPENSIVO*** *de conformidad con el art.12 del RCI, el cual*

deberá ser solventado, en su caso, por el Pleno de la Corporación al basarse en la inexistencia de crédito adecuado y suficiente anteriormente señalada.

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO - Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO - Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 12.660,87.-.

TERCERO - En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a las partidas indicadas en el cuadro anterior, del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO - Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO - Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE"

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Tres, del Grupo Popular
VOTOS EN CONTRA: Ninguno
ABSTENCIONES: Ocho, de los Grupos Socialista, XCehegín, Gestiona Cehegín y Vox

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes."

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: CINCO (5) DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR
VOTOS EN CONTRA: NINGUNO
ABSTENCIONES: DIEZ (10) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, XCEHEGIN Y GESTIONA CEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO - Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO - Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 12.660,87 euros.

TERCERO - En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a las partidas indicadas en el cuadro anterior, del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO - Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO - Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

128. PROPUESTA DEF APROBACIÓN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS EXPTE. 1050 2025 - CH-E

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

"De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

"Ante la presentación de las siguientes facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NIF/CIF	PROVEEDOR	Nº FRA	APLIC.	BASE IMP.	LIQUIDO
34800535V	ORTIZ PORTERO, JOSE ANTONIO	FR102	2025-920-22700	65,25	78,95
34800535V	ORTIZ PORTERO, JOSE ANTONIO	FR103	2025-920-22700	217,50	263,18
34800535V	ORTIZ PORTERO, JOSE ANTONIO	FR104	2025-920-22700	72,50	87,73
34800535V	ORTIZ PORTERO, JOSE ANTONIO	FR105	2025-920-22700	72,50	87,73
34800535V	ORTIZ PORTERO, JOSE ANTONIO	FR106	2025-920-22700	130,50	157,91
34800535V	ORTIZ PORTERO, JOSE ANTONIO	FR107	2025-920-22700	174,00	210,54
34800535V	ORTIZ PORTERO, JOSE ANTONIO	FR108	2025-920-22700	130,50	157,91
34800535V	ORTIZ PORTERO, JOSE ANTONIO	FR109	2025-920-22700	1.295,00	1.566,95
34800535V	ORTIZ PORTERO, JOSE ANTONIO	FR110	2025-920-22700	435,00	526,35

NIF/CIF	PROVEEDOR	Nº FRA	APLIC.	BASE IMP.	LIQUIDO
34800535V	ORTIZ PORTERO, JOSE ANTONIO	FR111	2025-920-22700	65,25	78,95
34800535V	ORTIZ PORTERO, JOSE ANTONIO	FR112	2025-920-22700	1.841,50	2.228,22

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 28/02/2025 en el que se concluye que: *se interpone por parte de la Intervención que suscribe* ***REPARO SUSPENSIVO*** *de conformidad con el art.12 del RCI, el cual deberá ser solventado, en su caso, por el Pleno de la Corporación al basarse en la inexistencia de crédito adecuado y suficiente anteriormente señalada*.

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO - Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO - Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 5444,42.-.

TERCERO - En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a las partidas indicadas en el cuadro anterior, del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO - Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO - Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento."

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: CINCO (5) DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR
VOTOS EN CONTRA: NINGUNO
ABSTENCIONES: DIEZ (10) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, XCEHEGIN Y GESTIONA CEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO - Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO - Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 5444,42 euros.

TERCERO - En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a las

partidas indicadas en el cuadro anterior, del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO - Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO - Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

129. 3. PROPUESTA DEF APROBACIÓN REC EXP 0778 2025 CH E

PROPUESTA DE APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO

EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente Extraordinaria y Urgente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

"De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

"PROPUESTA DE APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS

Ante la presentación de las siguientes facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NIF/CIF	PROVEEDOR	Nº FRA	APLIC.	BASE IMP.	LIQUIDO
77708061P	SALVADOR ORTEGA RODENAS	33/24	2025-1532-21000	210,00	254,10
			TOTAL ..	**210,00**	**254,10**

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 28/02/2025 en el que se concluye que: *se interpone por parte de la Intervención que suscribe* ***REPARO SUSPENSIVO*** *de conformidad con el art.12 del RCI, el cual deberá ser solventado, en su caso, por el Pleno de la Corporación al basarse en la inexistencia de crédito adecuado y suficiente anteriormente señalada*.

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO - Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO - Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 254,10.-.

TERCERO - En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a las partidas indicadas en el cuadro anterior, del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO - Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO - Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento."

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Tres, del Grupo Popular
VOTOS EN CONTRA: Ninguno
ABSTENCIONES: Ocho, de los Grupos Socialista, XCehegín, Gestiona Cehegín y Vox

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes."

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: CINCO (5) DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR
VOTOS EN CONTRA: NINGUNO
ABSTENCIONES: DIEZ (10) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, XCEHEGIN Y GESTIONA CEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO - Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO - Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 254,10 euros.

TERCERO - En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a las partidas indicadas en el cuadro anterior, del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO - Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO - Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

130. PROPUESTA DEF APROBACION REC EXP. 1427/2025-CH-E.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente Extraordinaria y Urgente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

"De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

"Ante la presentación de las siguientes facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NIF/CIF	PROVEEDOR	Nº FRA	APLIC.	BASE IMP.	LIQUIDO
77758511L	MARÍA SÁNCHEZ RUÍZ	272024/24	2025-337-22699	500,00	605,00
77758511L	MARÍA SÁNCHEZ RUÍZ	FR32/24	2025-2310-2270600	140,00	169,40
	TOTALES.			640,00	774,40

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 05/05/2025 en el que se concluye que: *se interpone por parte de la Intervención que suscribe* ***REPARO SUSPENSIVO*** *de conformidad con el art.12 del RCI, el cual deberá ser solventado, en su caso, por el Pleno de la Corporación al basarse en la inexistencia de crédito adecuado y suficiente anteriormente señalada*.

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO - Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO - Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 774,40.-.

TERCERO - En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a las partidas indicadas en el cuadro anterior, del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO - Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO - Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE"

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Tres, del Grupo Popular
VOTOS EN CONTRA: Ninguno
ABSTENCIONES: Ocho, de los Grupos Socialista, XCehegín, Gestiona Cehegín y Vox

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes."

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: CINCO (5) DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR
VOTOS EN CONTRA: NINGUNO
ABSTENCIONES: DIEZ (10) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, XCEHEGIN Y GESTIONA CEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO - Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO - Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 774,40 euros.

TERCERO - En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a las partidas indicadas en el cuadro anterior, del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO - Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO - Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

131. PROPUESTA DEFINITIVA APROBACIÓN REC EXP 0701/2025-CH-E

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente Extraordinaria y Urgente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

"De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

"Ante la presentación de las siguientes facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B.IMPONIBLE	IRPF	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
48480899G	CARLOS JAVIER MARIN SANCHEZ	2024-1	1.250,00	187,50	1.325,00	01/10/2024
TOTAL					**1.325,00**	

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 17/03/2025 en el que se concluye que: *se interpone por parte de la Intervención que suscribe **REPARO SUSPENSIVO** de conformidad con el art.12 del RCI, el cual deberá ser solventado, en su caso, por el Pleno de la Corporación al basarse en la inexistencia de crédito adecuado y suficiente anteriormente señalada*.

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 1.512,50.-.

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 338/2269900 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE"

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Tres, del Grupo Popular
VOTOS EN CONTRA: Ninguno
ABSTENCIONES: Ocho, de los Grupos Socialista, XCehegín, Gestiona Cehegín y Vox

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes."

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: CINCO (5) DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR
VOTOS EN CONTRA: UNO (1) DEL GRUPO MUNICIPAL GESTIONA CEHEGIN
ABSTENCIONES: NUEVE (9) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA Y XCEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 1.512,50 euros.

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 338/2269900 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

La Sra. Presidenta levanta la sesión, siendo las veintitrés horas y treinta y cinco minutos del día en principio expresado, de todo lo cual y de la confección de la presente Acta, como Secretario General, CERTIFICO.